
INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7202.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, originarias de la República Popular de China, independientemente del país de procedencia	2
---	---

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto denominado Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo	19
Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación de la poligonal 5 Playa del Carmen, hasta ahora correspondiente al recinto portuario de Isla Cozumel, municipio del mismo nombre, Q. Roo	21
Acuerdo por el que se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto de Banco Playa, Municipio de Cozumel, Q. Roo	23

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	27
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	27
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	28
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de mayo de 2002	28
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2002	29

AVISOS

Judiciales y generales	32
------------------------------	----

Abraham González No. 48, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5728-7300 extensiones: *Dirección* 33721, *Producción* 33743 y 34744, *Inserciones* 34745 y 34746
Suscripciones y quejas: 5592-7919 y 5535-4583
Correo electrónico: *dof@rtn.net.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México—México

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXXXIV No. 5

México, D. F., Miércoles 8 de mayo de 2002

CONTENIDO

**SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
BANCO DE MEXICO
AVISOS**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7202.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, originarias de la República Popular de China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE FERROMANGANESO ALTO CARBON, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 7202.11.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 10/02 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 15 de marzo de 2002, la empresa Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V., en lo sucesivo Autlán, por conducto de su representante legal, compareció ante la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, para solicitar el inicio de la investigación antidumping y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón, originarias de la República Popular de China, independientemente del país de procedencia.

2. La solicitante manifestó que en el periodo comprendido de enero a agosto de 2001, las importaciones de ferromanganeso alto carbón, originarias de la República Popular de China, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que ha causado un daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39 y 40 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

Empresas solicitantes

3. Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V., es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida Pedro Ramírez Vázquez número 200-10, colonia Valle Oriente, Garza García, Nuevo León, código postal 69269, y cuya principal actividad consiste en adquirir por medio de denuncia, compra, promesa de venta, arrendamiento, explotación, o por cualquier otro contrato legal, concesiones y lotes mineros, propiedades mineras, placeres y cualesquiera otros depósitos o yacimientos que contengan metales o minerales de todas clases, y el desarrollo, exploración y explotación de los mismos. Comprar, vender, o de otra manera negociar, elaborar, beneficiar metales y minerales de todas clases, así como los productos que se deriven o puedan derivarse de los mismos.

4. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la LCE, la solicitante manifestó que en el periodo comprendido de enero a agosto de 2001, representó el 100 por ciento de la producción nacional de ferromanganeso alto carbón. Para acreditar lo anterior presentó copia de la publicación Diez Años de Estadística Siderúrgica 1991-2000, editado por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero, en lo sucesivo CANACERO.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

5. El producto objeto de la presente investigación es una ferroaleación compuesta principalmente de manganeso, carbón y hierro, normalmente contiene en menores proporciones otros elementos como: silicio, fósforo y azufre, cuya denominación genérica y comercial es ferromanganeso alto carbón y se conoce con el nombre técnico de ferromanganeso estándar.

B. Tratamiento arancelario

6. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en lo sucesivo TIGIE, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, el 18 de enero de 2002, el ferromanganeso alto carbón se clasifica en la fracción arancelaria 7202.11.01, la cual describe a nivel de subpartida de primer nivel al Ferromanganeso, como subpartida de segundo nivel y fracción: Con un contenido de carbono superior al 2 por ciento en peso.

7. La partida 72.02 comprende las ferroaleaciones, las cuales se describen en la nota 1 c) del capítulo como: "las aleaciones en lingotes, bloques, masas o formas primarias similares, en formas obtenidas por colada continua o en granallas o en polvo, incluso aglomerados, corrientemente utilizadas en la siderurgia como productos de aporte para la preparación de otras aleaciones, o como desoxidantes, desulfurantes o en usos similares y que no se presten generalmente a la deformación plástica, con un contenido de hierro superior o igual al 4 por ciento en peso y con uno o varios elementos en las proporciones en peso siguientes: superior al 10 por ciento de cromo, superior al 30 por ciento de manganeso, superior al 3 por ciento de fósforo, superior al 8 por ciento de silicio, superior al 10 por ciento en total, de los demás elementos, excepto el carbono, sin que el porcentaje de cobre sea superior al 10 por ciento".

8. Asimismo, en la nota 2 de subpartida se establece que "la clasificación de las ferroaleaciones de la partida 72.02 se regirá por la regla siguiente: una ferroaleación se considerará binaria y se clasificará en la subpartida apropiada (si existe), cuando sólo uno de los elementos de la aleación tenga un contenido superior al porcentaje mínimo estipulado en la nota 1 c) del capítulo. Por analogía, se considerará ternaria o cuaternaria, respectivamente, cuando dos o tres de los elementos de la aleación tengan contenidos superiores a los porcentajes mínimos indicados en dicha nota. Para la aplicación de esta regla, los elementos no citados específicamente en la nota 1 c) del capítulo y comprendidos en la expresión los demás elementos, sin embargo, deberán exceder cada uno del 10 por ciento en peso".

9. La unidad de medida designada en la fracción arancelaria 7202.11.01 es el kilogramo, mientras que las operaciones comerciales se realizan tanto en kilogramos como en toneladas y libras. El arancel ad valorem establecido en la tarifa invocada para la fracción arancelaria aplicable a las importaciones originarias de países con los que no se tenían acuerdos comerciales es de 13 por ciento. Dicha tasa arancelaria ha permanecido en el mismo nivel desde el segundo Decreto que modificó a la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1998.

C. Características físicas y composición química

10. La solicitante manifestó que tanto el ferromanganeso alto carbón de fabricación nacional como el importado de origen chino se presenta en términos de características físicas como un producto a granel de color metálico. La composición química típica incluye los siguientes elementos en las proporciones que se indican: manganeso 72-82 por ciento, silicio 1.20 por ciento máximo, carbón 4-7.5 por ciento, fósforo 0.35 por ciento máximo y azufre (0.05 por ciento máximo). El producto de fabricación nacional y el importado de origen chino se encuentran dentro del rango o límites máximos señalados en cuanto a contenido de los elementos que identifican al ferromanganeso alto carbón o estándar.

D. Proceso productivo

11. Autlán indicó que los insumos utilizados en la elaboración del ferromanganeso alto carbón son el mineral de manganeso, coque, piedra caliza, electricidad y mano de obra. El mineral de manganeso es la principal materia prima de donde se obtiene tanto el manganeso como el hierro. La solicitante manifestó que el proceso de producción del ferromanganeso alto carbón es simple y similar en todo el mundo.

12. Asimismo, señaló que los hornos mexicanos y chinos usan la misma tecnología de producción, constan de una coraza cilíndrica de acero de aproximadamente 19 milímetros de espesor, forrada interiormente por tabique refractario y una pared de blocks o pasta de carbón que forman el crisol, en donde se lleva a cabo la fusión y reacciones químicas de la materia prima alimentada. La energía calorífica se introduce al horno por medio de 3 electrodos de carbón, los cuales reciben la electricidad a través de unas barras de cobre provenientes del transformador correspondiente. La materia prima se alimenta al horno por medio de tolvas y tubos de carga. El horno tiene un orificio a través del cual periódicamente realiza el vaciado del ferromanganeso y la escoria.

E. Usos del producto

13. La solicitante manifestó que el ferromanganeso alto carbón objeto de la presente investigación básicamente se usa en dos industrias: la siderúrgica y la de la fundición. En la industria siderúrgica, el ferromanganeso alto carbón es una materia prima indispensable para producir acero, utilizándose como aleante, desoxidante y desulfurante, en la fabricación de aceros estructurales y especiales, principalmente, aunque puede ser ocupado en otro tipo de aceros. En menor medida, también sirve como elemento de aleación en los productos de soldadura para el acero. En la industria de la fundición también tiene un campo de aplicación, aunque de manera más limitada, usándose como elemento aleante en los llamados hierro gris y hierro nodular. Asimismo, indicó que el producto de importación se utiliza básicamente en la industria siderúrgica para la producción de acero.

14. La solicitante señaló que el producto investigado sirve como insumo para la fabricación de, entre otros, los siguientes productos: varilla, alambón, planchón, placa, lámina, perfiles estructurales, tubos sin costura, barras de acero grado maquinaria, barras de acero de baja aleación, piezas varias de acero moldeado, y electrodos para soldadura de acero. Si bien el ferromanganeso alto carbón es indispensable en la cadena productiva de la industria siderúrgica, su participación en el costo de producción de acero es muy bajo.

F. Normas

15. Autlán indicó que el ferromanganeso alto carbón de fabricación nacional y el importado objeto de la presente investigación están sujetos al cumplimiento de la Norma Mexicana Siderúrgica NMX B-40 1996. Dicha norma establece cuatro grados A, B, C y D, dependiendo del contenido de manganeso, el cual va de 72.00-74.00 por ciento (grado D) al 78.00-82.00 por ciento (grado A), mientras que la composición del resto de los elementos deben sujetarse a lo siguiente: silicio 1.20 por ciento máximo, carbón 4.00-7.50 por ciento, fósforo 0.35 por ciento máximo y azufre 0.05 por ciento máximo

Importadores y exportadores

16. La solicitante manifestó que la práctica desleal de comercio internacional la han cometido en su perjuicio las siguientes empresas:

Importadoras

A. Ispat Mexicana, S.A. de C.V.
Francisco J. Múgica 1-B
Lázaro Cárdenas, Michoacán

B. Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S.A. de C.V.
Francisco J. Múgica 1-B
Lázaro Cárdenas, Michoacán

Exportadoras

A. Tremond Alloys and Metals Corp.
110 East, 59th Street, 29th floor
Nueva York, Estados Unidos de América

B. CCC Steel GmbH.
Palmaille 67
Hamburgo, Alemania

Argumentos y medios de prueba

17. Con el propósito de acreditar la existencia de la práctica desleal en su modalidad de discriminación de precios, la empresa solicitante presentó los siguientes argumentos y medios de prueba:

Precio de exportación

A. Para acreditar el precio de exportación se presentan dos facturas de empresas productoras de ferromanganeso chinas, así como información obtenida del Sistema de Información Comercial de México, en lo sucesivo SIC-M.

- B.** Al precio de exportación sólo se realizaron ajustes por fletes usando como referencia el costo del flete en factura de venta de diversas empresas y los costos promedio publicados en el estudio
The Costs of Producing Manganese Ferroalloys, 2001 Edition.
- C.** Los costos de flete de las empresas chinas Jiling Ferroalloys, Sichuan Chuanton Emei Ferroalloy y Zunyi Ferroalloy son representativas porque producen ferromanganeso alto carbón a escala industrial; por su parte la empresa Jiling Ferroalloys es la más grande productora de ferroaleaciones de la República Popular de China. Las empresas se localizan en lugares diferentes de la República Popular de China, por lo que utilizando los costos de flete de cada una, según los datos obtenidos del estudio The Costs of Producing Manganese Ferroalloys, 2001 Edition, se obtiene un costo representativo de las plantas chinas hasta sus puertos.

Valor normal

- A.** En virtud de que la República Popular de China es una economía centralmente planificada, conforme a la LCE y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo el Reglamento, se seleccionó como país sustituto a la República de la India debido a las siguientes razones:
- a)** Es un productor importante de ferromanganeso alto carbón en el mundo.
 - b)** Es productor de ferromanganeso alto carbón dentro del rango de 72-74 por ciento de contenido de manganeso.
 - c)** La República de la India presenta más similitud con la República Popular China que cualquier otro país en la utilización de la principal materia prima, que es el mineral de manganeso, tanto en el volumen consumido de mineral de manganeso por tonelada producida de ferromanganeso alto carbón como en la calidad del mineral de manganeso empleado.
- B.** Aunque existen otros países productores de ferromanganeso en el mundo, se descartan por lo siguiente: a la República de Sudáfrica y a la República Francesa porque no producen esta ferroaleación con rango 72-74 por ciento de contenido de manganeso; a Ucrania no se le considera en virtud de no ser un país con economía de mercado y a Japón se le desecha por la diferencia que existe en el consumo de la principal materia prima.
- C.** Para determinar el valor normal se eligió la opción de valor reconstruido en el país de origen por lo siguiente:
- a)** Las ventas internas del producto investigado en la República de la India son representativas, sin embargo se desechó la opción de considerar las ventas internas de la República de la India en virtud de que los costos obtenidos para la principal empresa productora de ferromanganeso alto carbón en este país se encuentran fuera de operaciones comerciales normales, toda vez que las mismas se realizan a pérdida.
 - b)** Se desechó la opción de precios de exportación a terceros países debido a que las ventas de la República de la India en los Estados Unidos de América son muy pequeñas en relación con la producción, además están fuera del curso de operaciones comerciales normales.
- D.** Para el cálculo del valor reconstruido se tomó como representativa de la República de la India a la principal empresa productora de ferromanganeso alto carbón en ese país, Maharastra Elektros melt, Ltd.; dicha empresa tiene el 55 por ciento de la capacidad de producción de ferromanganeso alto carbón en ese país.
- E.** Para elaborar dicho cálculo se tomó información correspondiente al 2001 obtenida de la publicación The Costs of Producing Manganese Ferroalloys 2001, así como del Estado de Resultados Histórico de dicha empresa. Sin embargo, del análisis de esta información se obtuvo una utilidad negativa, por lo que se registró la utilidad como cero para el cálculo del valor reconstruido.

- F.** Las importaciones provenientes de la República Popular de China se han realizado bajo el Programa de Importación Temporal para Empresas Exportadoras, en lo sucesivo PITEX, y en el supuesto caso que éstas decidan regularizar el producto, las acerías tendrían la opción real de importar ferroaleaciones sin pagar el arancel de 13 por ciento ad valorem, para ser transformadas en productos que se exporten a los Estados Unidos de América y Canadá, lo anterior bajo la Regla Octava, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2000.

Daño y causalidad

- A.** Autlán se ha visto afectada por múltiples factores fuera de su control como son la fortaleza del tipo de cambio, la volatilidad en los precios de los energéticos, la caída de la producción de acero, la desaceleración de la economía mundial y las crecientes importaciones de ferroaleaciones de manganeso a precios muy por debajo de las cotizaciones nacionales.
- B.** La introducción de ferromanganeso chino a los Estados Unidos Mexicanos ha tenido un efecto directo en las operaciones de Autlán, ya que la participación de mercado de la República Popular de China en los Estados Unidos Mexicanos se ha incrementado de un 6 por ciento en el 2000 a un 34 por ciento en los primeros ocho meses de 2001; en contraste el único productor nacional ha reducido su participación de 83 por ciento al 64 por ciento en los mismos periodos.
- C.** Desde hace varios años se han detectado importaciones de ferromanganeso alto carbón de origen chino, vendidas a precios excepcionalmente bajos, lo cual ha traído el interés de acerías mexicanas en detrimento de las ventas del productor nacional.
- D.** En el año 2000 no se consideraron para el cálculo correspondiente 1,000 toneladas métricas registradas oficialmente en octubre, ya que se trató de una regularización de Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S.A. de C.V., en lo sucesivo SICARTSA, de una importación efectuada originalmente en 1998.
- E.** Durante el periodo investigado se han presentado 3 factores fundamentales en los que se basa la presunción de la existencia de dumping y daño:
- a.** Incremento sustancial en el volumen de ferromanganeso alto carbón de origen chino.
 - b.** Recurrencia de la práctica depredatoria de precios observada en el pasado.
 - c.** Disminución notable de las ventas de ferromanganeso alto carbón de Autlán en el mercado nacional.
- F.** Las importaciones de origen chino representan el 95 por ciento de las importaciones totales de ferromanganeso efectuadas en los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo investigado.
- G.** Las acerías que han importado ferromanganeso alto carbón, han cancelado pedidos al productor nacional, interrumpiendo el flujo normal de ventas que se registraba en el pasado, lo cual ha significado una pérdida de ingresos para Autlán.
- H.** El volumen de importaciones de ferromanganeso originarias de la República Popular de China se ha incrementado en el periodo investigado en un 233 por ciento comparado con el volumen importado en todo el año de 2000 aun cuando las compras nacionales han sido menores en el 2001, ya que en el 2000 se alcanzó una cifra récord en la producción de acero en los Estados Unidos Mexicanos y en los primeros 8 meses de 2001 ésta se redujo en un 15 por ciento.
- I.** Debido a la falta de ventas de Autlán, ésta redujo su producción, viéndose en la necesidad de cerrar dos unidades productivas de ferroaleaciones y reduciendo sus costos, afectando a las familias de los trabajadores de dichas plantas.
- J.** Las plantas de Gómez Palacio y Teziutlán pararon sus operaciones de forma indefinida en abril y mayo de 2001, respectivamente, las causas del cierre deben entenderse dentro de su contexto en el cual ha jugado un papel protagónico la fuerte presión a la baja de los precios de las ferroaleaciones nacionales causadas por la entrada de material importado a precios inferiores.

- K.** La entrada de dicho material al mercado nacional ha tenido un sensible impacto en las operaciones mineras de Molango, la cual es la proveedora del mineral de manganeso para la división de ferroaleaciones; se han dejado de producir alrededor de 19,000 toneladas de nódulos de manganeso; por lo anterior y debido a la reducción de las ventas a principios de año, quedaron ociosos 39.9 megavatios, que representan el 34.7 por ciento de la capacidad total de la planta de Tamós (la planta más grande de la empresa), en consecuencia se paró la operación de Gómez Palacio y Teziutlán para apoyar a Tamós y permitir la subsistencia de la empresa.
- L.** De seguir aumentando las importaciones se pondría en riesgo a la industria nacional de minería de manganeso y ferroaleaciones, lo que dejaría a la siderúrgica mexicana a expensas del inseguro abasto extranjero.
- M.** Los precios de las importaciones chinas han estado por debajo de las cotizaciones nacionales dentro del periodo investigado, además han otorgado plazos de pago de hasta 180 días, cuando normalmente en el mercado nacional los plazos son de 60 días.
- N.** Se han incrementado los costos de ventas debido al menor volumen vendido, afectando de manera importante los márgenes y, en consecuencia, el flujo operativo, por lo que no se han podido realizar programas de mantenimiento que reduzcan, optimicen los procesos, los costos y las actividades que ayudan a conservar el ambiente.
- O.** La capacidad de producción de Autlán es suficiente para cubrir la demanda nacional de todas las ferroaleaciones de manganeso. Cabe destacar que esta empresa tiene la flexibilidad necesaria para ajustar su producción en las diferentes clases de ferroaleaciones, dependiendo de las necesidades del mercado, por lo que si se requiere producir más tonelaje de una ferroaleación en particular, la empresa puede fabricarlo dentro del límite que le confiere su capacidad máxima.
- P.** Los bajos precios de las importaciones han deprimido a las cotizaciones del producto nacional a niveles en los que la unidad operativa ya es negativa, además han impactado en el volumen de ventas de la producción nacional, ocasionando que se incrementen los costos de producción.
- Q.** Autlán es una empresa estratégica para la industria siderúrgica mexicana, existen pequeños y medianos productores, que por los volúmenes que consumen, no tienen la capacidad de importar los grandes tonelajes que los extranjeros mandan al país.
- R.** En el periodo investigado, las importaciones de ferromanganeso alto carbón chino alcanzaron 9,985 toneladas métricas, y se estima que para finales de año esta cifra se incremente alrededor de 3,000 toneladas adicionales, basados en la disminución de pedidos de ese material.
- S.** Si se mantiene el ritmo de importaciones por parte de algunos productores de acero nacionales debido a su bajo precio y amplias condiciones de pago, se estima que en 2002, el volumen de importaciones se incrementará a 20,400 toneladas métricas, asumiendo un nulo crecimiento en la producción de acero.
- T.** No existe un patrón de ventas por temporada; sin embargo, las ventas domésticas de ferroaleaciones están vinculadas directamente con la producción de acero del país.
- U.** No existe una política de ventas o bonificaciones; sin embargo, existen clientes con precios diversos, los cuales se negocian de manera individual con base al volumen de consumo y/o condiciones de pago. Los plazos de entrega son de acuerdo al programa del cliente y la comercialización se lleva a cabo sin intermediarios.
- V.** Se presentaron cambios en cuanto a los términos de pago debido a la necesidad de flujo de efectivo y a la presión ejercida en el mercado por la entrada de material de importación.
- W.** Existe un patrón de concentración de ventas por tipo de cliente, los cuales son: la industria siderúrgica, la industria de la fundición y los comercializadores.
- X.** La industria mundial del ferromanganeso alto carbón presenta un alto grado de concentración en unos cuantos países en lo que a producción se refiere. En la República Popular de China,

la República de Sudáfrica, la República Francesa, Ucrania y Japón se concentra alrededor del 74 por ciento de la producción mundial.

- Y.** En el primer semestre del año 2001 en relación con el mismo periodo del ante anterior, se observa una reducción en la producción mundial debido a problemas técnicos de los principales productores, sobreoferta mundial y depresión de la industria siderúrgica.
 - Z.** En el 2000, los principales países exportadores eran la Federación de Rusia, Ucrania, la República Popular de China y la República Federativa de Brasil; y los principales importadores eran los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, la Federación Rusa, el Reino Unido de Gran Bretaña, la República de Polonia y Taiwán.
 - AA.** La oferta mundial de ferromanganeso alto carbón se origina principalmente en Africa, Australia, Europa y Asia, y se consume la mayor parte en Asia, América del Norte y Europa.
 - BB.** Se tiene conocimiento de que en noviembre de 2001 se importaron 3,000 toneladas de ferromanganeso alto carbón grado 73 por ciento de mineral de manganeso a un precio muy bajo provenientes de la República Popular de China, por lo que el incremento anualizado a noviembre sería de 333 por ciento.
- 18.** Para probar su dicho, la solicitante presentó lo siguiente:
- A.** Extracto de la publicación Roskill The Economics of Manganese, 2000, página 19, sección 3.3.1.1. con su traducción al español.
 - B.** Relación de importaciones totales de ferromanganeso alto carbón de enero a agosto de 2001, elaborado por la solicitante con datos del SIC-M.
 - C.** Composición química de la producción de ferromanganeso alto carbón de enero a agosto de 2001, elaborado por la solicitante.
 - D.** Listado de ventas de Autlán en el mercado mexicano de enero a agosto de 2001.
 - E.** Relación de producción e importaciones tanto chinas como mexicanas de 1998 a 2000 por valor y volumen, elaborada por la solicitante con datos del SIC-M.
 - F.** Situación y particularidades de las empresas Jilin Ferroalloys, Zunyi Ferroalloy y Sichuan Chuanton Emei Ferroalloy, obtenida de las páginas de Internet: www.cnjfc.com, www.zyfa.com, y www.wtdb.com, con su traducción al español.
 - G.** Compras nacionales de ferromanganeso alto carbón de enero a agosto de 2000 y enero a agosto de 2001, elaborado por la solicitante.
 - H.** Ventas nacionales de ferromanganeso durante 2000 y 2001, elaborado por la solicitante.
 - I.** Producción mundial e importaciones de ferromanganeso en el 2000, cuya fuente es el International Manganese Institute.
 - J.** Gráfica relativa a costos de producción de ferromanganeso en el 2001, elaborada por la solicitante con datos del estudio intitulado The Costs of Producing Manganese Ferroalloys Commodities Research Unit 2001 Edition.
 - K.** Listado de principales insumos consumidos por país productor de ferromanganeso durante 2001, cuya fuente es el estudio intitulado The Costs of Producing Manganese Ferroalloys Commodities Research Unit 2001 Edition, con su traducción al español.
 - L.** Copia parcial de la publicación CRU International, Ltd., con su traducción al español.
 - M.** Relación de ventas de Autlán en los Estados Unidos Mexicanos durante 2001.
 - N.** Cálculo de los índices del volumen de producción de acero, ventas nacionales e importaciones de ferromanganeso de 1998 a agosto de 2001, elaborado por la solicitante con datos publicados por CANACERO.
 - O.** Producción de acero por empresa de 1991 a 1996, cuya fuente es CANACERO.
 - P.** Estado de resultados de Autlán para 2001 y 2002.

- Q.** Consumo y oferta mundiales de ferromanganeso de 1999 a octubre de 2001, elaborado por la solicitante con datos de la revista Metal Bulletin Research.
- R.** Reproducción de la publicación intitulada Diez años de Estadística Siderúrgica 1991-2000, página 10, publicado por CANACERO.
- S.** Reproducción del artículo intitulado Steel Authority of República de la India Ltd obtenido de la página de Internet: www.indiainfoline.com/comp/sail/rc00.html, con su traducción al español.
- T.** Volumen de importaciones de ferromanganeso a los Estados Unidos de América cuya fuente es la Comisión Internacional de Comercio de los Estados Unidos de América.
- U.** Reproducción de la tabla relativa a capacidad de ferroaleaciones de manganeso en la República de la India de 1998 a 2004, obtenida de la revista Metal Bulletin Research, con su traducción al español.
- V.** Copia de facturas de venta de ferromanganeso alto carbón de diversas empresas comercializadoras correspondientes al 25 de abril y 11 de junio de 2001.
- W.** Copia de la publicación The Economics of Manganese, 2000, con su traducción al español.
- X.** Estados financieros de la empresa Maharashtra Elektros melt Ltd., obtenidos de la página de Internet: www.timesofmoney.com de P&A Account correspondientes al periodo de enero a marzo de 1997 a 2001, con su traducción al español.
- Y.** Relación de precios de ferromanganeso chinos, mexicanos y fletes, elaborada por la solicitante con datos del estudio The Costs of Producing Manganese Ferroalloys 2001, Edition.

CONSIDERANDO

Competencia

19. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción VII, y 52 fracción I de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, 4 y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legitimación

20. De acuerdo con lo manifestado por Autlán, la participación de dicha empresa en la industria nacional es de 100 por ciento, con lo cual se actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 75 del Reglamento.

Legislación aplicable

21. Para efectos del presente procedimiento de investigación serán aplicables la LCE, el Reglamento, así como el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo el Acuerdo Antidumping.

Análisis de discriminación de precios

22. La información reportada por Autlán en el formulario oficial para solicitantes de investigación señala que el ferromanganeso alto carbón exportado por la República Popular de China a los Estados Unidos Mexicanos y que ingresa por la fracción arancelaria 7201.11.01 tiene un contenido de mineral de manganeso de 72 a 74 por ciento.

Precio de exportación

23. Para acreditar el precio de exportación, la solicitante exhibió 2 facturas del producto investigado originario de la República Popular de China, así como información mensual de las importaciones registradas en el SIC-M realizadas durante el periodo de investigación. Sin embargo, la Secretaría decidió utilizar el listado de pedimentos del SIC-M correspondiente al periodo de investigación, debido a que reporta la información a nivel de transacción.

Ajustes

24. La Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular por concepto de flete interno (de la planta del productor a un puerto chino) y por flete externo (del puerto chino al puerto mexicano) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del Reglamento.

25. Para el caso del flete interno, la solicitante presentó una publicación especializada, la cual reporta los costos del flete de la planta de producción a un puerto chino correspondientes a 3 empresas productoras del producto bajo investigación y que, según el dicho de la solicitante, una de ellas es la mayor productora de ferroaleaciones de la República Popular de China.

26. Con las cifras reportadas en la publicación señalada, la empresa calculó un promedio de los costos de flete y lo aplicó a las ventas de exportación a los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría aceptó la metodología y las pruebas documentales aportadas por la solicitante.

27. Respecto al flete externo, la solicitante presentó una de las facturas a que hace referencia el punto 23 de esta Resolución, en la que se reporta el monto por flete. La solicitante propuso ajustar todas las transacciones del periodo de investigación utilizando dicho monto. Sin embargo, la Secretaría decidió aplicar el monto específico de flete externo reportado en el listado de pedimentos del SIC-M para cada transacción.

28. Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado para el periodo de investigación. La ponderación refiere la participación de cada una de las ventas en el volumen total importado.

Valor normal

29. Autlán argumentó que la República Popular de China es una economía centralmente planificada, por lo que el valor normal debe calcularse sobre la base de los precios de venta de la misma mercancía en un país sustituto con economía de mercado.

Elección del país sustituto

30. Autlán propuso a la República de la India como país sustituto de la República Popular de China. Para justificar la selección, la solicitante argumentó que la República de la India produce ferromanganeso alto carbón con un contenido de mineral de manganeso que se encuentra en el rango de 72 a 74 por ciento y que es uno de los principales productores en el mundo. Adicionalmente, señaló que el mineral de manganeso utilizado en la República de la India para la producción del ferromanganeso alto carbón es muy similar en calidad y cantidad al utilizado por la República Popular de China en la producción del mismo bien.

31. Para sustentar su dicho, la empresa presentó 2 tablas obtenidas de publicaciones especializadas, una de ellas reporta la composición química del producto investigado tanto en la República de la India como en la República Popular de China y la otra presenta un listado de los principales productores de ferromanganeso alto carbón en el mundo. Adicionalmente, presentó 2 gráficas de publicaciones especializadas en las que se muestra que el principal insumo en la producción del producto investigado es el mineral de manganeso y que el volumen consumido de este mineral por tonelada producida de ferromanganeso alto carbón es similar en ambos países.

32. De conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del Reglamento, la Secretaría consideró como válidos los argumentos y pruebas presentados por la solicitante para seleccionar a la República de la India como país sustituto con economía de mercado de la República Popular de China.

Prueba de ventas por debajo de costos

33. Autlán solicitó calcular el valor normal con base en la alternativa de valor reconstruido toda vez que los precios de venta tanto en el mercado interno como en los terceros mercados de exportación no corresponden a operaciones comerciales normales.

34. Para demostrar que los precios de venta en esos mercados se realizaron a pérdida, la solicitante comparó la suma de los costos de producción y los gastos generales del producto investigado contra los precios de venta en cada uno de ellos tomando como base las consideraciones que se señalan a continuación.

Costos de producción

35. Para acreditar los costos de producción referentes al ferromanganeso alto carbón, la solicitante presentó una publicación que contiene un estudio de mercado realizado por una empresa especializada.

El estudio reporta la totalidad de los costos de producción de la principal empresa productora de la mercancía investigada en la República de la India durante el periodo de enero a diciembre de 2001.

36. Adicionalmente, la solicitante propuso incluir los costos indirectos de fabricación como parte de los costos de producción; sin embargo, la Secretaría desestimó dicha propuesta presentada, toda vez que considera que el estudio de mercado contiene la totalidad de los costos de producción, esto es, costos directos e indirectos.

Gastos generales

37. Para la determinación de los gastos generales, la solicitante presentó la información contable de la principal empresa productora de ferromanganeso alto carbón en el país sustituto correspondiente a los últimos 5 ejercicios fiscales. Debido a que en la República de la India el año fiscal termina en marzo, la solicitante proporcionó información contable trimestral de la misma empresa para completar las cifras correspondientes a 2001.

38. Debido a que la información trimestral reportada no contiene los gastos generales, la solicitante propuso calcularlos con base en la participación promedio de los gastos generales respecto al total de las ventas en los 5 ejercicios fiscales, una vez calculada esta participación la aplicó al valor de las ventas correspondiente a 2001.

39. Para asignar los gastos generales correspondientes al producto investigado, la empresa propuso tomar como referencia la capacidad de producción de ferromanganeso alto carbón de la principal empresa productora de la República de la India en 2001, expresada en términos porcentuales. A fin de acreditar dicha capacidad de producción, Autlán presentó una publicación especializada que contiene las cifras para ese año. La Secretaría aceptó la información y metodología propuestas por la empresa solicitante.

40. Una vez obtenidos los costos y gastos calculados conforme lo descrito en los puntos 35 a 39 de esta Resolución, la solicitante comparó los precios de venta en el mercado interno del país sustituto contra la suma de dichos costos más gastos. Para acreditar los precios en el mercado interno del país sustituto, Autlán presentó copia de una publicación especializada que contiene referencias de los precios de venta del producto objeto de investigación en el mercado interno de la República de la India. La Secretaría consideró como válidos los argumentos y pruebas presentados por la solicitante.

41. Asimismo, los costos más gastos calculados conforme lo descrito en los puntos 35 a 39 de esta Resolución se compararon con los precios de exportación al principal mercado de destino del producto investigado originario de la República de la India. Para acreditar dichos precios, la solicitante presentó copia de una publicación especializada que contiene referencias de precios de venta del producto objeto de investigación para el periodo de enero a agosto de 2001. La Secretaría consideró como válidos los argumentos y pruebas presentados por la solicitante.

42. En los términos del artículo 2.2.1. del Acuerdo Antidumping, la Secretaría realizó la comparación tanto de los precios de venta en el mercado interno de la República de la India como los precios de exportación a su principal mercado contra los costos de producción más gastos de producción del producto investigado y encontró que en ambos casos los precios de venta del ferromanganeso alto carbón se realizaron a pérdida.

43. Como resultado del análisis a que se refieren los puntos 35 a 42 de esta Resolución y de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, la Secretaría determinó el valor normal con base en la alternativa de valor reconstruido en el país sustituto.

Utilidad

44. Para el cálculo de la utilidad aplicable al valor reconstruido del producto investigado, la solicitante mostró que la utilidad histórica de la principal empresa productora de ferromanganeso alto carbón en la República de la India fue negativa, por lo que propuso emplear una utilidad cero en el cálculo del valor reconstruido.

45. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.2 del Acuerdo Antidumping y 46 del Reglamento, la Secretaría aceptó la propuesta de la solicitante y estableció la utilidad de acuerdo con la metodología e información presentadas.

Margen de discriminación de precios

46. Conforme a lo previsto en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del Reglamento, y de acuerdo con la información, argumentos y medios de prueba descritos, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China que ingresan por la fracción arancelaria 7202.11.01 se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

Análisis de daño y causalidad

Similitud de producto

47. Para efectos de la determinación de la similitud de producto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento y 2.6 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría toma en cuenta diversos factores incluidos, entre otros, las características físicas, composición química, régimen arancelario, usos y proceso productivo. Ninguno de estos factores por sí solo es decisivo y la autoridad puede considerar otros factores relevantes a partir de los hechos de que tenga conocimiento.

48. Autlán manifestó que tanto el ferromanganeso alto carbón de origen chino como el de fabricación nacional son mercancías similares que cumplen las mismas funciones y son comercialmente intercambiables, en virtud de que se clasifican bajo la misma fracción arancelaria, su composición química es básicamente la misma en cuanto a los principales elementos (manganeso y carbón) y presentan características físicas semejantes. Asimismo, señaló que ambos productos son destinados para producir acero principalmente, utilizan los mismos insumos y son fabricados siguiendo un proceso de producción similar.

49. Con base en la información proporcionada por la solicitante, la Secretaría analizó la descripción, características físicas, composición química, funciones, usos, proceso productivo e insumos del ferromanganeso alto carbón de fabricación nacional y del importado originario de la República Popular de China. Al respecto, la Secretaría determinó de forma preliminar que ambos productos presentan semejanzas en cada uno de los factores evaluados, cumplen las mismas funciones y se destinan a los mismos usos finales, lo que les permite ser comercialmente intercambiables, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 fracción II del Reglamento y 2.6 del Acuerdo Antidumping son mercancías similares.

Análisis del mercado internacional

50. Autlán indicó que la producción mundial del ferromanganeso alto carbón está altamente concentrada. Asimismo, señaló que en la República Popular de China, la República de Sudáfrica, la República Francesa, Ucrania y Japón se localiza alrededor del 74 por ciento de la producción mundial y debido a esta concentración, la disponibilidad de información pública sobre el mercado es muy escasa, porque las empresas frecuentemente protegen sus datos con carácter confidencial.

51. Con base en la información proporcionada por Autlán obtenida del International Manganese Institute, la Secretaría observó que los principales países productores de ferromanganeso alto carbón en el 2000 fueron: la República Popular de China, la República de Sudáfrica, la República Francesa, Ucrania, la República de la India, Australia, la República Federativa de Brasil, Corea del Sur y la Federación de Rusia. Asimismo, la solicitante manifestó que en el primer semestre del 2001 la producción mundial de ferromanganeso alto carbón registró una reducción sensible respecto al mismo periodo del año anterior debido a problemas técnicos de los principales productores, sobreoferta mundial y depresión de la industria siderúrgica.

52. A partir de datos obtenidos del International Manganese Institute sobre el comercio mundial en el 2000, los principales exportadores de ferromanganeso alto carbón fueron: la República de Sudáfrica, Ucrania, la República Popular de China, la República Federativa de Brasil y la República Francesa. Asimismo, los principales importadores de ferromanganeso alto carbón fueron: los Estados Unidos de América, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña, la República de Polonia y Taiwán.

53. Con base en la información obtenida de Metal Bulletin Research, Autlán manifestó que el consumo mundial de ferromanganeso alto carbón, expresado en términos de contenido de manganeso, en 1999 fue de 1450 toneladas, en el 2000 fue de 1528 toneladas y en el 2001 disminuyó a 1499 toneladas. Asimismo, señaló que la oferta mundial de ferromanganeso alto carbón en 1999 fue

de 1843 toneladas métricas, en el 2000 creció a 1947 toneladas y en el 2001 disminuyó a 1937 toneladas. A partir de lo anterior, señaló que el año 2000 fue el mejor en cuanto a consumo debido al fortalecimiento de la producción de acero en el mundo. Asimismo, indicó que en esta aleación no existe propiamente un ciclo; sin embargo, su comportamiento está relacionado con la industria siderúrgica.

Análisis del mercado nacional

A. Producción nacional

54. La solicitante manifestó que produce el 100 por ciento de ferromanganeso alto carbón en el mercado nacional y que no existen otros productores nacionales. Para acreditar lo anterior presentó una publicación titulada Diez Años de Estadística Siderúrgica 1991-2000 de CANACERO, en la cual se incluyen los datos de la producción nacional de ferroaleaciones hasta el año 2000 y señaló que aún no se publica el reporte con los datos del año 2001.

55. Autlán señaló que tanto sus subsidiarias como ella misma no importaron el producto investigado durante el periodo de enero a agosto de 2001. Asimismo, la solicitante manifestó que no existe vinculación alguna con los exportadores extranjeros o importadores, debido a que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos considerados en el artículo 61 del Reglamento.

56. Con base en la información proporcionada por la solicitante, la Secretaría determinó de forma preliminar que Autlán reúne los requisitos de representatividad de la rama de la producción nacional del producto similar, así como la legitimidad para solicitar el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 62 del Reglamento, 4 y 5.4 del Acuerdo Antidumping.

B. Canales de distribución y consumidores

57. La solicitante indicó que sus principales clientes nacionales y consumidores del producto investigado son empresas de la industria siderúrgica. La comercialización se lleva a cabo en forma directa a los consumidores (sin intermediarios) y las condiciones de entrega son en la planta.

Análisis de daño y causalidad

58. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por el productor nacional, con el fin de determinar la existencia de daño a la industria nacional en el periodo investigado por causa de las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China en presuntas condiciones de discriminación de precios, conforme lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 59, 64 y 69 del Reglamento, así como el artículo 3 del Acuerdo Antidumping.

A. Importaciones objeto de discriminación de precios

59. Conforme a lo establecido en los artículos 41 de la LCE, 64 del Reglamento y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó con respecto al volumen de las importaciones originarias de la República Popular de China si en el periodo investigado hubo un aumento considerable de las mismas en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno; y si concurren al mercado nacional para abastecer los mismos mercados o a los mismos consumidores actuales o potenciales, y si utilizan los mismos canales de distribución.

60. La solicitante indicó que los principales importadores del producto objeto de la presente investigación fueron Ispat Mexicana, S.A. de C.V., en lo sucesivo Ispat y SICARTSA. Asimismo, indicó que las importaciones realizadas por dichas empresas representaron el 94 por ciento del total importado de ferromanganeso alto carbón en el periodo investigado.

61. La solicitante señaló que las estadísticas de la Secretaría y el Banco de México, y los datos proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indican un incremento en las importaciones del producto chino de 233 por ciento en los volúmenes registrados de enero a agosto de 2001 respecto al año completo del 2000, y que en los periodos comparables (de enero a agosto de 2001 y 2000) el aumento es de 354 por ciento. Asimismo, manifestó que el material de origen chino representó el 95 por ciento de las importaciones totales de ferromanganeso alto carbón efectuadas en los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo investigado.

62. A partir de la información obtenida del listado de pedimentos de importación del SIC-M, la Secretaría observó que las importaciones totales de ferromanganeso alto carbón presentaron el

siguiente comportamiento: en el periodo investigado: las importaciones totales se incrementaron 63 por ciento con respecto al lapso comparable anterior y en el periodo de enero a agosto de 2000 en relación con el periodo comparable de 1999 aumentaron 2 por ciento.

63. Asimismo, la Secretaría observó que las importaciones de ferromanganeso alto carbón de países distintos del investigado disminuyeron 87 por ciento en el periodo de enero a agosto de 2001 en relación con el lapso comparable anterior y en el periodo de enero a agosto de 2000 registraron una disminución de 30 por ciento con respecto al periodo comparable anterior.

64. En relación con las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China, la Secretaría observó que en el periodo de enero a agosto de 2001 representaron el 95 por ciento de las importaciones totales del producto investigado, en el periodo de enero a agosto de 2000 representaron el 34 por ciento y en el periodo comparable anterior el 4 por ciento. Asimismo, la Secretaría observó que en el periodo de enero a agosto de 2001 las importaciones de origen chino se incrementaron 354 por ciento con respecto al periodo de enero a agosto de 2000, y en este último lapso aumentaron 799 por ciento con respecto al periodo comparable anterior.

65. Por otra parte, con el fin de evaluar si en el periodo investigado hubo un crecimiento de las importaciones originarias de la República Popular de China en relación con el consumo interno y la producción nacional, la Secretaría estimó el tamaño del mercado mexicano del ferromanganeso alto carbón a través del consumo nacional aparente, definido como la suma de producción nacional y las importaciones totales menos las exportaciones totales. Las importaciones totales se obtuvieron del SIC-M, mientras que para la producción nacional y las exportaciones totales se consideró la información que proporcionó Autlán.

66. Con base en lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado, de enero a agosto de 2001, las importaciones totales registraron un aumento de 19 puntos porcentuales en su participación dentro del consumo nacional aparente en relación con el periodo similar anterior, y en el periodo de enero a agosto de 2000 respecto al periodo comparable anterior disminuyeron 7 puntos porcentuales. En relación con las importaciones originarias de la República Popular de China, la Secretaría observó que en el periodo investigado representaron el 34 por ciento en el consumo nacional aparente y el 50 por ciento de la producción nacional, respectivamente, mientras que en el periodo comparable anterior tanto en el consumo nacional aparente como en la producción representaron el 6 por ciento, lo que significó un incremento de 28 y 44 puntos porcentuales, respectivamente.

67. Adicionalmente, a partir del listado de pedimentos del SIC-M y de la relación de clientes de la empresa solicitante, la Secretaría corroboró que las importaciones investigadas concurren para abastecer los mismos mercados y a los mismos consumidores que el producto de fabricación nacional. En relación con los canales de distribución utilizados, la Secretaría observó que tanto las compras nacionales como las importaciones investigadas fueron realizadas directamente por parte de los consumidores del ferromanganeso alto carbón.

B. Efectos sobre los precios

68. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del Reglamento y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si en el periodo investigado el precio promedio de las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China fue inferior al resto de las importaciones; si concurren al mercado mexicano a un precio inferior al del producto nacional similar; si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso se hubiera producido, y si su nivel de precios fue el factor determinante para explicar su comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional.

69. Autlán, manifestó que desde hace varios años detectó importaciones de ferromanganeso alto carbón de origen chino en nuestro país, vendidas a precios excepcionalmente bajos, lo cual atrajo el interés de acerías mexicanas en detrimento de las ventas nacionales. Asimismo, indicó que en el pasado, estas importaciones fueron constantes y de volúmenes no despreciables, realizándose a su juicio, con una práctica discriminatoria de precios, ya que recurrentemente se ubicaron muy por debajo de las cotizaciones de Autlán para el mercado interno.

70. La solicitante señaló que a través de las relaciones comerciales de su área de ventas con los clientes, detectó que el precio de estos embarques fue puesto en puertos mexicanos, siendo Lázaro Cárdenas uno de los más frecuentes, y es donde se ubican los importadores. En contraste, la política regular de Autlán es vender sus ferroaleaciones libre a bordo (LAB) Tamós, Veracruz.

71. Como sustento de la diferencia considerable entre las cotizaciones del precio del producto chino puesto en los Estados Unidos Mexicanos y el precio del producto de Autlán libre a bordo (LAB) planta, la solicitante presentó el comportamiento de las importaciones chinas y las comparó con los precios nacionales. Al respecto, la solicitante aclaró que la comparación de precios se hace sin incluir los montos por concepto de arancel dado que las importaciones se realizaron bajo el Programa PITEX y que incluso si las acerías requirieran regularizar la importación para exportar a países miembros del Tratado de Libre Comercio con América del Norte tienen la opción de no pagar el arancel mediante la Regla Octava concedida a la industria siderúrgica, según la resolución publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2000.

72. Asimismo, la solicitante argumentó que los bajos precios del ferromanganeso alto carbón importado de la República Popular de China deprimieron los precios nacionales a niveles en los que la utilidad operativa ya es negativa e impactaron negativamente el volumen de ventas. Al respecto, aclaró que si bien se observa un incremento en los precios del 2001 se debió al menor volumen adquirido por los principales importadores que por su importancia exigen precios muy bajos, en contraste con el resto de los clientes, esto es, la ausencia de Ispat y SICARTSA en los últimos meses del periodo investigado disminuyó los volúmenes de ventas, a la vez que aumentó el precio promedio ponderado de las ventas internas.

73. Con base en las cifras de valor y volumen de las importaciones totales registradas en el SIC-M, la Secretaría calculó el precio promedio ponderado de las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China y las de otros países, correspondientes al periodo investigado, de enero a agosto de 2001, y a los dos periodos comparables anteriores.

74. En cuanto al precio promedio de las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de países distintos al investigado, la Secretaría observó que en el periodo investigado el precio promedio ponderado de dichas importaciones registró un aumento de 19 por ciento con respecto al lapso de enero a agosto de 2000. En el periodo de enero a agosto de 2000 el precio promedio ponderado aumentó 1 por ciento en relación con el periodo comparable anterior.

75. En cuanto al precio promedio de las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China, la Secretaría observó que en el periodo investigado el precio promedio ponderado de dichas importaciones registró un aumento de 6 por ciento con respecto al lapso de enero a agosto de 2000. En el periodo de enero a agosto de 2000 el precio promedio ponderado disminuyó 5 por ciento en relación con el periodo comparable anterior.

76. Asimismo, la Secretaría observó que en el periodo investigado, el precio promedio de las importaciones originarias de la República Popular de China se ubicó 15 por ciento por debajo del precio promedio que en conjunto observaron las importaciones originarias de países distintos al investigado y, en el periodo de enero a agosto de 2000, el precio promedio de las importaciones de origen chino se ubicó 4 por ciento por debajo del precio promedio del resto de las importaciones.

77. Por otra parte, con base en la información proporcionada por la solicitante sobre las cifras de valor y volumen libre a bordo (LAB) planta de sus ventas al mercado interno, la Secretaría calculó el precio promedio ponderado de las mismas. A partir de lo anterior, se observó que en el periodo de enero a agosto de 2001 el precio promedio ponderado registró un incremento de 3 por ciento en relación con el periodo comparable anterior, y en el periodo de enero a agosto de 2000 el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de ferromanganeso alto carbón disminuyó 4 por ciento en relación con el periodo de enero a agosto de 1999.

78. Asimismo, al comparar el precio promedio ponderado de las importaciones originarias de la República Popular de China libre a bordo (LAB) Lázaro Cárdenas, Michoacán con el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de Autlán libre a bordo (LAB) Tamós, Veracruz, la Secretaría observó que en el periodo investigado, de enero a agosto de 2001, el precio promedio ponderado de las importaciones investigadas se ubicó 9 por ciento por debajo del precio promedio ponderado de venta al mercado interno de ferromanganeso alto carbón del productor nacional, y en el periodo de

enero a agosto de 2000, el precio promedio ponderado de las importaciones investigadas se ubicó 12 por ciento por debajo del precio nacional.

79. Al respecto, la solicitante señaló que el margen de subvaloración anterior es mucho más amplio si se comparan los precios puestos en la bodega de los importadores, ya que a los precios nacionales libre a bordo (LAB) planta se adicionan los fletes de Tamós, Veracruz a Lázaro Cárdenas, Michoacán. La Secretaría calculó los precios nacionales puestos en este último puerto, incluyendo los fletes internos, con base en la información proporcionada por la solicitante, y los comparó con los precios de las importaciones de origen chino; como resultado de lo anterior, la autoridad corroboró que el margen de subvaloración de los precios de las importaciones investigadas respecto a los precios nacionales aumenta a 16 por ciento para el periodo de enero a agosto de 2001.

80. Con base en el análisis descrito en los puntos 68 a 79 de esta Resolución, la Secretaría determinó de forma preliminar que la subvaloración en los precios promedio ponderados de las importaciones originarias de la República Popular de China en el periodo de enero a agosto de 2001 impidieron el aumento que de otra forma se hubiera producido en los precios nacionales. Al respecto, la Secretaría tomó en cuenta el argumento de la solicitante, en el sentido de que a pesar del ligero aumento en los precios nacionales éstos fueron insuficientes para que la operación de la línea de producción del ferromanganeso alto carbón recuperara los costos incurridos y reportara pérdidas significativas.

81. Asimismo, la Secretaría determinó que los precios a que concurren las importaciones investigadas fueron el factor determinante para explicar su comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional. En este sentido, la Secretaría advirtió que al comparar los precios nacionales y los de las importaciones de origen chino en el punto de consumo, esto es, donde se ubican los principales importadores y clientes de la industria nacional, el margen de subvaloración se amplía a 16 por ciento, lo que aunado a las características del ferromanganeso alto carbón, un producto homogéneo con especificaciones estandarizadas, incentivó la demanda por importaciones de bajo precio.

C. Efectos sobre la producción nacional

82. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la LCE, 64 del Reglamento y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos relevantes que influyeron en la situación de la industria nacional.

83. La solicitante manifestó que la introducción de ferromanganeso alto carbón de origen chino en nuestro país ha tenido un efecto directo en las operaciones, lo que provocó un daño en la industria nacional.

La solicitante destacó que durante el periodo investigado se suscitó un incremento sustancial en el volumen de ferromanganeso alto carbón de origen chino, la recurrencia de la práctica depredatoria de precios observada en el pasado y la disminución notable de las ventas al mercado interno.

84. La solicitante argumentó que a pesar de la problemática que enfrentó la industria del acero en los Estados Unidos Mexicanos, el impacto de las importaciones de origen chino es muy significativo en el mercado, ya que incrementaron su participación en el mercado (medido como la suma de ventas internas más importaciones totales) de 6 por ciento de enero a agosto de 2000, al 34 por ciento en el periodo investigado, mientras que el productor nacional redujo su participación de 83 al 64 por ciento. Lo anterior, significó cancelación de pedidos que interrumpieron el flujo normal de ventas y pérdidas de ingresos.

85. Con base en la información proporcionada por la empresa solicitante y la obtenida del SIC-M, la Secretaría observó que el mercado mexicano de ferromanganeso alto carbón, medido a través del consumo nacional aparente disminuyó 21 por ciento en el periodo investigado en relación con el periodo comparable anterior, y en el periodo de enero a agosto de 2000 en relación con el periodo comparable de 1999 se incrementó en 37 por ciento.

86. En el periodo investigado la producción nacional disminuyó 42 por ciento en relación con el periodo de enero a agosto de 2000 luego de que en este último lapso creció 60 por ciento con respecto al mismo periodo de 1999. Por su parte, la producción nacional orientada al mercado interno disminuyó 38 por ciento en el periodo investigado con respecto al periodo comparable anterior, y en el

periodo de enero a agosto de 2000 con respecto al periodo de enero a agosto de 1999 aumentó 48 por ciento.

87. En términos del consumo nacional aparente, la producción nacional pasó de representar el 93 por ciento en el periodo de enero a agosto de 2000 al 68 por ciento en el periodo investigado, esto es, disminuyó en 25 puntos porcentuales. Dicha participación fue directamente absorbida por las importaciones de origen chino, las cuales aumentaron su representación en 28 puntos porcentuales, al pasar de 6 a 34 por ciento del consumo nacional en el periodo de enero a agosto de 2001.

88. Por otra parte, las ventas totales de la industria nacional disminuyeron 46 por ciento respecto del nivel observado en el periodo comparable anterior, y en el periodo de enero a agosto de 2000 en relación con el periodo de enero a agosto de 1999 se incrementaron 63 por ciento. El comportamiento negativo de las ventas totales se explicó tanto por la disminución de las ventas al mercado interno como al externo.

89. Las ventas al mercado externo registraron una disminución de 71 por ciento en el periodo de enero a agosto de 2001 respecto al nivel que observaron en el periodo comparable anterior, y en el periodo de enero a agosto de 2000 aumentaron 350 por ciento en relación con el periodo de enero a agosto de 1999. Por su parte, las ventas al mercado interno disminuyeron 43 por ciento en el periodo de enero a agosto de 2001 en relación con el periodo de enero a agosto de 2000, después de haber aumentado 52 por ciento respecto del nivel observado en el periodo comparable anterior.

90. Autlán manufactura en la misma planta básicamente tres tipos de ferroaleaciones de manganeso: ferromanganeso alto carbón, silicomanganeso y ferromanganeso refinado, por lo que la capacidad instalada está en función del total de ferroaleaciones de manganeso que produce, cuya mezcla, a su vez, depende de las necesidades del mercado. Al respecto, argumentó que no es posible establecer exactamente la capacidad específica para la producción de ferromanganeso alto carbón, debido a que la tecnología empleada para producir ferroaleaciones de manganeso confiere a las empresas una flexibilidad muy grande para cambiarse de la fabricación de un tipo de ferroaleación a otra. En tal virtud, para el análisis de este indicador, la solicitante repartió la mezcla de producción, considerando un escenario típico, pero aclaró que puede ser modificado dependiendo de las necesidades que dicte el mercado.

91. A partir de lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado la capacidad instalada nacional disminuyó 21 por ciento respecto del nivel observado en el periodo comparable anterior, y en el periodo de enero a agosto de 2000 en relación con el periodo de enero a agosto de 1999 no tuvo variación alguna. Asimismo, la utilización de dicha capacidad instalada disminuyó 7 puntos porcentuales en el periodo investigado respecto del nivel observado en el periodo comparable anterior y, en el periodo de enero a agosto de 2000 en relación con el periodo de enero a agosto de 1999 tuvo un incremento de 9 puntos porcentuales.

92. La Secretaría observó que en el periodo de enero a agosto de 2001 los inventarios promedio registraron un descenso de 12 por ciento respecto al nivel registrado en el periodo de enero a agosto de 2000, mientras que en este último lapso en relación con el periodo de enero a agosto de 1999 disminuyeron 16 por ciento. Asimismo, la Secretaría advirtió en el periodo investigado una disminución de 10 por ciento del nivel de empleo promedio de la industria nacional en relación con el observado en el periodo de enero a agosto de 2000, mientras que en este último periodo la caída en el empleo fue de 20 por ciento respecto al periodo de enero a agosto de 1999.

93. En relación con la productividad de la industria nacional, medida en términos de tonelada producida por trabajador, la Secretaría observó que en el periodo de enero a agosto de 2001 la productividad registró un descenso de 36 por ciento respecto al nivel registrado en el periodo de enero a agosto de 2000. En el periodo de enero a agosto de 2000, la combinación de la reducción del empleo y el aumento de la producción resultó en un incremento de 100 por ciento en la productividad respecto del nivel registrado en el periodo de enero a agosto de 1999.

94. Con base en la información correspondiente a los estados financieros básicos auditados de los años 1998 a 2000 de Autlán el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar para esos

mismos años y para el periodo investigado y sus dos previos comparables, así como los indicadores de valor y volumen de sus indicadores, la autoridad analizó el comportamiento de las variables financieras. Cabe señalar, que la solicitante no proporcionó los estados financieros básicos auditados para 2001, en virtud de que a la fecha de la presentación de la información no se encontraban razonablemente disponibles. El análisis tomó en consideración la información expresada en moneda nacional, y posteriormente con propósitos de comparabilidad la actualizó mediante el método de cambios en el nivel general de precios, de acuerdo con lo que prescribe el boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

95. En virtud de la participación de ferromanganeso alto carbón en los ingresos totales y las utilidades de operación de Autlán, la autoridad investigadora determinó inicialmente que dicho producto influye de manera importante en la condición financiera de la empresa. Al respecto, se observó que los ingresos por ventas totales de ferromanganeso alto carbón participaron en 1998 y 1999 con el 16 por ciento de los ingresos totales, y para el año 2000, dicha participación creció a 20 por ciento; mientras que la participación de las utilidades de operación del producto similar en las de la empresa, representó 43 por ciento en 1998, 34 por ciento en 1999 y 96 por ciento en el año 2000.

96. Autlán manifestó que las ventas de material chino en el mercado nacional han impactado en los ingresos de la empresa. Asimismo, Autlán señaló que los bajos precios del ferromanganeso alto carbón de origen chino han deprimido los precios nacionales a niveles en los que la utilidad operativa ya es negativa, incrementando el costo de ventas debido al menor volumen vendido y afectando de manera importante los márgenes de ganancia y, en consecuencia, el flujo de efectivo operativo.

97. A partir de los estados de resultados de Autlán, la autoridad investigadora observó que la utilidad de operación de dicha empresa disminuyó 84 por ciento en el año 2000, como consecuencia de la baja de 1 por ciento en los ingresos totales, en tanto que el costo de ventas creció 5 por ciento, situación que se tradujo en una reducción de 5 puntos porcentuales en el margen de operación de la empresa, pasando de 6 por ciento en 1999 a 1 por ciento en el año 2000.

98. En el periodo de enero a agosto de 2001 la utilidad de operación del ferromanganeso alto carbón registró una contracción de 196 por ciento en relación con el mismo periodo del año anterior, es decir, reportó pérdidas de operación para Autlán debido al comportamiento en los ingresos por ventas que se contrajeron 45 por ciento, derivado del descenso de 43 por ciento en el volumen de ventas internas. La reducción de la utilidad de operación en el periodo investigado se reflejó en forma adversa en el margen de operación al disminuir 23 puntos porcentuales respecto al periodo comparable anterior, ubicándose en 15 por ciento negativo. Asimismo, en el periodo de enero a agosto de 2000 la utilidad de operación del ferromanganeso alto carbón registró una contracción de 41 por ciento en relación con el periodo de enero a agosto de 1999, aunque el margen operativo disminuyó 10 puntos porcentuales se mantuvo en un nivel positivo de 8 por ciento.

99. En el año 2000, la utilidad de operación del ferromanganeso alto carbón disminuyó 53 por ciento, lo que tuvo una repercusión negativa en su margen de operación al disminuir 8 puntos porcentuales, quedando en 5 por ciento. En cuanto al rendimiento sobre la inversión de Autlán - calculado a partir del margen operativo-, la Secretaría observó que en el año 2000 se contrajo 1.5 puntos porcentuales quedando en 0.5 por ciento, debido a que el margen de operación de ésta se contrajo en dicho año.

100. A su vez, la contribución del ferromanganeso alto carbón al rendimiento sobre la inversión de Autlán se redujo en el año 2000 en 0.5 puntos porcentuales quedando en cerca de 0.5 por ciento, en tanto que los demás productos fabricados por la empresa solicitante redujeron su contribución en 1.5 puntos porcentuales para quedar en prácticamente cero por ciento de rendimiento. De esto se desprende que tanto el producto similar como los demás fabricados por la empresa solicitante tuvieron un desempeño adverso en el año 2000.

101. Por lo que se refiere al flujo de caja, la autoridad investigadora observó que a nivel de operación el flujo creció 57 por ciento como consecuencia de dos factores: el primero, que la depreciación y amortización dio a la empresa un considerable monto de financiación interna y, segundo, a que el cambio en el capital de trabajo neto pasó de ser negativo en 1999 a una cantidad positiva en el año 2000. No obstante, el efectivo disponible de la empresa se redujo 57 por ciento en dicho año, toda vez que la empresa realizó importantes erogaciones en inversiones.

102. En cuanto a la capacidad de reunir capital de Autlán, medida a través de las razones de solvencia y apalancamiento financiero, se observó a partir de la razón circulante que en el año 2000 la empresa pudo cubrir con activos circulantes tan solo 84 centavos de cada peso de deuda de corto plazo, lo que constituyó una baja de 54 centavos por peso en relación con 1999.

103. La prueba de acidez demostró que en el año 2000, Autlán redujo en 42 centavos su capacidad de pago de corto plazo con activos considerados como altamente líquidos, al quedar en 65 centavos por peso adeudado a corto plazo, que claramente contrasta con el índice de 1.07 del año 1999. Por otra parte, la razón de endeudamiento demuestra que Autlán en 1999 financió su inversión total con 27 por ciento de deudas y para el año 2000, esta proporción creció a 49 por ciento. Asimismo, la relación entre la deuda total de la empresa y la inversión neta de los accionistas, creció 58 puntos porcentuales, pasando de 37 por ciento en 1999 a 96 por ciento en el año 2000.

D. Otros factores de daño

104. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó la concurrencia de otros factores distintos de las importaciones objeto de dumping.

105. La Secretaría determinó preliminarmente que, con base en lo descrito en el apartado de daño y causalidad, el volumen y precio de las importaciones no investigadas, la contracción de la demanda, la evolución de la tecnología, la productividad y los resultados de la actividad exportadora no contribuyeron al daño de la industria nacional, en virtud de lo siguiente:

- A.** Las importaciones de orígenes distintos a la República Popular de China disminuyeron 87 por ciento en el periodo investigado respecto al comparable anterior y sus precios aumentaron 19 por ciento; además, el precio promedio ponderado de dichas importaciones se ubicó 6 por ciento por arriba de los precios nacionales y fueron 17 por ciento superiores al precio promedio de las importaciones investigadas.
- B.** A pesar de la disminución del consumo nacional aparente en el periodo investigado, las importaciones de origen chino aumentaron 354 por ciento, mientras que las ventas al mercado interno de la industria disminuyeron 43 por ciento.
- C.** La información proporcionada por la solicitante permite presumir que la tecnología de producción utilizada en el país investigado y por la industria nacional es similar, y los consumidores utilizaron indistintamente ambos productos en sus procesos productivos.
- D.** La reducción en la productividad laboral de la industria fue reflejo de las condiciones adversas de la producción nacional y ésta fue impactada negativamente por el desplazamiento en las ventas internas ante la concurrencia de las importaciones investigadas.
- E.** La disminución de las ventas de exportación no altera los resultados del análisis de utilidades y pérdidas del producto similar, ya que éste se realizó específicamente para las ventas al mercado interno, de tal forma que el deterioro de los ingresos por ventas internas no se atribuye a dicho factor. Asimismo, en el periodo investigado el volumen de las exportaciones representó el 6 por ciento de las ventas totales y si bien disminuyó 4 puntos porcentuales en su participación respecto al periodo comparable anterior, fue mayor al 4 por ciento de participación en el periodo de enero a agosto de 1999.

Elementos adicionales

106. Autlán manifestó que de seguir aumentando las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular de China se pondría en peligro la totalidad de la industria nacional de ferroaleaciones y con esto la seguridad en el abasto nacional. Al respecto, la solicitante

proporcionó una estimación del efecto que tendría el incremento en los volúmenes de importación en las ventas, utilidades y flujo de la empresa para el 2001 y 2002.

107. De acuerdo con dichas estimaciones, los resultados de operación para el ferromanganeso alto carbón serían de pérdidas para el 2001, y para 2002 dichas pérdidas crecerían 39 por ciento, lo que llevaría a la utilidad de operación antes de intereses e impuestos más depreciación y amortización (EBITDA, por sus siglas en inglés), generada por el producto similar a niveles negativos en dicho año.

Conclusión

108. Con base en los argumentos y pruebas proporcionados por la empresa solicitante y en los resultados del análisis descrito en los puntos 47 a 105 de esta Resolución, la Secretaría determinó que existen indicios para suponer que en el periodo de enero a agosto de 2001 las importaciones de ferromanganeso alto carbón, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular de China en presuntas condiciones de discriminación de precios causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar por diversos factores entre los que destacan los siguientes:

- a) La tendencia creciente de las importaciones originarias de la República Popular de China en términos absolutos y en relación con la producción nacional y el consumo nacional aparente.
- b) La subvaloración en los precios promedio ponderados de las importaciones originarias de la República Popular de China en el periodo de enero a agosto de 2001 respecto al precio promedio ponderado de venta al mercado interno del productor nacional.
- c) El deterioro registrado en los indicadores económicos de la rama de producción nacional del producto similar indicada por la disminución de la producción nacional, ventas, utilidades, participación de mercado, utilización de la capacidad instalada y empleo.

109. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría considera que las solicitantes aportaron indicios suficientes para presumir que durante el periodo de enero a agosto de 2001, las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios originarias de la República Popular de China, causaron daño a la producción nacional de ferromanganeso alto carbón, en términos de lo establecido en los artículos 41 y 42 de la LCE, 64, 68 y 69 del Reglamento, y 3 del Acuerdo Antidumping, razón suficiente para iniciar una investigación por presuntas prácticas desleales de comercio internacional, según lo disponen los artículos 52 de la LCE, 81 del Reglamento y 5 del Acuerdo Antidumping, por lo que es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

110. Se acepta la solicitud presentada por Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V. y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón, originarias de la República Popular de China, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7202.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, fijándose como periodo de investigación el comprendido de enero a agosto de 2001.

111. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción V de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar, en su caso, la cuota compensatoria definitiva a las importaciones efectuadas hasta por los tres meses anteriores a la fecha de aplicación de las cuotas compensatorias provisionales, si tales medidas procedieren y si se comprueban los supuestos descritos en dicho precepto.

112. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario oficial de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma ley y a manifestar lo que a su derecho convenga.

113. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales

Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal.

114. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2003, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior.

115. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 10 de marzo de 2003.

116. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, así como del formulario oficial de investigación.

117. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

118. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de abril de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto denominado Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, y VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 27 párrafo quinto y 42 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción VIII y 36 fracciones I, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones II y III, 3o., 7o., 14, 16 y 21 de la Ley de Puertos; 1o., 2o. fracciones I, II, V y IX, 5o., 8o. fracciones I y II, 16, 17 fracción I, 29, 34 fracción III, 37, 50, 53 y 54 de la Ley General de Bienes Nacionales, 1o., 2o. y 3o. de la Ley de Navegación, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de mayo de 1974, se habilitó el puerto denominado Puerto Juárez, en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, en el Estado de Quintana Roo, únicamente para servicios de transbordador y embarcaciones de recreo en navegación de altura y cabotaje, así como de pesca, en tráfico de cabotaje.

Que mediante acuerdo conjunto de las secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Social, publicado en el citado medio informativo oficial el 21 de noviembre de 1994, se delimitó y determinó, entre otros, el recinto portuario de Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 1-34-81 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 1-58-90 hectáreas de mar territorial, para totalizar 2-93-71 hectáreas.

Que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de manera originaria, administrar los puertos y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene a su cargo ejercer la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Que de conformidad con los artículos 32 bis, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7o. de la Ley de Puertos, corresponde a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Comunicaciones y Transportes, a propuesta de esta última, delimitar y determinar, mediante acuerdo conjunto, aquellos bienes de dominio público de la Federación que constituirán los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, los cuales comprenden las áreas de agua y terrenos del citado régimen, destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Que se requiere modificar el recinto portuario correspondiente al puerto denominado Puerto Juárez, Quintana Roo, para satisfacer las necesidades de la operación portuaria y del transporte marítimo, toda vez que las áreas que actualmente comprende, deben de ajustarse al Programa de Reestructuración y Modernización del Sistema Portuario Nacional.

Que el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentó la propuesta correspondiente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y acompañó el plano oficial RPPJUA-01-2000 de julio de 2000, denominado "Puerto Juárez, Quintana Roo. Modificación de la Delimitación y Determinación del Recinto Portuario", que muestra las superficies a que se refiere este instrumento, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto de Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, conforme al plano oficial que se identifica en el último párrafo de los considerandos del presente Acuerdo, para quedar con una superficie total de 1.2368 hectáreas, integrada por 0.3280 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 0.9088 hectáreas de agua de mar territorial, de acuerdo con la poligonal envolvente del recinto portuario cuyas coordenadas se citan a continuación:

POLIGONO ENVOLVENTE DEL RECINTO PORTUARIO

VERT.	LADOS		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
	EST.	P.V.			X	Y
2		2			519998.070	2343029.750
2A	2	2A	S 11° 04' 57.25"	12.850	519995.600	2343017.140
2B	2A	2B	S 07° 50' 38.31"	52.390	519988.450	2342965.240
2C	2B	2C	S 76° 48' 51.26" E	1.797	519990.200	2342964.830
3	2C	3	N 44° 18' 27.50" E	4.681	519993.470	2342968.180
4	3	4	S 81° 09' 53.46" E	13.217	520006.530	2342966.150
5	4	5	S 76° 27' 01.12" E	26.847	520032.630	2342959.860
6	5	6	S 76° 26' 22.87" E	11.387	520043.700	2342957.190
7	6	7	S 77° 43' 54.30" E	14.071	520057.450	2342954.200
8	7	8	S 10° 49' 04.20"	1.598	520057.150	2342952.630
10D	8	10D	S 13° 35' 29.62"	20.000	520052.450	2342933.190
10C	10D	10C	S 76° 38' 30.95" E	77.867	520128.210	2342915.200
10B	10C	10B	N 14° 54' 00.65" E	99.247	520153.730	2343011.110
10A	10B	10A	N 76° 26' 09.94"	50.015	520105.110	2343022.840

32	10A	32	S	89°	00'	58.50"	54.168	520050.950	2343021.910
1	32	1	S	89°	00'	34.23"	14.462	520036.490	2343021.660
2	1	2	N	78°	06'	32.71"	39.263	519998.070	2343029.750

AREA= 1,2368 Has.

ARTICULO SEGUNDO. Se declaran afectas al recinto portuario y bajo la administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las zonas federales que comprenden las áreas de agua, terrenos, obras e instalaciones adquiridas o construidas por el Gobierno Federal y, en general, los bienes del dominio público ubicados en el recinto portuario a que se refiere este Acuerdo; mismos que se destinarán al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Las construcciones e instalaciones que ejecuten particulares, adheridas permanentemente a los bienes de dominio público de la Federación que comprende, estarán afectas al recinto portuario y pasarán al dominio de la Nación, al término de la vigencia de los títulos respectivos.

ARTICULO TERCERO. El recinto portuario a que se refiere este Acuerdo se sujetará a las disposiciones de la Ley de Puertos, entre las cuales están las siguientes:

- I. Su administración y operación quedan a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual podrá encomendarla a alguna sociedad mercantil mexicana que obtenga concesión para la administración portuaria integral;
- II. Los bienes de dominio público que comprende serán susceptibles de uso, aprovechamiento, explotación o prestación de servicios portuarios, mediante concesión o permiso que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en virtud de contrato de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios que el administrador portuario celebre con terceros, y
- III. Los usos, destinos y modos de operación que se determinen para sus diferentes zonas, se sujetarán al programa maestro de desarrollo portuario respectivo.
- IV. Su uso, aprovechamiento y explotación se sujetará a lo prescrito por los ordenamientos federales aplicables, en cuanto a las autoridades competentes de dicho fuero, su régimen de administración y operación, la construcción de obras e instalaciones portuarias y el pago de aprovechamientos, derechos o contraprestaciones contractuales que correspondan, según el caso.

ARTICULO CUARTO. Las autoridades competentes ejercerán sus atribuciones en el recinto portuario, inclusive en las áreas concesionadas, en los términos prescritos por las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán surtiendo sus efectos en sus términos y condiciones hasta la conclusión de su vigencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica la delimitación y determinación de la poligonal 5 Playa del Carmen, hasta ahora correspondiente al recinto portuario de Isla Cozumel, municipio del mismo nombre, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, y VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 27 párrafo quinto y 42 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción VIII y 36 fracciones I, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones II y III, 3o., 7o., 14, 16 y 21 de la Ley de Puertos; 1o., 2o. fracciones I, V y IX, 5o., 8o. fracciones I y II, 16, 17 fracción I, 29, 34 fracción III, 37, 50, 53 y 54 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 1o., 2o. y 3o. de la Ley de Navegación, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de julio de 1997, se habilitó el puerto denominado Playa del Carmen en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, Estado de Quintana Roo, para tráfico de cabotaje y altura.

Que mediante acuerdo conjunto de las secretarías de Comunicaciones y Transportes, y Desarrollo Social, publicado en el citado medio informativo oficial el 21 de noviembre de 1994, se delimitó y determinó entre otros, el recinto portuario del puerto de Isla Cozumel, Estado de Quintana Roo, cuya poligonal 5 "Playa del Carmen", tiene una superficie de 0-31-56 hectárea de terrenos de dominio público de la Federación y 0-13-11 hectárea de mar territorial para totalizar 0-44-67 hectárea.

Que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes administrar los puertos y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene a su cargo ejercer la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Que de conformidad con los artículos 32 bis, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el 7o. de la Ley de Puertos, corresponde a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Comunicaciones y Transportes, a propuesta de esta última, delimitar y determinar, mediante acuerdo conjunto, aquellos bienes de dominio público de la Federación que constituirán los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, los cuales comprenden las áreas de agua y terrenos del citado régimen, destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Que se requiere modificar la poligonal 5 "Playa del Carmen", hasta ahora correspondiente al recinto portuario del puerto de Isla Cozumel, para satisfacer las necesidades de la operación portuaria y del transporte marítimo, toda vez que las áreas que actualmente comprende, deben ajustarse al Programa de Reestructuración y Modernización del Sistema Portuario Nacional y adscribirse al nuevo puerto habilitado de Playa del Carmen, Quintana Roo.

Que el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentó la propuesta correspondiente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y acompañó el plano oficial RPPCAR-01-2000 de fecha julio de 2000, denominado "Playa del Carmen, Quintana Roo. Modificación de la Delimitación y Determinación del Recinto Portuario", que muestra las superficies a que se refiere este instrumento, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se modifica la delimitación y determinación de la poligonal 5 "Playa del Carmen", hasta ahora correspondiente al recinto portuario del puerto de Isla Cozumel, municipio del mismo nombre en el Estado de Quintana Roo, y se adscribe con el carácter de recinto portuario del puerto de Playa del Carmen, en la misma entidad federativa, conforme al plano oficial que se identifica en el último considerando del presente Acuerdo, para quedar con una superficie total de 1.3150 hectáreas, integrada por 0.2620 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 1.0530 hectáreas de agua de mar territorial, de acuerdo a la poligonal envolvente del recinto portuario cuyas coordenadas se citan a continuación:

POLIGONO ENVOLVENTE DEL RECINTO PORTUARIO

VERT.	LADOS		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
	EST.	PV.			X	Y
8RP		8RP			492238.6545	2280253.2125
9	8RP	9	N 56° 47' 59.64" W	21.0167	492221.0685	2280264.7205
8	9	8	S 47° 16' 15.04" W	10.8145	492213.1245	2280257.3825
7	8	7	S 16° 54' 34.53" W	19.1499	492207.5545	2280239.0605
6	7	6	S 31° 25' 55.52" W	39.8437	492186.7765	2280205.0635
5	6	5	N 63° 20' 37.52" W	9.8342	492177.9875	2280209.4755
4	5	4	S 37° 05' 56.79" W	1.2500	492177.2335	2280208.4785
3	4	3	N 52° 55' 13.95" W	1.7498	492175.8375	2280209.5335
2	3	2	S 37° 04' 49.18" W	0.9802	492175.2465	2280208.7515
1	2	1	N 52° 55' 24.88" W	9.7101	492167.4995	2280214.6055
C	1	C	S 31° 45' 11.21" W	13.1209	492160.5945	2280203.4485
12RP	C	12RP	S 51° 27' 51.86" E	43.7013	492194.7786	2280176.2226
13RP	12RP	13RP	S 38° 32' 08.14" W	50.0000	492163.6285	2280137.1115
14RP	13RP	14RP	S 51° 27' 51.86" E	120.0000	492257.4951	2280062.3514
15RP	14RP	15RP	N 38° 32' 08.14" E	90.2615	492313.7281	2280132.9559
10RP	15RP	10RP	N 51° 27' 51.86" W	109.7842	492227.8525	2280201.3515
9RP	10RP	9RP	N 52° 48' 24.76" W	16.2729	492214.8895	2280211.1885
8RP	9RP	8RP	N 29° 29' 18.97" E	48.2783	492238.6545	2280253.2125

ARTICULO SEGUNDO. Se declaran afectas al recinto portuario y bajo la administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las zonas federales que comprenden las áreas de agua, terrenos, obras e instalaciones adquiridas o construidas por el Gobierno Federal y, en general, los bienes de dominio público ubicados en el recinto portuario a que se refiere este Acuerdo; mismos que se destinarán al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Las construcciones e instalaciones que ejecuten particulares, adheridas permanentemente a los bienes de dominio público de la Federación que comprende, estarán afectas al recinto portuario y pasarán al dominio de la Nación, al término de la vigencia de los títulos respectivos.

ARTICULO TERCERO. El recinto portuario a que se refiere este Acuerdo se sujetará a las disposiciones de la Ley de Puertos, entre las cuales están las siguientes:

- I. Su administración y operación quedan a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual podrá encomendarla a alguna sociedad mercantil mexicana que obtenga concesión para la administración portuaria integral;
- II. Los bienes de dominio público que comprende serán susceptibles de uso, aprovechamiento, explotación o prestación de servicios portuarios, mediante concesión o permiso que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en virtud de contrato de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios que el administrador portuario celebre con terceros;
- III. Los usos, destinos y modos de operación que se determinen para sus diferentes zonas, se sujetarán al programa maestro de desarrollo portuario respectivo, y
- IV. Su uso, aprovechamiento y explotación, se sujetará a lo prescrito por los ordenamientos federales aplicables, en cuanto a las autoridades competentes de dicho fuero, su régimen de administración y operación, la construcción de obras e instalaciones portuarias y el pago de aprovechamiento, derechos o contraprestaciones contractuales que correspondan según el caso.

ARTICULO CUARTO. Las autoridades competentes ejercerán sus atribuciones en el recinto portuario, inclusive en las áreas concesionadas, en los términos prescritos por las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán surtiendo sus efectos en sus términos y condiciones hasta la conclusión de su vigencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto de Banco Playa, Municipio de Cozumel, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, y VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 27 párrafo quinto y 42 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción VIII, 36 fracciones I, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones II, III, 3o., 7o., 14, 16 y 21 de la Ley de Puertos; 1o., 2o. fracciones I, II, V y IX, 5o., 8o. fracciones I, II, 16, 17 fracción I, 29, 34 fracción III, 37, 50, 53 y 54 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 1o., 2o. y 3o. de la Ley de Navegación, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de mayo de 1974, se habilitó el puerto denominado Banco Playa, en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, en el

Estado

de Quintana Roo, únicamente para servicios de transbordador y embarcaciones de recreo en navegación de altura y cabotaje, así como de pesca, en tráfico de cabotaje.

Que mediante decretos publicados en el citado medio informativo oficial el 11 de diciembre de 1982 y 10 de diciembre de 1984, y por acuerdo conjunto de las secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Social, publicado el 21 de noviembre de 1994, se determinó, delimitó y amplió el recinto portuario del puerto de Banco Playa, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, con superficie de 0-04-00 hectárea de terrenos de dominio público de la Federación y de 2-55-00 hectáreas de mar territorial, para totalizar 4-54-00 hectáreas.

Que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de manera originaria, administrar los puertos y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene a su cargo ejercer la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Que de conformidad con los artículos 32 bis, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7o. de la Ley de Puertos, corresponde a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Comunicaciones y Transportes, a propuesta de esta última, delimitar y determinar, mediante acuerdo conjunto, aquellos bienes de dominio público de la Federación que constituirán los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas, los cuales comprenden las áreas de agua y terrenos del citado régimen, destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Que se requiere modificar el recinto portuario correspondiente al puerto denominado Banco Playa, Quintana Roo, para satisfacer las necesidades de la operación portuaria y del transporte marítimo, toda vez que las áreas que actualmente comprende, deben de ajustarse al Programa de Reestructuración y Modernización del Sistema Portuario Nacional.

Que el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentó la propuesta correspondiente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y acompañó el plano oficial RPBPLA-99-01 denominado "Banco Playa, Quintana Roo", que muestra las superficies a que se refiere este instrumento, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto de Banco Playa, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, conforme al plano oficial que se identifica en el último párrafo de los considerandos del presente Acuerdo, para quedar con una superficie total de 4.1678 hectáreas, integrada por 1.8234 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 2.2278 hectáreas de agua de mar territorial, de acuerdo con la poligonal envolvente del recinto portuario cuyas coordenadas se citan a continuación:

POLIGONO ENVOLVENTE DEL RECINTO PORTUARIO

VERT.	LADOS		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
	EST.	P.V.			X	Y
1		1			506409.690	2269843.932
2	1	2	N 27° 05' 31.44" E	10.210	506414.340	2269853.022
3	2	3	N 12° 03' 02.83" E	10.011	506416.430	2269862.812
4	3	4	N 74° 49' 01.34" W	49.446	506368.710	2269875.762
5	4	5	N 13° 44' 20.63" E	46.101	506379.659	2269920.544

6	5	6	N	00°	45'	29.00"	E	33.567	506380.103	2269954.108
7	6	7	N	16°	42'	37.81"	W	8.189	506377.749	2269961.951
8	7	8	N	43°	30'	30.36"	W	10.364	506370.614	2269969.468
10	8	10	N	71°	00'	50.08"	W	32.661	506339.729	2269980.094
11	10	11	N	84°	54'	11.62"	W	37.974	506301.906	2269983.467
12	11	12	S	71°	29'	53.26"	W	17.625	506285.192	2269977.874
13	12	13	N	37°	10'	06.92"	W	0.215	506285.062	2269978.045
14	13	14	S	64°	08'	06.88"	W	26.041	506261.629	2269966.685
15	14	15	S	14°	43'	37.68"	W	31.543	506253.610	2269936.178
17	15	17	S	21°	21'	40.04"	W	37.292	506240.027	2269901.448
18	17	18	S	15°	02'	35.05"	W	33.760	506231.265	2269868.845
19	18	19	S	08°	44'	57.10"	E	25.999	506235.219	2269843.148
20	19	20	S	67°	33'	14.47"	W	18.090	506218.500	2269836.242
22	20	22	S	49°	04'	19.93"	W	31.440	506194.746	2269815.645
23	22	23	S	79°	40'	02.28"	W	9.199	506185.696	2269813.995
24	23	24	N	54°	36'	43.61"	W	10.672	506176.996	2269820.175
25	24	25	N	12°	54'	51.18"	W	8.546	506175.086	2269828.505
33	25	33	N	52°	50'	09.52"	W	1.461	506173.922	2269829.387
34	33	34	S	32°	26'	10.22"	W	2.020	506172.838	2269827.682
35	34	35	S	04°	31'	33.63"	W	2.751	506172.621	2269824.940
36	35	36	S	23°	08'	57.72"	W	14.933	506166.750	2269811.209
95	36	95	S	22°	33'	46.33"	W	56.634	506145.020	2269758.910
94	95	94	S	18°	44'	43.77"	W	4.668	506143.520	2269754.490
93	94	93	S	01°	36'	13.91"	W	2.501	506143.450	2269751.990
92	93	92	S	51°	28'	26.24"	W	2.007	506141.880	2269750.740
91	92	91	S	20°	53'	42.12"	W	10.683	506138.070	2269740.760
90	91	90	S	36°	34'	22.91"	W	1.930	506136.920	2269739.210
89	90	89	S	08°	25'	07.19"	E	2.527	506137.290	2269736.710
88	89	88	S	20°	25'	03.42"	W	4.844	506135.600	2269732.170
87	88	87	S	03°	26'	23.53"	E	1.833	506135.710	2269730.340
86	87	86	S	15°	54'	42.06"	W	4.669	506134.430	2269725.850
85	86	85	S	34°	57'	52.71"	W	6.858	506130.500	2269720.230
84	85	84	S	04°	42'	04.48"	W	6.101	506130.000	2269714.150
83	84	83	S	40°	05'	10.32"	W	4.705	506126.970	2269710.550
82	83	82	S	20°	20'	10.27"	W	7.625	506124.320	2269703.400

81	82	81	S	64°	42'	39.73"	E	20.483	506142.840	2269694.650
80	81	80	N	22°	36'	08.94"	E	21.882	506151.250	2269714.852
79	80	79	N	17°	37'	04.91"	E	28.612	506159.910	2269742.122
78	79	78	S	70°	01'	35.61"	E	25.323	506183.710	2269733.472
77	78	77	S	46°	02'	51.19"	E	56.039	506224.054	2269694.577
76	77	76	N	55°	44'	44.64"	E	156.831	506353.682	2269782.852
75	76	75	N	21°	03'	21.10"	E	31.721	506365.079	2269812.454
74	75	74	S	83°	50'	31.48"	E	33.634	506398.519	2269808.847
73	74	73	N	28°	15'	49.79"	E	8.428	506402.510	2269816.270
72	73	72	N	11°	28'	57.60"	E	13.010	506405.100	2269829.020
1	72	1	N	17°	06'	34.42"	E	15.602	506409.690	2269843.932
									AREA= 4.1678 Has.	

ARTICULO SEGUNDO. Se declaran afectas al recinto portuario y bajo la administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las zonas federales que comprenden las áreas de agua, terrenos, obras e instalaciones adquiridas o construidas por el Gobierno Federal y, en general, los bienes del dominio público ubicados en el recinto portuario a que se refiere este Acuerdo; mismos que se destinarán al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Las construcciones e instalaciones que ejecuten particulares, adheridas permanentemente a los bienes de dominio público de la Federación que comprende, estarán afectas al recinto portuario y pasarán al dominio de la Nación, al término de la vigencia de los títulos respectivos.

ARTICULO TERCERO. El recinto portuario a que se refiere este Acuerdo se sujetará a las disposiciones de la Ley de Puertos, entre las cuales están las siguientes:

- I. Su administración y operación quedan a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual podrá encomendarla a alguna sociedad mercantil mexicana que obtenga concesión para la administración portuaria integral,
- II. Los bienes de dominio público que comprende serán susceptibles de uso, aprovechamiento, explotación o prestación de servicios portuarios, mediante concesión o permiso que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en virtud de contrato de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios que el administrador portuario celebre con terceros,
- III. Los usos, destinos y modos de operación que se determinen para sus diferentes zonas, se sujetarán al programa maestro de desarrollo portuario respectivo, y
- IV. Su uso, aprovechamiento y explotación, se sujetará a lo prescrito por los ordenamientos federales aplicables, en cuanto a las autoridades competentes de dicho fuero, su régimen de administración y operación, la construcción de obras e instalaciones portuarias y el pago de aprovechamientos, derechos o contraprestaciones contractuales que correspondan según el caso.

ARTICULO CUARTO. Las autoridades competentes ejercerán sus atribuciones en el recinto portuario, inclusive en las áreas concesionadas, en los términos prescritos por las disposiciones legales aplicables.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán surtiendo sus efectos en sus términos y condiciones hasta la conclusión de su vigencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.4828 M.N. (NUEVE PESOS CON CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.33	Personas físicas	2.58
Personas morales	3.33	Personas morales	2.58
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.33	Personas físicas	3.21

Personas morales A 180 días	3.33	Personas morales A 182 días	3.21
Personas físicas	3.84	Personas físicas	3.65
Personas morales	3.84	Personas morales	3.65

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 7 de mayo de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuahtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de mayo de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 3 DE MAYO DE 2002.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	392,435
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	131,692
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	74,710
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>204,071</u>
Billetes y Monedas en Circulación	203,933

Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	138
Bonos de Regulación Monetaria	189,823
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	122,789
Depósitos de Regulación Monetaria	35,983
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	46,171

- 1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.
- 2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.
- 3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.
- 4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- 5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
- 6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO
 Director de Contabilidad
Gerardo Zúñiga Villarce
 Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de abril de 2002.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.A.
Africa Central	Franco	0.00137
Albania	Lek	0.00688
Alemania	Marco (3)	0.46073
Antillas Holandesas	Florín	0.56465
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01261
Argentina	Peso (2)	0.34014
Australia	Dólar	0.53680
Austria	Chelín (3)	0.06549
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50505

Bélgica	Franco (3)	0.02234
Belice	Dólar	0.51020
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.14169
Brasil	Real	0.42239
Bulgaria	Lev	0.46078
Canadá	Dólar	0.63710
Chile	Peso	0.00154
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.43933
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.77369
Costa Rica	Colón	0.00284
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.12139
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21587
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.02141
España	Peseta (3)	0.00542
Estonia	Corona	0.05714
Etiopía	Birr	0.11895
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03199
Fidji	Dólar	0.45370
Filipinas	Peso	0.01974
Finlandia	Marco (3)	0.15155
Francia	Franco (3)	0.13737
Ghana	Cedi (1)	0.12563
Gran Bretaña	Libra	1.45680
Grecia	Dracma (3)	0.00264
Guatemala	Quetzal	0.12842
Guyana	Dólar	0.00557
Haití	Gourde	0.03712
Honduras	Lempira	0.06156
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00372
India	Rupia	0.02042
Indonesia	Rupia (1)	0.10712

Irak	Dinar (2)	3.21647
Irlanda	Punt (3)	1.14416
Islandia	Corona	0.01066
Israel	Shekel	0.20513
Italia	Lira (1) (3)	0.46538
Jamaica	Dólar	0.02102
Japón	Yen	0.00779
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01278
Kuwait	Dinar	3.23992
Líbano	Libra (1)	0.66050
Libia	Dinar	0.75873
Lituania	Litas	0.25973
Luxemburgo	Franco (3)	0.02234
Malasia	Ringgit	0.26312
Malta	Lira	2.22866
Marruecos	Dirham	0.08773
Nicaragua	Córdoba	0.07133
Nigeria	Naira	0.00730
Noruega	Corona	0.11897
Nueva Zelanda	Dólar	0.44680
Países Bajos	Florín (3)	0.40890
Pakistán	Rupia	0.01667
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.20665
Perú	Nvo. Sol	0.29098
Polonia	Zloty	0.25126
Portugal	Escudo (3)	0.00449
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.02955
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.09452
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00576
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00318
Rep. Dominicana	Peso	0.05602
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.57428
Rumania	Leu (1)	0.02998
Singapur	Dólar	0.55285
Siría	Libra	0.02056
Sri-Lanka	Rupia	0.01041
Suecia	Corona	0.09772

Suiza	Franco	0.61728
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02313
Taiwan	Dólar	0.02886
Tanzania	Chelín	0.00103
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16420
Turquía	Lira (1)	0.00075
Ucrania	Hryvna	0.18771
Uruguay	Peso	0.05908
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.90110
Venezuela	Bolívar (1)	0.00119
Vietnam	Dong (1)	0.06572
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01482

- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 2) Tipo de cambio de mercado.
- 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
- 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 7 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
Javier Duclaud González de Castilla

Rúbrica.

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En los autos del juicio ordinario civil 167/2001-II, promovido por Secretaría de Turismo, por conducto del director general de lo contencioso y consultivo de la Procuraduría General de la República en contra de Scott Printing Corporation, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se ordenó notificar por medio de edictos a la enjuiciada Scott Printing Corporation, la demanda promovida en su contra, en la vía ordinaria civil, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación; en caso de no comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por medio de rotulón que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, Distrito Federal, a 18 de Febrero de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor Garcia

Rúbrica.

(R.- 159767)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

C. Ovidio Elizondo Treviño.

En los autos del juicio de amparo 853/2001, promovido por Fernando del Palacio Elizondo contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como del Juez Segundo de lo Mercantil en esta capital: consistentes éstos en: La sentencia interlocutoria pronunciada en el toca de apelación 327/CU/2001, de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, así como el cumplimiento material de la mencionada sentencia; y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 7 de marzo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. María Angélica Pérez Herrera

Rúbrica.

(R.- 160053)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial Federal****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Mexicali, Baja California****Juez B**

EDICTO

María Luisa Aldana Alvarez, Silvia Anguiano Silva, Ignacio Arzate Jiménez, Rosa María Cota Lucero, María del Carmen González, por conducto de la sucesión, Lucila Roja Hernández, Gerardo Saldaña Medina, María Magdalena Félix, María de los Angeles Zavala Beltrán, Consuelo Herrera de Robles, Rubén Ricardo Gómez Coronel, Ricardo Hernández Rojo, Alfredo López Grave, Juana Madrid Meza, Flor Eunice Martínez Silva, María Eulalia Medina de Quijada, José Kiyoshi Natzu Manríquez, José Antonio Plascencia, Rosa María Rodríguez de Rubio, Laura Rubio Rodríguez, Leticia Gallegos Pacheco, Florentina Ruvalcaba Escobedo, Amparo Amarilla, Francisco Rubio Zazueta, Basilia Valdez Rivera, Rosa María González Reyes, María Guadalupe Quijada Medin, María de Jesús Silva González, Oscar Hernández, Marcela Barrón Jiménez, Alejandro López Coronel, María Irma López León, Marco Vinicio Vázquez Espinoza, Manuel Carrillo Vázquez, José Luis Gómez Torres, Alicia Piña Campillo, Remigio Aguilar Piña, Fernando Antonio Aguilar Piña.

En los autos del juicio de amparo número 770/2000, promovido por Juan Manuel Torres Hernández, radicado en este Juzgado de Distrito se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico La Voz de la Frontera, en esta ciudad de Mexicali, Baja California, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoseles saber que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, y además que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día treinta de julio de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 12 de abril de 2002.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito B en el Estado

Lic. Margarita Reina Mora Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 160215)

Poder Judicial

Estado de México**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Residencia Naucalpan****Primera Secretaría****EDICTO**

Unión de Crédito y/o Unicreva

Unión de Crédito del Valle de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito.

En los autos del expediente número 293/95-1 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Arrendadora Vector, S.A. de C.V., en contra de Jesús Eleuterio Moreno Jiménez, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, ordenó en autos de fechas nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dieciocho de enero de dos mil dos y catorce de marzo de dos mil dos, notificar por medio del presente a Unión de Crédito y/o Unicreva, Unión de Crédito del Valle de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, en virtud de que se ignora su domicilio y toda vez que aparece como acreedor en el certificado de gravámenes exhibido en autos, a efecto de que si tuviera algún derecho que ejercitar, comparezca a los presentes autos a deducirlo en el término de tres días como lo establece el artículo 1069 fracción VIII del Código de Comercio, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. Para su publicación por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación, en el Distrito Federal. Se expide el día ocho días del mes de abril de dos mil dos.- Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Rafael Reyes Favela

Rúbrica.

(R.- 160289)

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

DICTAMEN DE LOS COMISARIOS

A la Asamblea de Accionistas:

En nuestro carácter de comisarios y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2001.

Hemos asistido a las asambleas de accionistas y juntas del consejo de administración a las que hemos sido convocados y hemos obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideramos necesario examinar. Asimismo, hemos revisado el balance general del Banco al 31 de diciembre de 2001 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

El Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

Durante 2001 el Banco absorbió por fusión a Arrendadora Inverlat, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Inverlat y a Scotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por acuerdos tomados en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 27 de abril de 2001 y el 17 de diciembre de 2001, respectivamente.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Banco

como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, los auditores externos KPMG Cárdenas Dosal, S.C. han emitido su dictamen sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus compañías subsidiarias.

En nuestra opinión, considerando el propósito mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2002.

Comisario de la Serie F

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

Comisario de la Serie B

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco) al 31 de diciembre de 2001 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2000 se presentan exclusivamente para fines comparativos, ya que fueron auditados por otros contadores públicos independientes, quienes emitieron su informe sin salvedades con fecha 16 de febrero de 2001.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, durante 2001 el Banco absorbió por fusión a Arrendadora Inverlat, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Inverlat y a Scotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por acuerdos tomados en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 27 de abril de 2001 y el 17 de diciembre de 2001, respectivamente.

Como se menciona en la nota 2a., los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y

fiscales del Banco como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, hemos emitido nuestro dictamen sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus compañías subsidiarias.

En nuestra opinión, considerando el propósito mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Bancaria, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

15 de febrero de 2002.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

BALANCE GENERAL

31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras al 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

Activo	2001	2000
Disponibilidades (nota 4)	\$ <u>16,263,726</u>	<u>13,127,616</u>
Inversiones en valores (nota 5)		
Títulos para negociar	3,890,969	3,550,099
Títulos disponibles para la venta	621,316	855,821
Títulos conservados a vencimiento	<u>11,134,153</u>	<u>790,452</u>
	<u>15,646,438</u>	<u>5,196,372</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto (nota 6)	31,833	31,860
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 7)	<u>8,948</u>	-
	<u>40,781</u>	<u>31,860</u>
Cartera de crédito vigente (nota 8)		
Créditos comerciales	14,801,193	8,598,827
Créditos a entidades financieras	3,201,350	1,473,651
Créditos al consumo	2,504,474	1,092,105
Créditos a la vivienda	6,257,414	6,339,885
Créditos a entidades gubernamentales	12,007,647	7,058,172
Crédito al IPAB	<u>10,818,306</u>	<u>15,370,374</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>49,590,384</u>	<u>39,933,014</u>
Cartera de crédito vencida (nota 8)		
Créditos comerciales	2,772,047	3,045,411
Créditos a entidades financieras	5,018	50,569
Créditos al consumo	21,095	50,280
Créditos a la vivienda	2,414,310	2,859,180
Créditos a entidades gubernamentales	16	109
Adeudos vencidos	<u>27,120</u>	<u>45,863</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>5,239,606</u>	<u>6,051,412</u>
Total cartera de crédito	54,829,990	45,984,426
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>5,625,805</u>	<u>6,186,592</u>
Cartera de crédito, neta	<u>49,204,185</u>	<u>39,797,834</u>

Otras cuentas por cobrar, neto	1,565,903	3,616,894
Bienes adjudicados	366,740	547,398
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 9)	545,734	578,154
Inversiones permanentes en acciones (nota 10)	1,530,705	1,464,677
Impuestos diferidos (nota 15)	83,948	196,159
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	109,532	40,267
Total activo	<u>\$ 85,357,692</u>	<u>64,597,231</u>
Pasivo y capital		
Captación (nota 11)		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 27,315,189	20,794,954
Depósitos a plazo		
Público en general	28,723,556	26,483,303
Mercado de dinero	<u>11,372,383</u>	<u>3,922,752</u>
	<u>67,411,128</u>	<u>51,201,009</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (notas 8f y 12)		
De exigibilidad inmediata	4,734,113	53,425
De corto plazo	845,150	517,897
De largo plazo	<u>4,397,237</u>	<u>4,087,745</u>
	<u>9,976,500</u>	<u>4,659,067</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto (nota 6)	19,619	31,874
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 7)	<u>3,244</u>	<u>13,263</u>
	<u>22,863</u>	<u>45,137</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	93,329	-
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>2,900,050</u>	<u>5,151,207</u>
	<u>2,993,379</u>	<u>5,151,207</u>
Obligaciones subordinadas en circulación (nota 14)	602,310	-
Créditos diferidos	<u>403,859</u>	<u>247,247</u>
Total del pasivo	<u>81,410,039</u>	<u>61,303,667</u>
Capital contable (nota 16)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>2,801,439</u>	<u>2,641,441</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	54,080	-
Resultado de ejercicios anteriores	166,784	-
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(150,871)	(75,011)
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo	1,165	-
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	438,546	430,017
Resultado neto		
Pérdida del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2000	-	(888,960)
Absorción de pérdidas con capital	-	888,960

Resultado neto	636,510	297,117
	<u>1,146,214</u>	<u>652,123</u>
Total del capital contable	3,947,653	3,293,564
Compromiso y pasivos contingentes (nota 20)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 85,357,692</u>	<u>64,597,231</u>
Cuentas de orden (notas 6 y 19)		
	2001	2000
Avales otorgados	\$ 22,751	46,711
Otras obligaciones contingentes	980,961	1,030,228
Apertura de créditos irrevocables	148,282	289,168
Bienes en fideicomiso o mandato	<u>27,017,847</u>	<u>23,942,819</u>
	<u>\$ 28,169,841</u>	<u>25,308,926</u>
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto	\$ 12,695,892	13,456,286
Bienes en custodia o en administración	<u>78,080,484</u>	<u>64,785,130</u>
Títulos a recibir por reporto	\$ 21,765,215	17,674,945
Menos- Acreedores por reporto	<u>21,739,008</u>	<u>17,675,272</u>
	<u>26,207</u>	<u>(327)</u>
Deudores por reporto	7,750,577	12,771,795
Menos- Títulos a entregar por reporto	<u>7,764,570</u>	<u>12,771,482</u>
	<u>(13,993)</u>	<u>313</u>
Reportos, neto	<u>\$ 12,214</u>	<u>(14)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Banco hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

El capital social histórico del Banco asciende a \$2,523,947.

Director General
Anatol von Hahn
Rúbrica.
Director Divisional Auditoría
Juan Manuel Gómez Chávez
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo
Francisco Javier Cortés Pardo
Rúbrica.
Director Contaduría General
José Luis Espinosa Plascencia
Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ESTADO DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

**(con cifras por los periodos comprendidos del 1 al 31 de octubre de 2000,
fecha de absorción de las pérdidas con capital aportado
por los accionistas y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2000, para fines comparativos)
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)**

		Periodos comprendidos del	
		1 de enero al 31 de octubre de 2000	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2000
Ingresos por intereses	\$ 10,793,595	11,575,086	3,339,888
Gastos por intereses	(7,735,387)	(8,797,274)	(1,478,280)
Resultado por posición monetaria, neto	<u>(177,709)</u>	<u>23,055</u>	<u>(32,216)</u>
Margen financiero	2,880,499	2,800,867	1,829,392

Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 8g)	<u>(194,085)</u>	<u>(1,700,694)</u>	<u>(1,317,511)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	2,686,414	1,100,173	511,881
Comisiones y tarifas cobradas	948,454	698,225	169,012
Comisiones y tarifas pagadas	(237,873)	(104,350)	(28,938)
Resultado por intermediación (notas 5 y 6)	<u>989,025</u>	<u>442,384</u>	<u>179,125</u>
Ingresos totales de la operación	4,386,020	2,136,432	831,080
Gastos de administración y promoción	<u>(4,160,502)</u>	<u>(3,212,521)</u>	<u>(958,802)</u>
Resultado de la operación	225,518	(1,076,089)	(127,722)
Otros productos	629,869	216,103	105,046
Otros gastos	<u>(69,180)</u>	<u>(21,683)</u>	<u>(76,084)</u>
Resultado antes de impuestos y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)	786,207	(881,669)	(98,760)
Impuesto Sobre la Renta (ISR), al Activo y PTU causados (nota 15)	(111,794)	-	(13,884)
ISR y PTU diferidos (nota 15)	<u>(112,211)</u>	=	<u>196,159</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias, asociadas y afiliadas	562,202	(881,669)	83,515
Participación en el resultado de subsidiarias, asociada y afiliadas, neto	<u>74,308</u>	<u>(7,291)</u>	<u>1,157</u>
Resultado por operaciones continuas	636,510	(888,960)	84,672
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto (nota 1)	=	=	<u>212,445</u>
Resultado neto antes de absorción de pérdidas	636,510	(888,960)	297,117
Absorción de pérdidas de enero a octubre de 2000 con capital (nota 16)	=	<u>888,960</u>	=
Resultado neto	<u>\$ 636,510</u>	=	<u>297,117</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Banco hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Anatol von Hahn
 Rúbrica.
 Director Divisional Auditoría
Juan Manuel Gómez Chávez
 Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo
Francisco Javier Cortés Pardo
 Rúbrica.
 Director Contaduría General
José Luis Espinosa Plascencia
 Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras por el año terminado el 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)**

	Capital contribuido		Capital ganado				Total del capital neto contable
	Capital social	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	Reservas de capital anteriores	de ejercicios disponibles para la venta	Resultado por valuación de títulos	Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de inversiones permanentes	
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 1,652,287	49,302,956	- (36,153,878)	(25,311)	-	416,998	(10,972,187)4,220,865
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Acuerdos tomados en las asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas del 7 de abril de 2000							
Aplicación de resultados del ejercicio 1999	-	-	- (10,972,187)	-	-	-	- 10,972,187
Conversión anticipada de obligaciones subordinadas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	47,126,065	(47,126,065)	-	-	-	-	-
Absorción de pérdidas de ejercicios anteriores con capital	(47,126,065)	-	- 47,126,065	-	-	-	-
Acuerdos tomados en las asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas del 30 de noviembre de 2000							
Conversión de obligaciones subordinadas serie A	747,006	(740,517)	-	-	-	-	- 6,489
Conversión de obligaciones subordinadas serie B	1,431,141	(1,436,374)	-	-	-	-	- (5,233)
Reembolso de capital	(481,068)	-	-	-	-	-	- (481,068)
Acuerdos tomados en las asambleas generales y especiales de accionistas del 19 de diciembre de 2000							
Pérdida del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2000	-	-	-	-	-	-	- (888,960) (888,960)
Absorción de pérdidas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2000 con capital	(888,960)	-	-	-	-	-	- 888,960
Aportación de capital	181,035	-	-	-	-	-	- 181,035
Movimientos al reconocimiento de la utilidad integral							
Efecto de valuación en empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas							13,019
	13,019						
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta	-	-	-	- (49,700)	-	-	- (49,700)

Resultado neto del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2000	-	-	-	-	:	:	:	<u>297,117</u>
								<u>297,117</u>
Resultado integral (nota 16b)	-	-	-	(49,700)	-	13,019	297,117	260,436
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 2,641,441	-	-	(75,011)	-	430,017	297,117	293,564
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas								
Acuerdo tomado en las asambleas generales ordinaria y especiales de accionistas del 27 de abril de 2001								
Aplicación de resultados del ejercicio 2000	-	29,712	267,405	-	-	-	(297,117)	-
Acuerdos tomados en las asambleas generales ordinarias y extraordinaria de accionistas del 17 de diciembre de 2001								
Fusión con Scotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V. 159,998	-	24,368	148,718	-	1,165	-	-	334,249
Decreto de dividendos (nota 16a)	-	-	(250,000)	-	-	-	-	(250,000)
Movimientos por el reconocimiento de criterios contables específicos	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año	-	-	661	3,587	-	3,971	-	8,219
Efecto de valuación en empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas	-	-	-	-	-	-	4,558	-
	4,558							
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta	-	-	-	(79,447)	-	-	-	(79,447)
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	636,510	636,510
Resultado integral (nota 16b)	-	-	-	(75,860)	-	8,529	636,510	569,179
Saldos al 31 de diciembre de 2001	\$ 2,801,439	<u>54,080</u>	<u>166,784</u>	<u>(150,871)</u>	<u>1,165</u>	<u>438,546</u>	<u>636,510</u>	<u>947,653</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102, de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por el Banco hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Anatol von Hahn
 Rúbrica.
 Director Divisional Auditoría
Juan Manuel Gómez Chávez
 Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo
Francisco Javier Cortés Pardo
 Rúbrica
 Director Contaduría General
José Luis Espinosa Plascencia
 Rúbrica

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras por el año terminado el 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

	2001	2000
Actividades de operación		
Resultado neto	\$ 636,510	297,117
Partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) recursos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	194,085	3,018,205
Participación en el resultado de subsidiarias, afiliadas y asociadas	(74,308)	6,134
Resultado por valuación a valor razonable de reportos, futuros e instrumentos financieros	(25,205)	48,692
Impuesto Sobre la Renta y PTU diferidos	112,211	(196,159)
Depreciación y amortización	<u>135,013</u>	<u>131,365</u>
	978,306	3,305,354
Cambios en las partidas relacionadas con la operación		
Incremento (decremento) de operaciones pasivas		
Captación	16,210,119	(31,316,848)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	5,317,433	(4,938,054)
Otros, neto	(106,176)	(425,278)
(Incremento) decremento de operaciones activas		
Cartera de crédito	(9,600,436)	(15,379,020)
Inversiones en valores	(10,526,392)	(2,329,863)
Operaciones con valores y derivadas	<u>(5,524)</u>	<u>(76,615)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación	<u>2,267,330</u>	<u>(51,160,324)</u>
Absorción de pérdidas del 1 de enero al 31 de octubre de 2000 con capital (nota 16a)	-	<u>(888,960)</u>
Actividades de financiamiento		
Emisión (pago) de obligaciones subordinadas	602,310	(15,746)
Efecto de fusión (nota 1)	334,249	-
Dividendos decretados	(250,000)	-
Reembolso de capital	-	(481,068)
Aportación de capital	-	<u>181,035</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>686,559</u>	<u>(315,779)</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(102,593)	(195,989)
Venta (adquisición) de bienes adjudicados	180,658	(134,154)
Disposición (adquisición) de inversiones permanentes en acciones	16,809	(73,090)
Aumento en créditos y cargos diferidos, neto	<u>87,347</u>	<u>129,820</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de inversión	<u>182,221</u>	<u>(273,413)</u>
Aumento (disminución) de disponibilidades	3,136,110	(52,638,476)
Disponibilidades		
Al principio del año	<u>13,127,616</u>	<u>65,766,092</u>
Al final del año	<u>\$ 16,263,726</u>	<u>13,127,616</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos

99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Banco hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Anatol von Hahn

Rúbrica.

Director Divisional Auditoría

Juan Manuel Gómez Chávez

Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo

Francisco Javier Cortés Pardo

Rúbrica.

Director Contaduría General

José Luis Espinosa Plascencia

Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras al 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

Scotiabank Inverlat, S.A. (el Banco) es una subsidiaria de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo) quien posee el 99.99% de su capital social. El Banco, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple, que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso.

Operaciones sobresalientes-

Con fecha 29 de noviembre de 2000, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) celebraron un convenio por medio del cual el 30 de noviembre de 2000 se extinguieron todas las obligaciones adquiridas por las partes en el contrato de compra-venta y los convenios de accionistas, capitalización y liquidez y separación de cartera celebrados el 24 de julio de 1996 y como resultado de la celebración del convenio, Scotiabank ejerció su opción de compra y adquirió el 55% de las acciones representativas del capital social del Grupo e indirectamente del Banco. En consecuencia el Banco se convirtió en una filial, cambió su denominación social de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y modificó integralmente sus estatutos sociales.

Por acuerdo en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2001, el Banco absorbió por fusión a Arrendadora Inverlat, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Inverlat (compañía afiliada), el 30 de agosto de 2001. El efecto de la fusión disminuyó los activos y pasivos del Banco en \$9,808.

Asimismo, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2001, el Banco absorbió por fusión a Scotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, compañía afiliada (la Casa de Cambio), el 21 de diciembre de 2001. El efecto de la fusión incrementó en \$619,725 los activos y en \$334,249 el capital contable del Banco. Los resultados de la Casa de Cambio por el periodo del 1 de enero al 21 de diciembre de 2001 se integraron al estado de resultados del Banco, incrementando en \$190,868 los ingresos totales de la operación, \$67,577 el resultado antes de impuestos y participación de los trabajadores en la utilidad, y \$39,525 el resultado neto del ejercicio.

Durante el ejercicio 2000, el Banco registró en resultados dentro del rubro Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto un ingreso por \$212,445 (\$202,285 nominales) derivado de la resolución de la SHCP emitida en 1999 sobre la cartera de Unidades de Inversión relacionada con programas de apoyo.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros que se acompañan incluyen los del Banco y los de sus fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en unidades de inversión (Fideicomisos UDIS). Estos fideicomisos fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada mediante los programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal (ver nota 8d), actuando el Banco como fideicomitente y fiduciario y el

Gobierno Federal como fideicomisario. Los fideicomisos han sido valuados y agrupados conforme a las reglas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria).

Los estados financieros individuales adjuntos del Banco se prepararon para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente. Por separado se han emitido estados financieros consolidados del Banco con sus compañías subsidiarias, a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica. En la nota 10 se presentan datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

Los estados financieros están preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, cuya aplicación difiere de los citados principios (ver inciso d de esta nota).

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), establecidas por el International Accounting Standards Committee; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP); o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión Bancaria.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, utilizando para tal efecto el valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco Central en función de la inflación. Los valores de la UDI al 31 de diciembre se muestran a continuación:

Año	UDI	Inflación
2001	3.0553	5.03%
2000	2.9092	8.91%
1999	2.6713	13.09%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o \$, se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los estados financieros del Banco reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

Los estados financieros de 2000 incluyen ciertas reclasificaciones, para hacerlos comparables con las clasificaciones utilizadas en 2001.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, así como préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días.

Los derechos originados por las ventas de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de Otras cuentas por cobrar y las obligaciones derivadas de las compras de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar.

También se incluyen en este rubro las inversiones de los Fideicomisos UDIS, principalmente en CETES Especiales, adquiridos con el efectivo derivado de la cobranza de la cartera de crédito.

(c) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las siguientes categorías atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia en:

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda se registran a costo y se valúan a su valor de mercado y, en caso de no poder determinar un valor de mercado confiable y representativo, se determina un valor razonable utilizando técnicas de valuación ampliamente aceptadas y, en su defecto, se valúan a costo más intereses. Los títulos accionarios se valúan a mercado, a través del método de participación, a su costo de adquisición actualizado mediante factores derivados de la UDI, o al valor neto de realización estimado, el más bajo. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados.

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto se reconoce en el capital contable, en el rubro de Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, que se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición, al momento de la venta.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan a su costo de adquisición y los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias de títulos entre categorías requieren la autorización expresa de la Comisión Bancaria, excepto los traspasos hacia títulos para negociar.

Al realizar transferencias de disponibles para la venta a títulos para negociar, se cancela el efecto acumulado del "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta" y se reconoce en resultados.

Por los títulos disponibles para la venta que se transfieren a conservados a vencimiento, el monto del Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta se amortiza en resultados con base en la vida remanente del título.

(d) Operaciones de reporto-

La posición en valores reportados se valúa a mercado y la obligación o derecho por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento, presentando en el balance general el saldo neto entre ambos valores actualizados, lo cual difiere de PCGA, que los presenta por separado. Los intereses, premios, utilidades o pérdidas y los efectos de valuación se reflejan en el estado de resultados en los rubros de Ingresos por intereses, Gastos por intereses y Resultado por intermediación, neto, respectivamente.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados- Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados, a excepción de las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del subyacente.

Swaps- Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran como activo o pasivo por el derecho o la obligación derivada del contrato. Tratándose de swaps de negociación, tanto la posición activa como la pasiva se valúan al valor de mercado, reflejando el valor neto del swap en el balance general y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados, a excepción de las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del subyacente.

Opciones- Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) de compra-venta opcionales se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor de mercado, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados. La prima cobrada o pagada se reconoce en resultados por intermediación en el momento en que se vence la opción.

(f) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses- Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días de vencido, o el principal 30 días o más de vencido.

Créditos revolventes otorgados para la adquisición de bienes de consumo duradero, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos periodos de facturación o, en su caso, 60 o más días de vencidos.

Créditos para la vivienda- No recuperados en un periodo de 60 días posteriores al vencimiento de la primera amortización no cubierta por el acreditado.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

(g) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como otros riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. Se establece la estimación como sigue:

Cartera evaluada- Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando la metodología prescrita por la SHCP, en apego a las disposiciones establecidas por la Comisión Bancaria en sus circulares 1449, 1460, 1480 y 1493. Se establecen estimaciones según el grado de riesgo asignado conforme a lo siguiente:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva	
A- Mínimo	0.5	- 0.9
B- Bajo	1	- 19.9
C- Medio	20	- 59.9
D- Alto	60	- 89.9
E- Irrecuperable	90	- 100.0

Según las disposiciones de la Comisión Bancaria, sólo se consideran reservas específicas las estimaciones preventivas que resultan de los grados C, D y E.

Cartera exceptuada- consiste principalmente de créditos a entidades gubernamentales, incluyendo al IPAB, que no se clasifican, pero también incluye cartera emproblemada antigua sobre la cual se establecen estimaciones preventivas, principalmente en base a los valores de las garantías.

Reservas adicionales- son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emprobleados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía.

Reservas generales- son establecidas en base a una evaluación de la administración de la experiencia crediticia y las condiciones actuales de la cartera y la economía, que indican que una pérdida ha sido incurrida, pero que no puede ser identificada con ningún crédito en particular.

Otras reservas- se establecen estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y ciertas otras partidas cuya realización la administración estima podría resultar en una pérdida para el Banco.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones se acreditan a la estimación preventiva.

(h) Otras cuentas por cobrar-

El Banco tiene la política de analizar aquellos deudores derivados de transacciones no crediticias mayores a 30 días y crear de acuerdo a su riesgo, reservas con cargo a los resultados del ejercicio.

(i) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-

Los bienes adjudicados judicialmente se registran al valor de adjudicación o a su valor neto de realización, el que sea menor. Los bienes recibidos como dación en pago se registran a su valor de avalúo o al precio convenido entre las partes, el que sea menor. Las diferencias, en el caso de que los valores estimados sean inferiores al importe de los préstamos que se cancelan, se consideran como pérdidas en préstamos, aplicándose contra la estimación preventiva para riesgos crediticios.

(j) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y se actualizan mediante factores derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

(k) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías subsidiarias se valúan por el método de participación. La participación del Banco en los resultados del ejercicio de las subsidiarias se reconoce en el estado de resultados y la participación en el aumento o disminución en otras cuentas del capital contable se reconoce en el capital contable del Banco en el rubro de Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes.

Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa en las empresas emisoras, mismas que se valúan utilizando el método de costo actualizado mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México. Los ajustes por valuación se reconocen en el capital contable del Banco en el rubro de Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones; asimismo cuando el valor de realización de la

inversión es consistentemente menor al costo actualizado, se ajusta contra los resultados del ejercicio a su valor de realización.

(l) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

En el caso de PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre la utilidad del ejercicio y la renta gravable para PTU, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

(m) Captación-

Este rubro comprende los depósitos a la vista y a plazo del público en general, incluyendo fondeo del mercado de dinero. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(n) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

En este rubro se registran los préstamos directos a corto plazo de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con Banco de México y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

(o) Pensiones, prima de antigüedad y beneficios posteriores al retiro-

Se ha establecido un plan de pensiones, al cual tienen derecho todos los empleados que llegan a los 60 años de edad con 5 años de servicio o 35 años de servicio con 55 años de edad, tal como se establece en el contrato colectivo de trabajo y al cual éstos no contribuyen. El plan también cubre las primas de antigüedad al que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

Los beneficios acumulados por pensiones y primas de antigüedad se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del valor presente de esta obligación, basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales, conforme el boletín D-3 de los PCGA emitido por el IMCP.

Asimismo, se registra un pasivo y se fondean las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro y el seguro de vida de jubilados, conforme al SFAS 106 de US GAAP.

Los demás pagos a que pueden tener derecho los empleados, en caso de separación o incapacidad, se llevan a resultados cuando son exigibles.

(p) Actualización del capital social, reservas de capital y resultado de ejercicios anteriores-

Se determina multiplicando las aportaciones y las utilidades acumuladas por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones o se generaron las utilidades hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(q) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Representa la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores derivados de la UDI.

(r) Resultado por posición monetaria-

El Banco reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de su posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses se presenta en el margen financiero del estado de resultados; la utilidad o pérdida por posición monetaria

de las partidas monetarias restantes, se presenta dentro de los rubros de Otros productos u Otros gastos, respectivamente.

(s) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, las cuales en su mayoría varían en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de Créditos diferidos y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por otorgamiento de tarjeta de crédito y prestación de servicios se registran en resultados en el momento en que se cobran; las comisiones correspondientes al otorgamiento de créditos comerciales, personales y de vivienda, se difieren y se reconocen en resultados en línea recta durante el plazo del crédito o bien en un plazo de tres años, el que sea menor.

Los premios cobrados por operaciones de reportos se reconocen en resultados con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación.

(t) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que para efectos de presentación de los estados financieros se convierten al tipo de cambio indicado por la Comisión Bancaria. Las ganancias y pérdidas en cambios se llevan a los resultados del ejercicio.

(u) Fideicomisos UDIS-

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI que determina el Banco Central a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(v) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. El IPAB substituye al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) a partir del 1 de mayo de 1999 como garante de los depósitos en las instituciones de crédito y de todas las operaciones realizadas por el Fobaproa. El Banco reconoce en resultados las aportaciones obligatorias al IPAB.

(w) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(x) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es equivalente a un máximo de 15% del capital neto. Al 31 de diciembre de 2001, el Banco mantenía una posición larga, excediendo el límite mencionado, ya que cuenta con autorización del Banco Central para mantener una posición larga de hasta 125 millones de dólares.

A continuación se analiza la posición en monedas extranjeras, expresada en miles de dólares:

	2001	2000
Activos	1,607,414	1,715,341
Pasivos	<u>1,496,172</u>	<u>1,564,679</u>
Posición larga	<u>111,242</u>	<u>150,662</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2001 y 2000 fue de \$9.17 y \$9.61, respectivamente.

(4) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

	2001	2000
Caja	\$ 1,119,976	956,418

Bancos del país y del extranjero	6,929,205	6,803,254
Depósitos en Banco de México	6,144,520	2,488,879
Margen cámara de compensación	28,908	29,488
Préstamos bancarios	–	787,670
Contratos adelantados de cobertura (ver nota 7)	75,769	72,153
CETES pertenecientes a los fideicomisos UDIS	2,195,843	1,896,350
Otras disponibilidades	99,419	39,253
Disponibilidades restringidas		
Compra de divisas a 24 y 48 horas	323,212	2,795,110
Venta de divisas a 24 y 48 horas	(653,126)	(2,740,959)
	<u>\$ 16,263,726</u>	<u>13,127,616</u>

Las divisas por recibir y entregar por compras y ventas a liquidar en 24 y 48 horas valorizados en moneda nacional, se integran como se muestran a continuación:

	Divisas por recibir		Divisas por entregar	
	2001	2000	2001	2000
Dólar	\$ 289,430	2,793,431	625,715	2,739,617
Otras divisas	<u>33,782</u>	<u>1,679</u>	<u>27,411</u>	<u>1,342</u>
	<u>\$ 323,212</u>	<u>2,795,110</u>	<u>653,126</u>	<u>2,740,959</u>

(5) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las inversiones en valores se analizan como sigue:

	2001	2000
Títulos para negociar		
Títulos de deuda	\$ 3,889,938	2,986,838
CETES (afectos en garantía)	1,031	-
Pagarés de indemnización carretera	-	38,426
MYRAS posición propia	-	524,412
Otros	-	423
	<u>3,890,969</u>	<u>3,550,099</u>
Títulos disponibles para la venta		
Acciones	338,819	394,656
Títulos de deuda	159,449	45,201
CETES (afectos en garantía)	90	88
Instrumentos de capital	<u>122,958</u>	<u>415,876</u>
	<u>621,316</u>	<u>855,821</u>
Títulos para negociar y disponibles para la venta	<u>\$ 4,515,691</u>	<u>4,405,920</u>
Títulos conservados al vencimiento		
CETES	1,593,514	-
Bonos M3	8,436,625	77,585
MYRAS	802,631	509,282
Swaps de cobertura (ver nota 7)	59,940	-
Contratos adelantados de cobertura (ver nota 7)	2,491	-
Futuros de cobertura (ver nota 7)	2,957	-
Otros	<u>235,995</u>	<u>203,585</u>
	<u>11,134,153</u>	<u>790,452</u>
Total de inversiones en valores	<u>\$ 15,646,438</u>	<u>5,196,372</u>

Los títulos de deuda clasificados como Títulos para negociar, se integran principalmente por pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento emitidos por instituciones financieras nacionales, a plazos menores a 30 días, y devengan intereses a una tasa promedio de 7.53% al 31 de diciembre de 2001.

Los CETES clasificados como Títulos conservados al vencimiento devengan intereses que van de 10.23% al 15.54% (13.27% en promedio) a un plazo de 356 días en promedio.

Las inversiones en Bonos M3 clasificados como Títulos conservados al vencimiento se integran a continuación:

Emisión	Valor de mercado al 31 de diciembre de 2001	Plazo promedio en días	Tasa cupón
M3 030123	\$ 2,782,331	627	16.00%
M3 040122	2,543,465	946	14.00%
M3 040902	2,961,059	1,110	14.00%

M3 041202	149,770	1,080	10.50%
	<u>\$ 8,436,625</u>		

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la clasificación de inversiones en valores, atendiendo al plazo, es como sigue:

Títulos	2001		2000	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Para negociar	\$ 3,890,969	-	3,025,264	524,835
Disponibles para la venta	90	621,226	124	855,697
Conservados al vencimiento	<u>1,671,485</u>	<u>9,462,668</u>	-	<u>790,452</u>
	<u>\$ 5,562,544</u>	<u>10,083,894</u>	<u>3,025,388</u>	<u>2,170,984</u>
	<u>\$ 15,646,438</u>		<u>5,196,372</u>	

El resultado neto generado en 2001 y 2000, por compra-venta de inversiones en valores, fue utilidad de \$3,089,445 y \$1,158,339, respectivamente. El resultado por valuación al 31 de diciembre de 2001 y 2000, fue pérdida de \$466 y \$4,923, respectivamente. Estos importes se incluyen en el rubro de Resultado por intermediación, neto.

(6) Operaciones de reporto-

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el Banco tenía celebrados contratos de reporto, que se analizan a continuación:

	2001	2000
Venta de valores:		
Valores a recibir	\$ 21,765,215	17,674,945
Acreedores por reporto	(21,739,008)	(17,675,272)
Ajuste por compensación individual	<u>5,626</u>	<u>32,187</u>
	<u>\$ 31,833</u>	<u>31,860</u>
Compra de valores:		
Valores a entregar	\$ (7,764,570)	(12,771,482)
Deudores por reporto	7,750,577	12,771,795
Ajuste por compensación individual	<u>(5,626)</u>	<u>(32,187)</u>
	<u>\$ (19,619)</u>	<u>(31,874)</u>

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las posiciones netas por clase de títulos son como sigue:

Títulos	2001			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	Plazo promedio en días	Posición neta	Plazo promedio en días	Posición neta
Títulos gubernamentales:				
CETES	37	\$ 7,471	17	\$ 3,809
Bondev	28	2	-	-
Ipabonos	24	4,559	22	4,257
LS Bondev	61	1,015	3	293
LT Bondev	56	2,544	70	63
LP Bondev	34	3,136	37	2,406
Bonos	9	<u>8,429</u>	8	<u>8,085</u>
		<u>27,156</u>		<u>18,913</u>
Títulos bancarios:				
Pagarés	6	598	2	284
Bonos	22	<u>4,079</u>	35	<u>422</u>
		<u>4,677</u>		<u>706</u>
		<u>\$ 31,833</u>		<u>\$ 19,619</u>
Títulos	2000			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	Plazo promedio en días	Posición neta	Plazo promedio en días	Posición neta
Títulos gubernamentales:				
CETES	11	\$ 502	12	\$ 3,290
Bondev	25	7,485	10	3,593
Tribondev	35	6,587	45	2,654
Ipabonos	26	2,954	25	2,722

LS Bondes	100	571	45	1,042
LT Bondes	4	6,965	4	6,979
Bonos	4	<u>3,306</u>	6	<u>8,355</u>
Títulos gubernamentales		<u>\$ 28,370</u>		<u>\$ 28,635</u>
Títulos bancarios:				
Aceptaciones	20	20	10	15
Pagarés	16	1,122	13	835
Bonos	27	<u>2,348</u>	23	<u>2,389</u>
		<u>3,490</u>		<u>3,239</u>
		<u>\$ 31,860</u>		<u>\$ 31,874</u>

La valuación neta de reportos al 31 de diciembre de 2001 y 2000, representa una plusvalía de \$6,499 y \$2,470, respectivamente, que se incluyen en el estado de resultados en el rubro de Resultado por intermediación, neto.

(7) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Operaciones con fines de negociación:

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se analizan a continuación:

	2001		2000
	Activos	Pasivos	Pasivos
Futuros y contratos adelantados de divisas	\$ 2,263	-	10,788
Swaps de tasa de interés	3,441	-	2,475
Opciones	<u>3,244</u>	<u>3,244</u>	-
	<u>\$ 8,948</u>	<u>3,244</u>	<u>13,263</u>

Al 31 de diciembre de 2001, los montos negociados en las opciones se encuentran cubiertos, ya que para cada compra de opción (opción larga) existe una venta (opción corta); por lo tanto el Banco únicamente negocia con la prima de los contratos que se incluye en el estado consolidado de resultados en el rubro de Resultado por intermediación, neto.

Operaciones con fines de cobertura

Las operaciones de derivados con fines de cobertura se presentan en el balance general conjuntamente con la posición primaria que están cubriendo. Al 31 de diciembre de 2001, los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura se analizan a continuación:

a) Swaps sobre tasas de interés-

La valuación de swaps sobre tasas de interés de compra, que se presenta conjuntamente con la cartera de títulos conservados al vencimiento, asciende a \$59,940 (ver nota 5).

b) Contratos adelantados sobre tasas de interés-

La valuación de contratos adelantados sobre tasas de interés de compra, que se presenta conjuntamente con la cartera de títulos conservados al vencimiento, asciende a \$2,491 (ver nota 5).

c) Futuros sobre tasa de interés-

La valuación de futuros sobre tasas de interés, que se presenta conjuntamente con la cartera de títulos conservados al vencimiento, asciende a \$2,957 (ver nota 5).

d) Contratos adelantados sobre tipo de cambio-

La valuación de contratos adelantados sobre tipo de cambio de venta, asciende a \$75,769, la cual se presenta en el rubro de Disponibilidades (ver nota 4).

Montos nocionales:

Los montos nocionales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos. Los montos nocionales representan el monto al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado. Los montos nocionales de los instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2001, son como sigue:

Tipo de instrumento	Con fines de cobertura	Con fines de negociación	Total
Tasa de interés			
Compra			
Futuros	\$ 3,341,000	73,100	3,414,100
Contratos adelantados	700,000	-	700,000
Swaps	<u>1,900,000</u>	<u>1,050,000</u>	<u>2,950,000</u>
	<u>\$ 5,941,000</u>	<u>1,123,100</u>	<u>7,064,100</u>
Venta			

Futuros	\$ -	<u>776,900</u>	<u>776,900</u>
Divisas (en miles de dólares)			
Compra			
Futuros	-	6,360	6,360
Contratos adelantados	-	122,053	122,053
Opciones	-	<u>28,800</u>	<u>28,800</u>
		<u>157,213</u>	<u>157,213</u>
Venta			
Futuros	-	2,640	2,640
Contratos adelantados	349,000	124,773	473,773
Opciones	-	<u>28,800</u>	<u>28,800</u>
	<u>349,000</u>	<u>156,213</u>	<u>505,213</u>

(8) Cartera de crédito-**(a) Clasificación de la cartera por tipo de moneda-**

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, que incluye la cartera reestructurada de los Fideicomisos UDIS, es como se muestra a continuación:

	2001		2000	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Moneda nacional				
Comercial	\$ 9,306,615	1,069,713	3,921,780	1,232,556
Entidades financieras	3,156,922	5,018	1,300,029	50,569
Consumo	2,504,474	21,095	1,092,105	50,280
Vivienda	3,048,069	1,109,131	2,672,640	1,471,087
Entidades gubernamentales	11,728,783	16	6,690,774	109
IPAB	10,818,306	-	15,370,374	-
Adeudos vencidos	=	<u>27,058</u>	=	<u>45,810</u>
	<u>40,563,169</u>	<u>2,232,031</u>	<u>31,047,702</u>	<u>2,850,411</u>
Moneda extranjera valorizada				
Comercial	4,922,781	1,656,328	3,612,908	1,708,365
Entidades financieras	44,428	-	173,622	-
Vivienda	609	-	710	-
Entidades gubernamentales	59,526	-	112,345	-
Adeudos vencidos	=	<u>62</u>	=	<u>53</u>
	<u>5,027,344</u>	<u>1,656,390</u>	<u>3,899,585</u>	<u>1,708,418</u>
UDIS valorizadas				
Cartera comercial	571,797	46,006	1,064,139	104,490
Vivienda	3,208,736	1,305,179	3,666,535	1,388,093
Entidades gubernamentales	<u>219,338</u>	=	<u>255,053</u>	=
	<u>3,999,871</u>	<u>1,351,185</u>	<u>4,985,727</u>	<u>1,492,583</u>
	<u>\$ 49,590,384</u>	<u>5,239,606</u>	<u>39,933,014</u>	<u>6,051,412</u>
	<u>\$ 54,829,990</u>		<u>45,984,426</u>	

(b) Clasificación de la cartera por sector económico-

El riesgo de crédito (préstamos, avales y compromisos irrevocables) clasificado por sectores económicos y el porcentaje de concentración al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se muestran a continuación:

	2001		2000	
	Monto	%	Monto	%
Servicios comunales, sociales y personales, principalmente entidades gubernamentales	\$ 23,925,887	43%	23,389,731	52%
Construcción y vivienda	9,666,205	18%	9,794,732	21%
Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles	6,536,291	12%	3,827,603	8%
Manufactura	5,211,982	9%	3,915,204	8%
Comercio y turismo	4,696,068	9%	2,029,479	4%
Créditos al consumo y tarjeta de crédito	2,525,825	5%	1,143,455	2%
Agropecuario, silvicultura y pesca	958,341	2%	852,089	2%

Transporte, almacenamiento y comunicación	1,256,363	2%	834,080	2%
Otros	<u>224,061</u>	=	<u>343,820</u>	<u>1%</u>
	<u>\$ 55,001,023</u>	<u>100%</u>	<u>46,130,193</u>	<u>100%</u>

El riesgo de crédito se presenta en el balance general como sigue:

	2001	2000
Registrados en el activo		
Cartera de crédito vigente	\$ 49,590,384	39,742,902
Cartera de crédito vencida	<u>5,239,606</u>	<u>6,051,412</u>
	<u>54,829,990</u>	<u>45,794,314</u>
Registrados en cuentas de orden		
Avales otorgados	22,751	46,711
Apertura de créditos irrevocables	<u>148,282</u>	<u>289,168</u>
	<u>171,033</u>	<u>335,879</u>
	<u>\$ 55,001,023</u>	<u>46,130,193</u>

(c) Crédito al IPAB-

El 29 de julio de 2000, se otorgó al IPAB un crédito por un monto nominal de \$15,000,000, que está documentado con cuatro pagarés de \$3,750,000 cada uno, que vencen en 2004, con derecho de prepago. Los pagarés devengan intereses a la tasa TIIE a 28 días más 0.30%, los cuales se pagan semestralmente.

(d) Créditos a entidades gubernamentales-

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, los créditos a entidades gubernamentales se integran como sigue:

	2001	2000
Créditos carreteros	\$ 5,352,271	5,664,117
Crédito a la Comisión Federal de Electricidad	59,526	112,345
Créditos al Gobierno del Distrito Federal	5,495,861	-
Créditos derivados de los programas de apoyo	880,597	1,026,476
Créditos reestructurados en UDIS para apoyo de Estados y Municipios	219,338	255,053
Otros	<u>70</u>	<u>290</u>
Total de créditos a entidades gubernamentales	<u>\$ 12,007,663</u>	<u>7,058,281</u>

Créditos carreteros:

Este crédito fue otorgado para la construcción de carreteras, fue rescatado por el Gobierno Federal en 1997 y reestructurado en bonos. Los bonos tienen una vigencia de 15 años contados a partir del 1 de septiembre de 1997, siendo su fecha de amortización el 31 de agosto de 2012; el principal es pagadero en amortizaciones trimestrales con un periodo de gracia de 10 años, comenzando a pagar en 2007 y devenga intereses a razón del promedio aritmético de la tasa TIIE a 91 días y CETES a 91 días.

Créditos al Gobierno del Distrito Federal:

Durante 2001 se otorgaron dos créditos al Gobierno del Distrito Federal por \$3,000,000 (nominales) y \$2,500,000 (nominales) a la tasa TIIE a 28 días más 0.38% y 0.35%, respectivamente. Los intereses se pagan mensualmente. El pago del capital en ambos casos es mediante 20 pagos semestrales que vencen en 2015, con un periodo de gracia de cuatro años.

Programas de apoyo:

Como consecuencia de la crisis económica en 1995, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. establecieron programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito con el objeto de que los deudores pudieran dar cumplimiento a sus responsabilidades ante las instituciones de crédito. Los programas y acuerdos establecidos fueron:

- Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE).
- Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional (PACPPN).
- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Acuerdo para el financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda (BADCV).

Posteriormente se establecieron el Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos para el Sector Agropecuario y Pesquero, el Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales y el Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda (Punto Final).

Los programas y acuerdos de apoyo consisten en un esquema de descuentos que son otorgados a los deudores y los cuales generalmente son absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y el Banco, según los términos de cada programa. Ciertos descuentos están sujetos al flujo neto de recursos

que el Banco aporte al sector económico beneficiado. Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, los importes por cobrar al Gobierno Federal por los descuentos otorgados se analizan a continuación:

	2001	2000
Importe por cobrar no sujeto a condicionamiento:		
Derivados del BADCY y BADCVF	\$ 371,160	404,337
Derivados del FOPYME	2,172	133,424
Derivados del FINAPE	<u>196,254</u>	<u>178,691</u>
	569,586	716,452
Importe por cobrar sujeto a condicionamiento:		
Derivados del FOPYME	-	90,850
Derivados del FINAPE	<u>311,011</u>	<u>219,174</u>
	<u>311,011</u>	<u>310,024</u>
	<u>\$ 880,597</u>	<u>1,026,476</u>

Los costos a cargo del Banco derivados de los distintos programas y acuerdos de beneficios a deudores durante los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se detallan a continuación:

	2001	2000
FOPYME	\$ 2,049	31,314
FINAPE	4,211	29,783
FOVI	42,459	33,892
Vivienda	<u>25,228</u>	<u>18,473</u>
	<u>\$ 73,947</u>	<u>113,462</u>

(e) Créditos reestructurados en los Fideicomisos UDIS-

El Banco participó en diversos programas de reestructuración de cartera, establecidos entre el Gobierno Federal y la banca mexicana. Los programas de reestructura llevados a cabo por el Banco comprendieron principalmente el cambio de los préstamos en pesos a UDIS, a través de los fideicomisos establecidos con recursos provenientes del Banco Central. El saldo de los adeudos reestructurados al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se analizan a continuación:

	2001		Tasa de interés promedio anual
	Cartera Vigente	Vencida	
Planta productiva nacional	\$ 571,797	46,006	8.86%
Estados y municipios	219,338	-	7.51%
Vivienda	3,075,708	1,290,520	10.10%
Créditos individuales	<u>133,028</u>	<u>14,659</u>	10.02%
	<u>\$ 3,999,871</u>	<u>1,351,185</u>	
	2000		
	Cartera vigente	vencida	Tasa de interés promedio anual
Planta productiva nacional	\$ 1,064,139	104,490	8.54%
Estados y municipios	255,053	-	7.71%
Vivienda	3,514,943	1,373,504	8.90%
Créditos individuales	<u>151,592</u>	<u>14,589</u>	8.48%
	<u>\$ 4,985,727</u>	<u>1,492,583</u>	

(f) Información adicional sobre la cartera-

Tasas ponderadas anuales de colocación:

Durante 2001 y 2000, las tasas ponderadas anuales de colocación fueron como sigue:

	2001	2000
Cartera comercial	10.70%	15.44%
Entidades financieras	11.41%	15.97%
Créditos personales	22.39%	24.90%
Tarjeta de crédito	27.64%	30.13%
Créditos a la vivienda	11.89%	12.31%

Redescuento de préstamos con recurso:

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para fomentar el desarrollo de áreas específicas de la actividad agropecuaria, industrial y turística, bajo la administración del Banco Central, de Nacional

Financiera y del Banco Nacional de Comercio Exterior, a través de redescantar los préstamos con recurso. Al 31 de diciembre de 2001, el importe de los créditos otorgados bajo estos programas sumaba \$1,838,710 y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro Préstamos interbancarios y de otros organismos.

Créditos reestructurados:

Al 31 de diciembre de 2001, los créditos reestructurados se integran como sigue:

	Vigente	Cartera Vencida	Total
Cartera comercial	\$ 6,680,858	419,678	7,100,536
Entidades gubernamentales	219,338	-	219,338
Créditos a la vivienda	3,224,965	1,321,185	4,546,150
Créditos al consumo	<u>70</u>	<u>22</u>	<u>92</u>
	<u>\$ 10,125,231</u>	<u>1,740,885</u>	<u>11,866,116</u>

Cartera vencida:

A continuación se presenta la integración de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con el plazo a partir de que ésta se consideró como tal:

	1 a 180 días	181 a 385 días	1 a 2 años	Más de 2 años	Total
Comercial *	\$ 116,970	108,290	259,159	2,292,662	2,777,081
Vivienda	734,061	191,399	341,461	1,147,389	2,414,310
Consumo	14,130	4,624	2,341	-	21,095
Otros adeudos vencidos	=	=	<u>255</u>	<u>26,865</u>	<u>27,120</u>
	<u>\$ 865,161</u>	<u>304,313</u>	<u>603,216</u>	<u>3,466,916</u>	<u>5,239,606</u>

* Incluye créditos comerciales, de entidades financieras y gubernamentales.

(g) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se explica en la nota 1(g), el Banco mantiene una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito. Al 31 de diciembre de 2001, la estimación preventiva para riesgos crediticios se analiza como sigue:

	Cartera evaluada	Cartera exceptuada	Estimación preventiva de Reservas adicionales	Total
Comercial	\$ 160,355	1,248,169	556,598	1,965,122
Entidades financieras	16,669	1,482	-	18,151
Consumo	39,449	-	16,000	55,449
Vivienda	1,303,694	-	410,996	1,714,690
Entidades gubernamentales	<u>1,194</u>	<u>740,981</u>	-	<u>742,175</u>
	<u>\$ 1,521,361</u>	<u>1,990,632</u>	<u>983,594</u>	<u>4,495,587</u>
Reservas generales				599,000
Reserva para rendimiento sobre bonos carreteros				232,000
Intereses vencidos				68,014
Descuentos de programas de apoyo				39,574
Otras reservas				<u>191,630</u>
				<u>\$ 5,625,805</u>

Los resultados de la clasificación de la cartera evaluada se muestran a continuación:

Grado de riesgo	Importe de la cartera evaluada	Estimación para riesgo crediticios	Porcentaje promedio
A- Mínimo	\$ 24,287,607	130,975	0.5
B- Bajo	2,154,429	90,959	4.2
C- Medio	486,144	146,623	30.1
D- Alto	1,623,887	1,140,745	70.2
E- Irrecuperable	<u>12,217</u>	<u>12,059</u>	98.7
	<u>\$ 28,564,284</u>	<u>1,521,361</u>	

Al 31 de diciembre de 2000, la estimación preventiva se resume como sigue:

Comercial	\$ 2,314,998
Entidades financieras	1,632
Consumo	71,371
Vivienda	2,056,803
Entidades gubernamentales	<u>1,112,703</u>

	5,557,507
Reservas generales	<u>629,085</u>
	<u>\$ 6,186,592</u>

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 (en pesos nominales):

	2001	2000
Saldo al principio del año	\$ 5,890,724	14,960,781
Provisiones cargadas a resultados	194,085	2,873,862
Recuperaciones	274,171	532,553
Aplicaciones	(626,232)	(9,041,002)
Venta de cartera	-	(1,430,151)
Otros movimientos	<u>(106,943)</u>	<u>(2,005,319)</u>
	5,625,805	5,890,724
Actualización	-	<u>295,868</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 5,625,805</u>	<u>6,186,592</u>

(9) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se analizan como sigue:

	2001	2000	Tasa anual de depreciación
Inmuebles destinados a oficinas	\$ 2,726	2,726	Varias
Mobiliario y equipo de oficinas	380,193	359,137	10%
Equipo de cómputo	668,130	654,165	30%
Equipo de transporte	44,418	41,384	25%
Gastos de instalación	<u>302,593</u>	<u>256,578</u>	10%
	1,398,060	1,319,990	
Depreciación y amortización acumulada	<u>(852,326)</u>	<u>(735,836)</u>	
	<u>\$ 545,734</u>	<u>578,154</u>	

El importe cargado a los resultados de 2001 y 2000 por depreciación y amortización ascendió a \$135,013 y \$131,365, respectivamente.

(10) Inversiones permanentes en acciones-

A continuación se analizan las inversiones permanentes en acciones, clasificadas por actividad:

	2001	2000
Subsidiarias:		
Inmobiliaria	\$ 1,213,722	1,116,734
SECORESA	207	175
Operación Mex-der	57,484	35,438
Seguridad y protección	191,699	192,407
Servicios complementarios bancarios	47,073	77,298
Fondos de inversión	7,101	6,733
Otras actividades	<u>13,419</u>	<u>35,892</u>
	<u>\$ 1,530,705</u>	<u>1,464,677</u>

A continuación se presenta, en forma condensada, información de los rubros más significativos de los estados financieros consolidados del Banco con aquellas compañías subsidiarias en las actividades de arrendamiento inmobiliario y servicios complementarios.

	2001	2000
Activos		
Disponibilidades	\$ 16,263,726	13,127,616
Inversiones en valores	15,649,844	5,199,948
Cartera de crédito		
Vigente	49,590,384	39,742,901
Vencida	5,239,606	6,051,412
Estimación preventiva	<u>(5,625,805)</u>	<u>(6,186,592)</u>
Total cartera de crédito	49,204,185	39,607,721
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	1,864,898	1,911,893
Otros activos	<u>2,398,269</u>	<u>4,597,495</u>
Total de activo	<u>85,380,922</u>	<u>64,444,673</u>
Pasivos		
Captación	67,305,601	51,196,536

Préstamos interbancarios y de otros organismos	9,976,500	4,659,067
Otras cuentas de pasivo	4,151,168	5,295,506
Total del pasivo	<u>81,433,269</u>	<u>61,151,109</u>
Capital contable	<u>\$ 3,947,653</u>	<u>3,293,564</u>
Ingresos totales de la operación	<u>\$ 4,385,404</u>	<u>2,953,207</u>
Resultado antes de impuestos y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>\$ 947,309</u>	<u>976,870</u>
Resultado neto, después de la absorción de pérdidas por \$888,960 en 2000	<u>\$ 636,510</u>	<u>297,117</u>

(11) Captación-

Las tasas promedio ponderadas de captación durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, se analizan como sigue:

	Tasas	
	Moneda nacional	Dólares
Depósitos de exigibilidad inmediata	4.11%	2.49%
Depósitos de ahorro	2.49%	-
Depósitos a plazo	9.76%	3.56%
Mercado de dinero	12.29%	-

El mercado de dinero se integra principalmente por pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, con plazos que van de 1 a 360 días en moneda nacional y de 90 a 720 días en UDIS.

(12) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Los préstamos interbancarios y de otros organismos al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se integran como sigue:

	2001	2000
A corto plazo		
Moneda nacional		
Banco de México	2,500,000	-
Banca múltiple	2,221,700	-
Banca de desarrollo	1,048	-
Fondos de fomento	4,549	27,474
Intereses devengados	134,712	17,359
Dólares valorizados		
Banca múltiple	\$ 103	108
Bancos del extranjero	690,152	367,453
Banca de desarrollo	144	4,534
Fondos de fomento	15,588	-
Intereses devengados	<u>11,267</u>	<u>154,394</u>
Total a corto plazo	<u>\$ 5,579,263</u>	<u>571,322</u>
A largo plazo		
Moneda nacional		
Banca de desarrollo	455,514	47,017
Fondos de fomento	3,845,866	3,779,796
Dólares valorizados		
Banca de desarrollo	69,741	229,982
Fondos de fomento	<u>26,116</u>	<u>30,950</u>
Total a largo plazo	<u>4,397,237</u>	<u>4,087,745</u>
Total de préstamos interbancarios y de otros organismos	<u>\$ 9,976,500</u>	<u>4,659,067</u>

Al 31 de diciembre de 2001, los préstamos interbancarios con vencimiento menor a tres días se integran a continuación:

	Monto	Tasa anual de interés
Banca múltiple:		
Banco Nacional de México, S.A.	\$ 2,000,000	8.05%
Ixe Banco, S.A.	<u>21,700</u>	8.05%
	<u>\$ 2,021,700</u>	

(13) Pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro-

El costo, las obligaciones y activos de los fondos de los planes de pensiones, prima de antigüedad, beneficios médicos posteriores al retiro y seguro de vida de jubilado, se presentan a continuación:

Los componentes del costo neto por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 (incluyendo la Casa de Cambio) y 2000 son los siguientes (en pesos nominales):

	2001		2000	
	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos y seguro de vida de jubilados	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos y seguro de vida de jubilados
Costo laboral	\$ 36,372	13,502	33,433	8,816
Costo financiero	70,131	22,201	59,664	13,804
Rendimiento de los activos del plan	(75,688)	(31,358)	(66,687)	(14,097)
Costo neto del periodo	<u>\$ 30,815</u>	<u>4,345</u>	<u>26,410</u>	<u>8,523</u>

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las obligaciones laborales, incluyendo la Casa de Cambio en 2001, se analizan a continuación:

	2001		2000	
	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos y seguro de vida de jubilados	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos y seguro de vida de jubilados
Obligaciones por beneficios actuales (OBA)	\$ 1,376,997	617,185	1,232,070	502,273
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	1,455,187	831,875	1,290,286	734,005
Activos del fondo	<u>(1,451,901)</u>	<u>(617,601)</u>	<u>(1,290,286)</u>	<u>(529,638)</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

	2001	2000
Tasa de rendimiento del fondo	6.0%	6.0%
Tasa de descuento	5.5%	5.5%
Tasa de incremento de salarios	1.5%	1.5%
Tasa de incremento en gastos médicos	3.5%	3.5%
Tasa de inflación estimada	8.0%	12.3%

(14) Obligaciones subordinadas en circulación-

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2001, se aprobó la emisión de obligaciones subordinadas preferentes de conversión obligatoria en acciones representativas del capital social del Banco, para que fueran adquiridas por el Grupo, hasta por la cantidad de \$720,000.

Al 31 de diciembre de 2001, existen obligaciones subordinadas en circulación por \$600,000, más intereses devengados de \$2,310, con fecha de vencimiento el 20 de diciembre de 2011, pero que pueden ser convertidas anticipadamente por el Banco. Los intereses se pagan semestralmente a la tasa de 12.60% durante el primer año y posteriormente a la tasa promedio de CETES de 180 días más 1.50%.

(15) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Para determinar el ISR, la Ley respectiva contiene disposiciones específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. La PTU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación.

ISR, IMPAC y PTU causados:

El gasto en el estado de resultados por ISR, IMPAC y PTU causados se analiza como sigue:

	2001		2000	
	Impuestos	PTU	Impuestos	PTU
Banco (IMPAC)	\$ 12,500	70,569	12,180	-
Casa de Cambio (ISR)	19,654	5,616	-	-
Exceso en provisión	-	-	1,040	-
Actualización	994	2,461	664	-
	<u>\$ 33,148</u>	<u>78,646</u>	<u>13,884</u>	=
	<u>\$ 111,794</u>		<u>13,884</u>	

La Ley del IMPAC establece un impuesto de 1.8% sobre los activos, deducidos de ciertos pasivos. El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los diez ejercicios siguientes, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y para efectos de ISR y PTU del Banco, excluyendo la Casa de Cambio, (en pesos nominales):

	2001		2000	
	ISR	PTU	ISR	PTU
Resultado antes de impuestos, PTU y la participación en subsidiarias, asociadas y afiliadas	\$ 786,207	786,207	(946,141)	(946,141)
Menos la Casa de Cambio en 2001	<u>(67,577)</u>	<u>(67,577)</u>	-	-
	718,630	718,630	(946,141)	(946,141)
Efecto contable de la inflación	174,399	174,399	20,936	20,936
Efecto fiscal de la inflación	152,899	-	696,572	-
Valuación de instrumentos financieros	(41,595)	(41,595)	33,091	33,091
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(287,347)	(287,347)	287,347	287,347
Intereses programas de apoyo	-	-	202,285	202,285
Depreciación y amortización	(48,358)	-	(60,755)	-
Gastos no deducibles	211,385	211,385	176,233	176,233
Recuperaciones y otros	<u>(79,848)</u>	<u>(69,780)</u>	<u>146,885</u>	<u>148,257</u>
Resultado fiscal antes de amortización de pérdidas	800,165	705,692	(836,691)	(77,992)
Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	<u>(800,165)</u>	-	-	-
Resultado fiscal	<u>\$ -</u>	<u>705,692</u>	<u>(836,691)</u>	<u>(77,992)</u>
PTU causado al 10%		<u>\$ 70,569</u>		
ISR y PTU diferidos:				

El (cargo) crédito a resultados de ISR y PTU diferidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se compone de la siguiente manera:

	2001		2000	
	ISR	PTU	ISR	PTU
Valuación de instrumentos financieros	\$ (30,880)	(8,823)	18,218	5,205
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(100,580)	(28,737)	100,580	28,737
Provisiones	26,521	7,578	33,135	9,467
Pérdidas fiscales por amortizar	30,774	-	-	-
Otros, incluyendo actualización	<u>(6,271)</u>	<u>(1,793)</u>	<u>635</u>	<u>182</u>
	<u>\$ (80,436)</u>	<u>(31,775)</u>	<u>152,568</u>	<u>43,591</u>
		<u>\$ (112,211)</u>		<u>196,159</u>

El activo por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se compone de las siguientes partidas:

	2001		2000	
	ISR	PTU	ISR	PTU
Valuación de instrumentos financieros	\$ (12,662)	(3,618)	18,218	5,205
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-	-	100,580	28,737
Provisiones	59,656	17,045	33,135	9,467
Pérdidas fiscales por amortizar	30,774	-	-	-
Otros, incluyendo actualización	<u>(5,636)</u>	<u>(1,611)</u>	<u>635</u>	<u>182</u>
	<u>\$ 72,132</u>	<u>11,816</u>	<u>152,568</u>	<u>43,591</u>
	<u>\$ 83,948</u>		<u>196,159</u>	

Otras consideraciones:

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales siguientes. Al 31 de diciembre de 2001, existen pérdidas fiscales por amortizar en la cantidad de \$87,925 que vencen en 2010.

El 1 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley del ISR que establece que la tasa de impuesto de 35% se reducirá a partir del 2003 en un punto porcentual cada año hasta el año 2005 en que la tasa será de 32%.

Como resultado de la celebración del convenio entre Scotiabank y el IPAB, se acordó que el Banco no utilizará cualesquiera pérdidas que fuesen fiscalmente aprovechables respecto de cualquier ejercicio fiscal comprendido entre el 30 de junio de 1996 y el 31 de diciembre de 1999, sin el consentimiento previo y por

escrito del IPAB. En caso de que el Banco obtuviere cualquier beneficio económico resultante del uso de tales pérdidas fiscales aprovechables, excepto por lo permitido, el Banco pagará al IPAB una cantidad igual al beneficio económico recibido.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(16) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Al 31 de diciembre de 2001, el capital social autorizado está representado por 3,243,947,347 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de un peso por acción, divididas en 3,243,947,306 acciones de la serie F y 41 acciones de la serie B, de la serie F, 2,523,947,347 acciones han sido suscritas y pagadas y 720,000,000 se encuentran en tesorería. Las acciones de la serie B han sido totalmente suscritas y pagadas.

Movimientos de 2001:

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2001, se aprobó el decreto de un dividendo en efectivo por la cantidad de \$250,000 a razón de \$0.1048632141 por acción con cargo al resultado de ejercicios anteriores.

Asimismo, se aprobó un incremento de capital social autorizado por la cantidad de \$720,000 correspondientes a acciones de la serie F, con el objeto de garantizar la conversión de las obligaciones subordinadas mencionadas en la nota 14, mismas que se mantendrán en la tesorería del Banco hasta que se lleve a cabo dicha conversión.

Por último se aprobó el convenio de fusión entre el Banco y Scotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V., extinguiéndose esta última como fusionada y subsistiendo el Banco como fusionante. Como consecuencia de la citada fusión, el Banco incrementó su capital social en \$159,998 (\$139,889 nominales), emitiéndose 139,889,160 acciones de la serie F y 40 acciones de la serie B.

Movimientos de 2000:

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 7 abril de 2000, se aprobaron los estados financieros de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996, 1997 1998 y 1999, la conversión anticipada de obligaciones subordinadas obligatoriamente convertibles en acciones del Banco y la absorción de las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1999, por un monto de \$47,126,065 (\$44,872,308 nominales).

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2000, se aprobó la conversión de obligaciones subordinadas obligatoriamente convertibles en acciones del Banco, por un monto de \$740,517 (\$705,103 nominales); la reducción del capital social, mediante el reembolso al Grupo de \$481,068 (\$454,083 nominales), y la emisión de 611,348,197 acciones del Banco, para permitir la conversión anticipada de las obligaciones subordinadas serie A, de conversión obligatoria a capital, por la cantidad de US\$18,750,000, equivalentes a \$176,199 (nominales), y de las Obligaciones Subordinadas serie B, de conversión obligatoria a capital por la cantidad de US\$125,000,000, equivalentes a \$1,174,663 (nominales), propiedad del Grupo. Como resultado de esta conversión se aumentó el capital social pagado en la cantidad de \$1,431,141 (\$1,350,862 nominales).

En adición, se autorizó canjear las 3,046,498,130 acciones de la serie O por 3,046,498,129 acciones de la serie F y una acción de la serie B.

En asambleas general ordinaria, extraordinaria y especial de accionistas, celebradas el 19 de diciembre de 2000, se aprobó un aumento de capital social en la cantidad de \$181,035 (\$172,377 nominales) y se absorbió la pérdida del Banco por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2000, la cual ascendía a \$888,960 (\$834,817 nominales), mediante la reducción del capital social.

Al 31 de diciembre de 2000, el capital social se integra por 2,384,058,147 acciones íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de un peso cada una, de las cuales 2,384,058,146 corresponden a la serie F y una acción a la serie B.

(b) Resultado integral-

El resultado integral, que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total del Banco durante el año y se integra por el resultado neto más el resultado por tenencia de activos no monetarios proveniente de la valuación de activo fijo y las inversiones permanentes en acciones.

(c) Restricciones al capital contable-

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje mínimo de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes de acuerdo con el riesgo asignado. El porcentaje de capitalización de 8% exigido por la SHCP ha sido cumplido por el Banco.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie B por más de 5% del capital pagado del Banco. La SHCP podrá autorizar, cuando a su juicio se justifique, la adquisición de un porcentaje mayor, sin exceder en ningún caso de 20% del capital social.

La Ley de Instituciones de Crédito obliga al Banco a separar anualmente el 10% de sus utilidades para constituir reservas de capital hasta por el importe del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el Impuesto Sobre la Renta sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades no distribuidas de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Banco hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(17) Operaciones con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, el Banco lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Banco, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias.

Las principales transacciones realizadas con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se muestran a continuación:

	2001	2000
Ingresos por:		
Intereses por préstamos	\$ 4,393	35,026
Premios por reporto	822,923	1,167,101
Comisiones	679	2,852
Otros	<u>8,154</u>	<u>2,272</u>
	<u>\$ 836,149</u>	<u>1,207,251</u>
Gastos por:		
Arrendamientos y servicios relacionados	\$ 62,554	284,293
Asesoría financiera	55,179	8,666
Intereses pagados	5,935	1,715
Premios por reporto	494,037	229,778
Intereses por obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	2,310	85,811
Otros	<u>68,327</u>	<u>3,000</u>
	<u>\$ 688,342</u>	<u>613,263</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se integran como sigue:

	2001	2000
Por cobrar		
Reportos	\$ 12,907,895	14,529,479
Préstamos otorgados	2,788,720	190,113
Compra-venta de divisas	3,266	474,682
Otros	<u>7,134</u>	<u>23,668</u>
Por pagar		
Depósitos a la vista	\$ 186,164	41,008
Préstamos bancarios	410,314	-
Reportos	12,796,618	14,535,108
Provisiones diversas	48,885	223,698
Compra-venta de divisas	3,266	474,525
Obligaciones subordinadas	602,310	-
Otros	<u>4,294</u>	<u>=</u>

(18) Administración de riesgos-

El proceso de administración integral de riesgos tiene como objetivo el identificar los riesgos, medirlos, hacer seguimiento de su impacto en la operación y controlar sus efectos sobre las utilidades y el valor del capital, mediante la aplicación de las estrategias de mitigación más adecuadas y la integración de la cultura del riesgo en la operación diaria.

El objetivo fundamental del Banco es la generación de valor para sus accionistas manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. La adecuada gestión financiera incrementa la rentabilidad sobre activos productivos, permite el mantenimiento de niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas.

Tres de los riesgos primarios inherentes a las operaciones del Banco son los riesgos de crédito, liquidez y mercado, incluyendo en el riesgo de mercado los riesgos de tasas de interés y tipo de cambio.

Durante el año 2001, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión Bancaria y de los lineamientos establecidos por Scotiabank, el Banco instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos, para identificar, medir, hacer seguimiento, transferir y controlar las exposiciones al riesgo de crédito, liquidez y mercado y a otros riesgos generados por las operaciones, el cumplimiento de leyes y reglamentos y otros asuntos legales.

La responsabilidad del establecimiento de las políticas de administración de riesgos del Banco y del nivel global de riesgo que éste debe asumir compete al Consejo de Administración. El Consejo de Administración debe aprobar por lo menos una vez al año, las políticas y procedimientos, así como la estructura de límites para los distintos tipos de riesgo que dependiendo del riesgo son tanto de valor en riesgo como volumétricos o nocionales. Estos límites están relacionados al capital contable del Banco. Asimismo, el Consejo de Administración delega en el Comité de Riesgos del Consejo de Administración y en la alta dirección, la responsabilidad de implantar los procedimientos para la medición, administración y control de riesgos, conforme a las políticas establecidas.

Asimismo, el Comité de Riesgos delega en los Comités de Activos-Pasivos y Riesgos (CAPA), Comité de Crédito y en el Subcomité de Riesgo Operativo, la responsabilidad de implantar los procedimientos para la medición, administración y control de riesgos y la identificación de riesgos operativos, conforme a las políticas establecidas otorgando facultades para autorizar desviaciones a los límites establecidos, debiendo en este caso de informar al propio Consejo de Administración, sobre dichas desviaciones.

También se cuenta con una Unidad Especializada de la Administración Integral de Riesgos con responsabilidad sobre todo el Grupo Financiero.

(a) Riesgo de mercado-

El riesgo de mercado consiste en identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos derivados de fluctuaciones de las tasas de interés, de los tipos de cambio, de los precios de mercado y otros factores de riesgo en los mercados de dinero, cambios, capitales y productos derivados a los que están expuestas las posiciones que pertenecen a la cuenta propia del Banco.

El Comité de Activos-Pasivos y Riesgos revisa semanalmente las diversas actividades que exponen al Banco al riesgo de mercado enfocándose principalmente a la gestión del activo y pasivo, que se relaciona con las actividades crediticias, de captación de fondos y de inversión así como a las actividades de negociación.

Los productos derivados son importantes herramientas de gestión de riesgo tanto para el Banco como para sus clientes. El Banco recurre a los productos derivados para controlar el riesgo de mercado que se deriva de sus actividades de captación de fondos e inversión, así como para reducir el costo de su fondeo. Para controlar el riesgo de tasas de interés en sus actividades de préstamos a tasa fija, se recurre a los intercambios (swaps) de tasas de interés y a los contratos adelantados de tasa de interés. Los contratos adelantados se emplean para controlar el riesgo cambiario. En calidad de representante, el Banco negocia productos derivados por cuenta de sus clientes y toma posiciones por cuenta propia.

Administración del riesgo de mercado en actividades de negociación- Las actividades de negociación del Banco están orientadas a dar servicio a los clientes, para lo cual debe mantener posiciones en instrumentos financieros. Con el objeto de poder satisfacer la demanda de los clientes, se mantiene un inventario de instrumentos financieros de capital y el acceso a la liquidez del mercado se mantiene mediante ofertas de compraventa a otros intermediarios. Aun cuando estas dos actividades constituyen operaciones por cuenta propia, son esenciales para dar a los clientes acceso a los mercados y productos a precios competitivos. Adicionalmente, se mantienen posiciones de tesorería invertidas en mercado de dinero, capitales y sociedades de inversión para que los excedentes de efectivo generen el máximo rendimiento en los resultados del Banco, a través de las fluctuaciones en los precios de mercado. Por lo general, las posiciones de negociación se toman en mercados líquidos, que evitan costos elevados al momento de deshacer las posiciones. El portafolio de instrumentos para negociación (renta fija, variable y derivados) se valúa a mercado diariamente.

El Banco aplica una serie de técnicas para evaluar y controlar los riesgos de mercado a los que está expuesto en sus diferentes actividades. El Comité de Riesgos autoriza la estructura de límites para cada instrumento operado en los mercados y para cada unidad de negocios. Principalmente, la estructura de límites contempla montos volumétricos o nocionales de valor en riesgo, de stop loss, de diversificación, límites de stress, límites intradía, de bursatilidad, de metales, entre otros.

El valor en riesgo (VaR), constituye un estimado de la pérdida de valor potencial, en función a un determinado nivel de confianza estadística, que podría generarse por mantener una posición durante un determinado periodo de tiempo (periodo observado), bajo condiciones normales de mercado. Mediante programas de cómputo realizados internamente, todos los días se calcula el VaR para todos los instrumentos y portafolios en riesgo.

Para el cálculo de valor en riesgo se utilizan metodologías de simulación histórica (con 300 días de horizonte), matriz de varianza-covarianza (propuesta por Riskmetrics) y Simulación Montecarlo (con 10,000 escenarios aleatorios) dependiendo del instrumento. La política del Banco para el cálculo del VaR consiste en considerar un 99% de nivel de confianza y 10 días en el periodo observado (holding period). Lo anterior con el propósito de hacer homogéneas las metodologías de medición con aquellas que existen en Scotiabank.

Debido a que la medida de valor en riesgo sirve para estimar pérdidas potenciales en condiciones normales de mercado, mensualmente se realizan pruebas bajo condiciones extremas (stress testing) con el objeto de determinar la exposición al riesgo considerando grandes fluctuaciones anormales en los precios de mercado (cambios en la volatilidad y correlaciones entre factores de riesgo). El Comité de Riesgos ha aprobado límites de stress.

Para efectos de valuación a mercado de las posiciones, se tiene contratado al proveedor de precios y los determina con base en criterios técnicos, estadísticos y en modelos de valuación. Durante 2001 los límites autorizados y las posiciones promedio y máxima de los valores en riesgo (en millones de pesos nominales, excepto por los forwards y futuros de tipo de cambio que son en millones de dólares) son como se muestra a continuación (no auditados):

Mercado	Posición promedio	Posición máxima	Límite de posición	VaR promedio	Límite de VaR
Dinero	9,714.9	15,353.8	26,000	19.2	55.4
Forwards y futuros de tipo de cambio	(0.1)	3.2	175	0.9	17.0
Cambios	3.8	30.7	65	2.5	24.0
Futuros de tasa de interés	(38.1)	700.0	12,500	0.1	9.0

Administración del riesgo de mercado en actividades crediticias y de fondeo- El riesgo de tasas de interés, que se deriva de las actividades crediticias y de fondeo, se evalúa semanalmente mediante el análisis de las brechas de tasas de interés derivadas de las actividades de captación de fondos y de inversión. Esta función de supervisión semanal está respaldada por procesos de evaluación de riesgos, entre los que destacan los modelos de simulación y el análisis de sensibilidad.

Los modelos de simulación permiten al Banco evaluar el riesgo de tasas de interés de manera dinámica. Dichos modelos se aplican principalmente a la posición de balance y consideran hipótesis sobre el crecimiento, la mezcla de nuevas actividades, las fluctuaciones de las tasas de interés, los vencimientos y otros factores.

(b) Riesgo de liquidez-

Los riesgos de liquidez del Banco se derivan de las operaciones de captación, crédito y negociación como son: los pasivos a la vista, los vencimientos de depósitos a plazo, la disposición de líneas de crédito, la liquidación de operaciones con fines de negociación y con instrumentos derivados y gastos operativos. En la medida en que el Banco tenga la capacidad de obtener recursos de fuentes de fondeo alternas que no tengan un costo inaceptable, el riesgo de liquidez se reduce.

Entre los elementos que intervienen en la estrategia aplicada en la gestión de la liquidez están evaluar y prever los compromisos en efectivo, controlar las brechas de vencimientos de activos y pasivos, diversificar las fuentes de captación de fondos, establecer límites prudentes y garantizar el acceso inmediato a los activos líquidos.

(c) Riesgo de crédito-

Las transacciones con clientes crean exposición a riesgo de crédito, la cual se registra tanto en el balance como en cuentas de orden. La exposición al riesgo de crédito registrada en el balance incluye aquellas partidas que representan un préstamo. Las partidas registradas en cuentas de orden que tienen riesgo de crédito son las líneas de crédito no ejercidas y los avales, así como cualquier instrumento financiero que otorgue un crédito a un tercero.

El Banco ha desarrollado políticas y procedimientos para administrar el nivel y la composición del riesgo de su portafolio de crédito. El objetivo de ese proceso de administración de riesgo de crédito es cuantificar y administrar el riesgo de crédito en el portafolio y reducir el riesgo de pérdida que pudiera resultar porque un cliente incumpla con los términos establecidos en el contrato de crédito.

El Consejo de Administración establece los límites de autorización para el otorgamiento del crédito y revisa los créditos de gran cuantía y autoriza las políticas y procedimientos para el otorgamiento y

seguimiento de la gestión de crédito. El Consejo de Administración delega en el Comité de Crédito Senior la responsabilidad de evaluar y autorizar todas las excepciones a las políticas y procedimientos establecidos para controlar el riesgo en el otorgamiento del crédito. Las políticas de crédito contemplan los criterios prudenciales emitidos por la Comisión Bancaria y establecen límites de concentración de riesgos por grupos y sectores económicos, monedas y plazos.

El Banco tiene establecido un sistema de clasificación de riesgos mediante el cual se identifica el grado de riesgo de los créditos propuestos y vigentes y se asegura que los rendimientos de cada crédito sean proporcionales al riesgo asumido. Las carteras de consumo y de vivienda se revisan una vez al mes con el fin de determinar las tendencias que pudieran surgir en la calidad del crédito.

En la cartera comercial, la calidad del crédito es calificada de acuerdo con los grados de riesgo establecidos en las disposiciones de los organismos reguladores que incluyen supuestos que evidencian posibles riesgos de recuperación tanto por las características del deudor como por las características y calidad de las garantías.

En el caso de la cartera de consumo e hipotecaria, las pérdidas potenciales se miden considerando las amortizaciones vencidas y su antigüedad.

Durante el 2001 el Banco implantó un sistema automatizado llamado Credimetrics, el cual permite contar con información confiable y oportuna para fortalecer el proceso de gestión del portafolio y fortalecer la administración del riesgo crediticio.

(d) Riesgo legal y operativo-

El riesgo se genera por deficiencias o incumplimiento en las políticas y procedimientos de control interno y deficiencias en los sistemas de procesamiento de las transacciones.

En el riesgo operativo se ha dado énfasis a la identificación de las deficiencias en los controles, sistemas de información y medición del grado de cumplimiento de las normas de control establecidas. Especial énfasis se ha puesto en el riesgo jurídico y de normatividad respecto al cual se emitieron políticas y se establecieron controles para mitigarlo, concientizando al personal de la importancia de cumplir con los ordenamientos.

Respecto al resto de los riesgos operativos, el Banco cuenta con un manual de control interno, que es el eje para las medidas de control de riesgo operativo, y estableció el subcomité de riesgo operativo que tiene la responsabilidad de identificar y cubrir los diferentes puntos de riesgo en todos los procesos operativos institucionales. Lo anterior permite un proceso permanente de mejora continua.

(19) Cuentas de orden-

(a) Apertura de créditos irrevocables y avales otorgados-

Al 31 de diciembre de 2001, el Banco tenía compromisos irrevocables para conceder préstamos por \$148,282 y había otorgado avales por \$22,751 (\$289,168 y \$46,711, respectivamente, en 2000).

(b) Bienes en fideicomiso o mandato-

La actividad fiduciaria del Banco, que se registra en cuentas de orden, se analiza como sigue:

	2001	2000
Fideicomisos de:		
Administración	\$ 22,403,027	19,021,583
Garantía	4,037,769	4,246,357
Inversión	2,154	968
Otros	<u>68,848</u>	<u>40,986</u>
	26,511,798	23,309,894
Mandatos	<u>506,049</u>	<u>632,925</u>
	<u>\$ 27,017,847</u>	<u>23,942,819</u>

Los ingresos percibidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, correspondientes a la actividad fiduciaria, ascienden a \$81,913 y \$117,479, respectivamente.

(c) Operaciones por cuenta de terceros-

Los recursos administrados por el Banco, atendiendo instrucciones de los clientes para invertir en diversos instrumentos financieros del sistema financiero mexicano, se registran en cuentas de orden.

Los recursos provenientes de estas operaciones se analizan como sigue:

	2001	2000
Fondos de sociedades de inversión:		
Administrados por el Banco	\$ 1,887,720	2,295,891
Otros	972,730	1,022,258
Valores gubernamentales	8,360,324	9,014,120
Acciones y otros	<u>1,475,118</u>	<u>1,124,017</u>
	<u>\$ 12,695,892</u>	<u>13,456,286</u>

En caso de que los recursos queden invertidos en instrumentos de captación del propio Banco, el monto correspondiente se incluye en el balance general.

(20) Compromisos y pasivos contingentes-

(a) Arrendamiento-

Los inmuebles y algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento de una compañía subsidiaria y otras. Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto fue de \$263,251 en 2001 y \$272,901 en 2000.

(b) Juicios y litigios-

El Banco se encuentra involucrado en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operaciones futuros. Ciertos casos se encuentran cubiertos por una cláusula de indemnización en el convenio con el IPAB mencionado en la nota 1.

(c) Beneficios al personal-

Los derivados de las obligaciones que se mencionan en el último párrafo de la nota 2(o).

(R.- 160507)

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS COMISARIOS

A la Asamblea de Accionistas:

En nuestro carácter de comisarios y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2001.

Hemos asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados y hemos obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideramos necesario examinar. Asimismo, hemos revisado el balance general del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2001 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

El Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo Financiero como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, los auditores externos KPMG Cárdenas Dosal, S.C. han emitido su dictamen sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus compañías subsidiarias.

En nuestra opinión, considerando el propósito mencionado en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2002.

Comisario de la Serie F

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

Comisario de la Serie B

C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado el balance general de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero) al 31 de diciembre de 2001 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2000 se presentan exclusivamente para fines comparativos, ya que fueron auditados por otros contadores públicos independientes, quienes emitieron su informe sin salvedades con fecha 16 de febrero de 2001.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos financieros en México, que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

Como se menciona en la nota 2a., los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo Financiero como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, hemos emitido nuestro dictamen sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus compañías subsidiarias.

En nuestra opinión, considerando el propósito mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

15 de febrero de 2002.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)

BALANCE GENERAL

31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras al 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

Activo	2001	2000
Disponibilidades	\$ <u>25</u>	<u>13</u>
Inversiones en valores (nota 3)		
Títulos para negociar	4,871	19,379
Títulos recibidos en reporto	<u>27,300</u>	-
Total de inversiones en valores	32,171	19,379

Otras cuentas por cobrar, neto	2,390	62,213
Inversiones permanentes en acciones (nota 4)	5,172,224	4,415,140
Impuesto Sobre la Renta diferido	206	2,363
Total del activo	<u>\$ 5,207,016</u>	<u>4,499,108</u>
Pasivo y capital		
Otras cuentas por pagar:		
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ <u>17,972</u>	<u>23,210</u>
Capital contable (nota 6)		
Capital contribuido		
Capital social	3,500,869	3,500,869
Capital ganado		
Reservas de capital	15,414	-
Resultado de ejercicios anteriores	376,199	84,307
Resultado por valuación de inversiones permanentes en acciones	517,521	569,131
Resultado neto	<u>779,041</u>	<u>321,591</u>
	<u>1,688,175</u>	<u>975,029</u>
Total del capital contable	<u>5,189,044</u>	<u>4,475,898</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 5,207,016</u>	<u>4,499,108</u>
Cuentas de orden		
Otras cuentas de registro	<u>\$ 7,703,851</u>	<u>8,660,021</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Grupo hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

El capital social histórico del Grupo al 31 de diciembre de 2001 asciende a \$3,110,695.

Presidente y Director General

Peter C. Cardinal

Rúbrica.

Director Divisional de Auditoría

Juan M. Gómez Chávez

Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo

Francisco Javier Cortés Pardo

Rúbrica.

Director de Contaduría General

José Luis Espinosa Plascencia

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)

ESTADO DE RESULTADOS

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras al 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

	2001	2000
Ingresos por participación patrimonial en subsidiarias y asociadas (nota 4)	\$ 713,902	278,140
Ingresos por intereses	23,445	99,310
Gastos por intereses (nota 7)	(1,802)	(100,646)
Resultado por intermediación	(8,730)	
Resultado por posición monetaria, neto	<u>(7,662)</u>	<u>(1,872)</u>
Ingresos totales de la operación	719,153	274,932
Gastos de administración y promoción	<u>(12,328)</u>	<u>(7,127)</u>
Resultado de la operación	706,825	267,805
Otros productos	74,315	53,184
Otros gastos	<u>(10)</u>	
Resultado antes de impuestos	781,130	320,989
Impuesto al Activo		(945)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(2,089)</u>	<u>1,547</u>

Resultado neto	<u>\$ 779,041</u>	<u>321,591</u>
----------------	-------------------	----------------

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Grupo por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Presidente y Director General

Peter C. Cardinal

Rúbrica.

Director Divisional de Auditoría

Juan Manuel Gómez Chávez

Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo

Francisco Javier Cortés Pardo

Rúbrica.

Director de Contaduría General

José Luis Espinosa Plascencia

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras por el año terminado el 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

	Capital social	Reserva legal	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de inversiones permanentes en acciones	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 2,680,536		49,302,956	(35,707,174)	346,114	(10,692,011)	5,930,421
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas							
Acuerdos tomados en las asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas del 7 de abril de 2000							
Aplicación de resultados del ejercicio anterior	-		-	(10,692,011)	-	10,692,011	-
Conversión de obligaciones subordinadas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	47,126,065		(47,126,065)	-	-	-	-
Absorción de pérdidas de ejercicios anteriores con capital	(47,126,065)		-	47,126,065	-	-	-
Utilidad del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2000	-		-	-	-	30,804	30,804
Acuerdo tomado en las asambleas generales ordinaria, extraordinaria y especiales de accionistas del 30 de noviembre de 2000							
Conversión de obligaciones subordinadas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	747,006		(740,517)	-	-	-	6,489
Conversión de obligaciones subordinadas de The Bank of Nova Scotia	1,431,141		(1,436,374)	-	-	-	(5,233)
Capitalización de utilidades acumuladas Casa de Cambio	152,589		-	-	-	-	152,589
Reducción del capital social para cumplir con acuerdos IPAB	(633,656)		-	-	-	-	(633,656)
Acuerdos tomados en las asambleas general extraordinaria extraordinaria y especial de accionistas celebradas el 19 de diciembre de 2000							
Capitalización de utilidades acumuladas Casa de Bolsa	512,226		-	(642,573)	(20,907)		(151,254)
Reducción del capital social para cumplir con acuerdos IPAB	(512,226)		-	-	-		(512,226)
Acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 16 de febrero de 2001							

Reducción de capital por absorción de pérdidas de la subsidiaria Scotiabank Inverlat, S.A. por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2000	(876,747)	-	-	-	-	(876,747)
Movimientos por el reconocimiento de criterios contables específicos						
Actualización y valuación de inversiones permanentes	-	-	-	243,924	-	243,924
Movimientos inherentes a la operación						
Resultado neto del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2000	-	-	-	-	<u>290,787</u>	<u>290,787</u>
Resultado integral	-	-	-	<u>243,924</u>	<u>290,787</u>	<u>534,711</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>3,500,869</u>	-	-	<u>84,307</u>	<u>569,131</u>	<u>321,591</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas						<u>4,475,898</u>

Acuerdo tomado en las asambleas general ordinaria y especiales de

accionistas del 27 de abril de 2001

Aplicación del resultado del ejercicio 2000	-	16,080	-	305,511	-	(321,591)	-
Movimientos por el reconocimiento de criterios contables específicos							
Efecto de valuación en empresas subsidiarias, asociadas o afiliadas	-	(666)	-	(13,619)	(51,610)		(65,895)
Movimientos inherentes a la operación							
Resultado neto	-	-	-	-	-	<u>779,041</u>	<u>779,041</u>
Resultado integral	-	(666)	-	(13,619)	(51,610)	<u>779,041</u>	<u>713,146</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>\$ 3,500,869</u>	<u>15,414</u>	=	<u>376,199</u>	<u>517,521</u>	<u>779,041</u>	<u>5,189,044</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por el Grupo hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Presidente y Director General
Peter C. Cardinal
Rúbrica.

Director Divisional de Auditoría
Juan M. Gómez Chávez
Rúbrica.

Director General Adjunto
Finanzas Grupo
Francisco Javier Cortés Pardo
Rúbrica.

Director de Contaduría General
José Luis Espinosa Plascencia
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras al 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)**

	2001	2000
Actividades de operación		
Resultado neto	\$ 779,041	321,591
Partidas aplicadas a resultados que no (generan) requieren recursos		
Participación patrimonial en subsidiarias y asociadas	(713,902)	(278,140)
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,089	(1,547)
Otras partidas aplicadas a resultados que no generaron recursos, principalmente el déficit de la Arrendadora absorbido por el Banco	<u>(13,378)</u>	-
	53,850	41,904
Aumento (disminución) de las partidas relacionadas con la operación		
Otras cuentas por cobrar, neto	59,891	(39,933)
Otras cuentas por pagar	<u>(5,238)</u>	<u>(12,783)</u>
Recursos generados por (utilizados en) la operación	<u>108,503</u>	<u>(10,812)</u>
Reducción de capital por absorción de pérdidas de la subsidiaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2000	-	(876,746)
Reembolso de capital	-	(1,145,882)
Actividades de inversión		
Adquisición de obligaciones subordinadas de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	(600,000)	-
Disminución (aumento) en inversiones permanentes en acciones	<u>504,301</u>	<u>(357,577)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(95,699)</u>	<u>(2,380,205)</u>
Aumento (disminución) en disponibilidades e inversiones en valores	12,804	(2,391,017)
Disponibilidades e inversiones en valores		
Al inicio del año	<u>19,392</u>	<u>2,410,409</u>
Al final del año	<u>\$ 32,196</u>	<u>19,392</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por el Grupo hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Presidente y Director General

Peter C. Cardinal

Rúbrica.

Director Divisional de Auditoría

Juan M. Gómez Chávez

Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas Grupo

Francisco Javier Cortés Pardo

Rúbrica.

Director de Contaduría General

José Luis Espinosa Plascencia

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2001

(con cifras al 31 de diciembre de 2000 para fines comparativos)**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)**

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero) es una subsidiaria de The Bank of Nova Scotia quien posee el 55% de su capital social y está autorizado para adquirir y administrar acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras, bursátiles, organizaciones auxiliares del crédito, así como aquellas sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a una o más de dichas entidades financieras.

Al 31 de diciembre de 2001, las subsidiarias del Grupo Financiero son las siguientes:

- Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), que se dedica a la prestación de servicios de banca múltiple en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso. El Banco tiene dos subsidiarias que consolida- una inmobiliaria bancaria y una compañía que presta servicios complementarios bancarios.

- Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Casa de Bolsa), que es una sociedad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para actuar como intermediaria en operaciones de valores y financieras en los términos de las leyes aplicables y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Bancaria.

- Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Operadora de Fondos), fue fundada en 2001 y es una sociedad autorizada por la Comisión Bancaria para actuar como operadora de sociedades de inversión en los términos de las leyes aplicables y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Bancaria.

El Grupo Financiero no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por el Banco a título no oneroso.

Cambios durante 2001-

A partir del 30 de agosto de 2001, el Banco absorbió por fusión a Arrendadora Inverlat, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (Arrendadora), la cual hasta esa fecha había sido una subsidiaria directa del Grupo Financiero. Asimismo, a partir del 21 de diciembre de 2001, el Banco absorbió por fusión a Scotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito (la Casa de Cambio), la cual hasta esa fecha había sido una subsidiaria directa del Grupo Financiero.

Durante 2001 se liquidaron dos subsidiarias, Factoring Inverlat, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Inverlat (Factoring) y Servicios Inverlat, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inverlat (Servicios), que hace algunos años habían suspendido sus operaciones.

Cambio de accionistas en 2000-

Con fecha 29 de noviembre de 2000, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y the Bank of Nova Scotia (Scotiabank) celebraron un convenio por medio del cual el 30 de noviembre de 2000 se extinguieron todas las obligaciones adquiridas por las partes en el contrato de compraventa y los convenios de accionistas, capitalización y liquidez y separación de cartera celebrados el 24 de julio de 1996 y como resultado de la celebración del convenio, Scotiabank ejerció su opción de compra y adquirió el 55% de las acciones representativas del capital social del Grupo Financiero. En consecuencia el Grupo Financiero se convirtió en una sociedad controladora filial, cambió su denominación social de Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. a Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y modificó integralmente sus estatutos sociales.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros individuales adjuntos del Grupo Financiero se prepararon para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente. Por separado se han emitido estados financieros consolidados del Grupo Financiero con sus subsidiarias en las actividades de banca y de intermediación de operaciones de valores y financieras, a los que debe recurrirse para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica. En la nota 4 se presentan datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

Los estados financieros están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección, vigilancia y revisión de su información financiera.

Los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., e incluyen reglas particulares de registro, presentación y revelación, cuya aplicación difiere de los citados principios.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, utilizando para tal efecto el valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco Central en función de la inflación. Los valores de la UDI al 31 de diciembre de cada año, se muestran a continuación:

Año	UDI	Inflación
2001	3.0553	5.03%
2000	2.9092	8.91%
1999	2.6713	13.09%

(b) Inversiones en valores-

Este rubro incluye inversiones en títulos adquiridos tanto en directo como en reporto que el Grupo Financiero compra para invertir sus excedentes de liquidez. Los títulos se registran a su costo de adquisición y se actualizan a su valor de mercado, afectando los resultados del ejercicio. Los premios por reporto se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan en la cuenta de Ingresos por intereses.

(c) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías subsidiarias se valúan por el método de participación. La participación del Grupo Financiero en los resultados del ejercicio de las subsidiarias se reconoce en el estado de resultados y la participación en el aumento o disminución en otras cuentas del capital contable se reconoce en el capital contable del Grupo Financiero en el rubro de Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes.

Los estados financieros de las compañías subsidiarias se preparan de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para tales entidades.

(d) Impuesto Sobre la Renta (ISR)-

El ISR se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las

consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(e) Actualización del capital social, reservas de capital y resultado de ejercicios anteriores-

Se determina multiplicando las aportaciones y las utilidades acumuladas por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones o se generaron las utilidades hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(f) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Representa la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores derivados del valor de la UDI.

(g) Resultado por posición monetaria-

El Grupo Financiero reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de su posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

(h) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(i) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Inversiones en valores-

Las inversiones en valores al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se integran a continuación:

	2001	2000
Acciones de sociedades de inversión	\$ 4,871	19,379
Cetes recibidos en reporto	<u>27,300</u>	=

\$ 32,17119,379

Al 31 de diciembre de 2001, los Cetes recibidos en reporto devengan intereses a una tasa anual de 6.7% y vencen el 2 de enero de 2002.

(4) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y la participación en sus resultados por los años terminados en esas fechas, se muestran a continuación:

2001	Porcentaje de participación en el capital social	Inversión	Participación en los resultados
Subsidiarias no consolidadas:			
Banco	99.99	\$ 3,947,653	636,510
Casa de Bolsa	99.99	620,320	83,482
Operadora de fondos	99.99	1,941	(96)
Arrendadora		-	(5,882)
Factoring		-	(112)
		4,569,914	<u>713,902</u>
	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria emitidas por el Banco	600,000	
	Intereses devengados sobre las obligaciones subordinadas	<u>2,310</u>	
		<u>\$ 5,172,224</u>	
2000			
Subsidiarias no consolidadas			
Banco	99.99	\$ 3,293,565	297,116
Casa de Bolsa	99.99	789,697	(60,101)
Casa de Cambio	99.99	334,250	38,179
Arrendadora	99.99	(7,843)	2,702
Factoring	99.99	5,466	244
Servicios	99.99	<u>5</u>	-
		<u>\$ 4,415,140</u>	<u>278,140</u>

A continuación se presenta, en forma condensada, información de los rubros más significativos de los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2000:

	2001	2000
Activos		
Disponibilidades	\$ 16,265,699	13,475,492
Inversiones en valores	16,065,480	5,718,861
Cartera de crédito		
Vigente	47,094,382	39,742,902
Vencida	5,239,606	6,051,412
Estimación preventiva	<u>(5,625,805)</u>	<u>(6,186,592)</u>
Total cartera de crédito	46,708,183	39,607,722
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	2,041,413	2,110,678
Otros activos	<u>5,131,761</u>	<u>5,257,632</u>
Total de activo	<u>\$ 86,212,536</u>	<u>66,170,389</u>
Pasivos		
Captación	67,225,094	51,160,002
Préstamos interbancarios y de otros organismos	9,976,500	4,687,992
Otras cuentas de pasivo	<u>3,821,851</u>	<u>5,846,467</u>
Total del pasivo	<u>81,023,445</u>	<u>61,694,461</u>
Capital contable	<u>\$ 5,189,091</u>	<u>4,475,929</u>

Ingresos totales de la operación	<u>\$ 4,946,461</u>	<u>3,658,409</u>
Resultado antes de impuestos y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>\$ 1,204,966</u>	<u>(646,523)</u>
Resultado neto, después de la absorción de pérdidas por \$876,747 en 2000	<u>\$ 779,041</u>	<u>321,591</u>

(5) Impuesto Sobre la Renta (ISR)-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el Impuesto al Activo (IMPAC). Para determinar el ISR, la ley respectiva contiene disposiciones específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de inflación.

La Ley del IMPAC establece un impuesto de 1.8% sobre activos actualizados y deduciendo algunos pasivos. El Grupo Financiero no causó IMPAC en 2001 debido a que no obtuvo base para su cálculo, ya que no cuenta con activos no afectos a intermediación financiera.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y para efectos de ISR (en pesos nominales):

	2001	2000
Utilidad antes de impuestos	\$ 781,130	305,638
Reconocimiento contable de la inflación	(5,859)	1,793
Efecto fiscal de la inflación, neto	8,000	(1,301)
Participación en los resultados de subsidiarias	(713,902)	(264,838)
Recuperaciones	(38,166)	(46,036)
Gastos no deducibles	4,501	4,684
Otros	<u>846</u>	<u>(580)</u>
Resultado fiscal	36,550	(640)
Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	<u>(36,550)</u>	=
Base fiscal	<u>\$-</u>	<u>(640)</u>

De acuerdo con la Ley de ISR, la pérdida fiscal sufrida en un ejercicio, actualizada por inflación, se puede aplicar contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales siguientes. Al 31 de diciembre de 2001 existen pérdidas por aplicar de \$70,509, de las cuales \$69,101 vencen en 2002, \$753 vencen en 2007 y \$655 vencen en 2010.

Los impuestos diferidos que se presentan en el balance general y en el estado de resultados, resultan de provisiones que la administración espera hacer deducibles en el siguiente ejercicio. No se ha reconocido un activo diferido por las pérdidas fiscales por amortizar, debido a la incertidumbre de su realización.

El 1 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley del ISR que establece que la tasa de impuesto de 35% se reducirá a partir de 2003 en un punto porcentual cada año hasta el año 2005 en que la tasa será de 32%.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(6) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el capital social autorizado está representado por 3,306,531,531 acciones ordinarias nominativas sin valor nominal, divididas en 1,818,592,342 acciones de la serie F y 1,487,939,189 acciones de la serie B.

3,018,866,182 acciones- 1,660,376,400 acciones de la serie F y 1,358,489,782 acciones de la serie B- han sido suscritas y pagadas y representan el capital mínimo fijo. 287,665,349 acciones- 158,215,942 acciones de la serie F y 129,449,407 acciones de la serie B, que representan el capital variable, no han sido pagadas y se encuentran en tesorería.

Movimientos de 2000:

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 7 abril de 2000, se aprobaron los estados financieros de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996, 1997, 1998 y 1999, la conversión anticipada de obligaciones subordinadas obligatoriamente convertibles en acciones del Grupo Financiero y la absorción de las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1999, por un monto de \$47,126,065 (\$44,872,308 nominales).

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2000, se aprobó la conversión de obligaciones subordinadas obligatoriamente convertibles en acciones del Grupo Financiero, por un monto de \$747,006 (\$705,103 nominales); un aumento de capital social por \$152,589 (\$145,000 nominales) capitalizando utilidades acumuladas derivadas de los recursos de un dividendo pagado por la Casa de Cambio; la reducción del capital social por \$636,656 (\$599,083 nominales) para cumplir los acuerdos derivados del convenio con IPAB; y la emisión de 1,350,861,875 acciones del Grupo Financiero, para permitir la conversión anticipada de las obligaciones subordinadas serie A, de conversión obligatoria a capital, por la cantidad de US\$18,750,000, equivalentes a \$176,199 (nominales), y de las obligaciones subordinadas serie B, de conversión obligatoria a capital por la cantidad de US\$125,000,000, equivalentes a \$1,174,663 (nominales), propiedad de Scotiabank. Como resultado de esta conversión se aumentó el capital social pagado en la cantidad de \$1,431,141 (\$1,350,862 nominales).

En adición, se autorizó canjear las 4,116,704,810 acciones de la serie O por 2,264,187,646 acciones de la serie F y 1,852,517,164 acciones de la serie B.

En asambleas general ordinaria, extraordinaria y especial de accionistas, celebradas el 18 de diciembre de 2000, se aprobó un aumento de capital social en la cantidad de \$512,226 (\$486,750 nominales) capitalizando utilidades acumuladas derivadas de los recursos obtenidos del reembolso de capital efectuado por la Casa de Bolsa por la cantidad de \$650,127 (nominales); y la reducción del capital social por \$512,226 (\$486,750 nominales) para cumplir los acuerdos derivados del convenio con IPAB.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de febrero de 2001, se absorbió la pérdida del Grupo Financiero por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2000, la cual ascendía a \$876,747 (\$834,817 nominales), mediante la reducción del capital social, teniendo este acuerdo un efecto retroactivo a partir del 19 de diciembre de 2000.

(b) Resultado integral-

El resultado integral, que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total del Grupo Financiero durante el año y se integra por el resultado neto más el resultado por tenencia de activos no monetarios proveniente de las inversiones permanentes en acciones, así como los efectos de inflación en el capital contable de las mismas.

(c) Restricciones al capital contable-

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de las acciones de la serie B por más de 5% del capital pagado del Grupo Financiero. La S.H.C.P podrá autorizar, cuando a

su juicio se justifique, la adquisición de un porcentaje mayor, sin exceder en ningún caso de 20% del capital social.

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras obliga al Grupo Financiero a separar anualmente el 5% de sus utilidades para constituir reservas de capital hasta por el 20% del capital social pagado.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas por un importe de \$4,644,225, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

La distribución a los accionistas de utilidades que no provengan del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), que al 31 de diciembre asciende a \$2,462,996 originaría un pago de ISR a cargo del Grupo Financiero.

Las utilidades no distribuidas de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Grupo Financiero hasta que sean cobrados los dividendos.

(7) Transacciones y saldos con compañías relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas en los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se presentan a continuación:

	2001	2000
Ingresos por intereses	\$ (2,310)	(99,310)
Gastos por intereses	-	98,446
Premios ganados en reportos	<u>(818)</u>	=

Los saldos por operaciones realizadas con compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2001 y 2000, se presentan a continuación:

	2001	2000
Disponibilidades	\$ 25	13
Inversiones en valores	16	19,379
Inversión en obligaciones subordinadas del Banco	600,000	-
Intereses devengados sobre las obligaciones subordinadas	<u>2,310</u>	=

(8) Convenio único de responsabilidades-

El Grupo Financiero suscribió un convenio con sus subsidiarias, por lo cual se obliga a responder solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, correspondientes a las actividades que, conforme a las disposiciones aplicables le sean propias a cada una de ellas. Adicionalmente, el Grupo Financiero se obliga a responder ilimitadamente por las pérdidas de todas y cada una de dichas entidades financieras.

(R.- 160508)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Sur
del Distrito Federal

Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Alba Uribe Salvador con R.F.C. AAUS550922C8A y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor ciudadano Alba Uribe Salvador con R.F.C. AAUS550922C8A y/o su representante legal, deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Crédito Fiscal número H-1615710, derivado de la Sanción Económica impuesta dentro del expediente administrativo número P.A.01/2001 de fecha 15 de agosto de 2001, emitida por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Órgano de Control Interno en Liconsa, S.A. de C.V., autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Jefe del Departamento de conflictos Laborales Individuales de la Dirección Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. que en su tercer punto resolutive señala: Se impone al ciudadano Alba Uribe Salvador Una sanción económica de \$6'444,817.14, (seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 M.N.). Adeudo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de expediente que se indica, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, 7 fracción I y XIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, los artículos 1, 2, 20 fracciones I, XXII, XXIII, XXIV y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en mismo órgano oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero punto 47 del acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto y el 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2002.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora Maria Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 160579)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal

Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Sánchez Vaca José Guadalupe Guillermo con R.F.C. SAVG521214 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor ciudadano Sánchez Vaca José Guadalupe Guillermo con R.F.C. SAVG521214 y/o su representante legal, deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Crédito Fiscal número H-1579788, derivado de la sanción económica impuesta dentro del expediente administrativo número PA04/2001 de fecha 15 de agosto de 2001, emitida por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Órgano de Control Interno en Liconsa, SA. de CV., Autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Subgerente de Padrón de Beneficiarios en el entonces Programa de Abasto Social Estado de México, actualmente

Programa de Abasto Social Metropolitano Norte de Liconsa, SA. de CV. y que en sus puntos resolutivos señala: Se impone al ciudadano Sánchez Vaca José Guadalupe Guillermo: sanción económica por la cantidad de \$12'889,634.30, (doce millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.). Adeudo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de expediente que se indica, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, 7 fracción I y XIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, los artículos 1, 2, 20 fracciones I, XXII, XXIII, XXIV y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en mismo órgano oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero punto 47 del acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto y el 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 10 de abril de 2002.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 160582)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal

Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Gustavo Arevalo Morales con R.F.C. AEMG550618 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor ciudadano Gustavo Arevalo Morales con R.F.C. AEMG550618 y/o su representante legal, deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Crédito Fiscal número H-1156517, derivado de la sanción económica impuesta dentro del expediente administrativo número AQR/LFC-2/97 de fecha 30 de junio de 1999, emitida por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Contraloría Interna en Luz y Fuerza del Centro, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y/o Subgerente de Servicios y que en sus puntos resolutivos señala: Se impone al ciudadano Gustavo Arevalo Morales, una sanción económica consistente en: sanción económica equivalente a 25,754.80 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal por la cantidad de \$26'617,590.00, (veintiseis millones seiscientos diecisiete mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.). Adeudo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de expediente que se indica, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, 7 fracción I y XIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, los artículos 1, 2, 20 fracciones I, XXII, XXIII, XXIV y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en mismo órgano oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero punto 47 del acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 31 de agosto de 2000, el cual fue modificado, adicionado y derogado mediante acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto y el 25 de septiembre de 2001, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la**

Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2002.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora Maria Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 160584)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado de Primera Instancia

Arteaga, Mich.

EDICTO

Auto fecha trece julio año 2001, ordinario civil acción reivindicatoria, seguido Humberto Peñaloza Padilla y otros, contra Teóduo Torres García y otros, ordenose emplazar este medio tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado, otro mayor circulación Estado, **Diario Oficial Federación**, estrados Juzgado, Tomás Peñaloza Padilla, reconvencción, ordinaria civil prescripción positiva, inmueble materia este juicio, demás prestaciones, emplazar este medio, término treinta días, primera publicación, comparezca contestar demanda, apercibido no hacerlo tendrá contestada sentido negativo, quedando copias traslado su disposición este Juzgado.

Arteaga, Mich., a 14 de marzo de 2002.

El Secretario del Juzgado

Celestino García Espino

Rúbrica.

(R.- 160646)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0406/2002

Expediente DS/27-4/2000

EDICTO

Lorez Inc, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001; 2, 35, fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV y octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 28 de diciembre de 1994; 1, 2 y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001; primero, fracción III del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de septiembre de 2001; le notificamos a esa sociedad mercantil, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de dicho ordenamiento, al no haberse presentado a formalizar dentro del plazo de los 20 días naturales el contrato relativo a las partidas números 16, 26, y 39, correspondiente a la adquisición de proyector de acetatos, marca Da-lite, modelo G200; videocasetera de 4 cabezas autolimpieza avance cuadro por cuadro de 3 velocidades de reproducción y grabación, control remoto y manual, tipo VHS, marca Daewoo, modelo

V-K-592 y juego completo de teodolito (estación total), respectivamente, derivadas de la licitación pública nacional número 00009024-027-00 que le fueron adjudicadas por el Centro SCT Guerrero.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Por otra parte, en caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún Estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de abril de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 160684)

Estado de Hidalgo

Poder Judicial

Actuaría

República Mexicana

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Distrito Judicial de Huichapan, Hgo.

EDICTO

En el expediente número 20/93, promovido por Harinera Tolteca y/o Jaime del Val Callejas, juicio de suspensión de pagos y declaración de quiebra, Huichapan, Hgo., enero de 2002 dos mil dos.

En cumplimiento al proveído de fecha 14 de diciembre de 1999.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 338 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente procédase a la publicación de un extracto de la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, Sol de Hidalgo, y en el diario de circulación nacional Excélsior, en el entendido de que los acreedores se entenderán notificados al momento de que se haga la última publicación.- II.- ... III.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el ciudadano licenciado Anastasio Hernández Rodríguez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Sentencia definitiva.- (Extinción de la quiebra por convenio).- Huichapan, Hgo., a 12 doce de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.- Vistos los autos del juicio concursal número 20/96, relativo a la quiebra decretada en contra de la Empresa Harinera Tolteca, S.A. de C.V., representada por Jaime del Val Callejas, se procede a dictar resolución definitiva para la extinción del estado jurídico de quiebra decretado a la fallida, y: Resultando.- I.- ... Considerandos: I.- ... II.- ... Resuelve: PRIMERO.- Este juez competente para conocer y resolver en todas sus fases el presente juicio de quiebra. SEGUNDO.- Se aprueba en todos y cada uno sus términos el convenio que exhibiera la empresa fallida abandonando los bienes que la integran a favor de sus acreedores.- TERCERO.- Para el cumplimiento del convenio de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año, en su oportunidad remítase las constancias procesales al notario público que designen los acreedores por mayoría para la elaboración de la escritura que contenga el fideicomiso de referencia, teniendo como fideicomitente a la propia empresa fallida Harina Tolteca, S.A. de C.V., fiduciario la institución de crédito que designen los acreedores con su mayoría y fideicomisarios a Banamex, S.A.; Bancomer, S.A., Banca Serfín, S.A.- CUARTO.- De no lograrse el objetivo del fideicomiso creado en los términos y plazos convenidos, los bienes de la empresa fallida deberán ser adjudicados a las instituciones de

crédito acreedoras en los porcentajes fijados en el propio convenio, bajo la modalidad de copropiedad, cuya división se sujetará al contenido de esta resolución.- QUINTO.- El acreedor CONASUPO deberá ser cubierto en su crédito en la forma establecida en el convenio que hoy se aprueba y para el efecto una vez que obre en autos consignación en su favor, procédase a ponerlo a su disposición.- SEXTO.- A virtud de la aprobación del convenio propuesto por la fallida y aprobado unánimemente por los acreedores quedan extinguidos los créditos que en su favor tuvieran los acreedores derivados de este juicio concursal.- SEPTIMO.- Una vez que ha sido analizado y aprobado el multi-aludido convenio de dación de pago, se declara extinguida la quiebra de la empresa Harinera Tolteca, S.A. de C.V., para todos efectos legales.- OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los órganos de la quiebra y acreedores reconocidos el contenido de esta resolución en audiencia y junta de acreedores que para el efecto habrá de celebrarse en la misma fecha de esta resolución.- NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano licenciado Rogelio Villaseñor García, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario que autoriza y da fe, P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”.

Huichapan, Hgo., a 9 de enero de 2002.

C. Actuario

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Lic. Víctor Alcívar Méndez

Rúbrica.

(R.- 160702)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Dirección General de Autorizaciones

Oficio Núm.: DGA-1261-1761

Exp.: 712.2(U-553)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro, S.A. de C.V.

Ejército Republicano 139, Desp. 401

Col. Carretas

76050 Querétaro, Qro.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2000, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-54159 del 29 de noviembre de 1991, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$3'297,000.00 (tres millones doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), representado por 2,866 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 431 acciones serie B correspondientes al capital variable, todas ellas con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2001.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras “3”

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 160744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 111/2001-III, promovido por Rubén Aguirre Ponce, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo y Director de Protección y Vialidad Municipal, residentes en esta ciudad, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, a tres de abril de dos mil dos.

Se hace del conocimiento de María del Rosario Merlín García, que le resulta el carácter de tercera perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, que dentro del juicio de amparo indirecto número 111/2002-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, promovido por Rubén Aguirre Ponce, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo y Director de Protección y Vialidad Municipal, residentes en esta ciudad; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 3 de abril de 2002.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. José Alfredo Gutiérrez Barba

Rúbrica.

(R.- 160777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTOS

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de abril del dos mil dos, dictado en los autos del juicio ordinario civil, expediente número 130/2000-B, promovido por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en contra de Desarrollo y Calidad Total, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada, mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en las puertas de este Juzgado y en el periódico Reforma, haciéndole saber al citado que se le concede un término de treinta días, para que comparezca, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este Juzgado y a su disposición las copias simples de traslado; si transcurrido este término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón; y en términos del proveído de fecha once de octubre del dos mil, que literalmente decreta: "En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 322, 324, 325, 326 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles se tiene al compareciente demandando en la vía ordinaria civil federal a Desarrollo y Calidad Total, S.A. de C.V., las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial, por lo tanto, procédase a emplazar al demandado, con las copias simples que para el efecto se anexan en el domicilio ubicado en calle Tehuantepec número 128, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal, a efecto de que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le tendrá por confesa en sentido afirmativo de los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En relación a la medida precautoria solicitada por la actora, en virtud de que pretende acreditar la necesidad de la medida con los hechos y documentos que se anexaron a la demanda, con los que a criterio de este Juzgado son insuficientes para acreditarse la necesidad de la medida, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad.

Notifíquese y personalmente al demandado.

Lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada Briseida Cuanalo Ramírez que autoriza y da fe”.

En tal virtud, pónganse a disposición de la parte actora los edictos, para que dentro del término de tres días lo reciba y en igual término acredite ante este Juzgado el trámite que le haya dado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 160785)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito

Celaya, Gto.

EDICTOS

Sucesión a bienes de Alfredo Calderón Vargas.

En los autos del juicio de amparo número 649/2001-V, promovido por José Jesús Camargo Cíntora y otros, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Uriangato, Guanajuato, la sucesión a bienes de Alfredo Calderón Vargas, tiene el carácter de tercero perjudicado, por lo que se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por lo que queda a disposición de la aludida sucesión, copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: “...I. Nombre del quejoso: José de Jesús Camargo Cíntora... II. Nombre del tercero perjudicado: Alfredo Calderón Vargas... III. Autoridades responsables: Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Uriangato, Guanajuato... V. Acto reclamado.- Resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil uno, en el toca número 10/2001, formado pro la interposición del recursos innominado que combate la orden de archivo dictada en la averiguación previa número 283/2001; además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca a hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se tendrá por emplazada la sucesión de referencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Celaya, Gto., a 19 de marzo de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias

Rúbrica.

(R.- 160801)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco

Séptima Sala

EDICTO

Emplácese este medio Tercero Perjudicado Sucesión Intestamentaria a Bienes de Humberto Manuel Díaz Hernández, representada por su interventor Cipriano González Hernández para en término 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado

del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, a hacer valer derechos, relativo Juicio Constitucional promovido por el actor Francisco Díaz Hernández, contra actos H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, Sentencia 26 veintiséis de marzo de 2002 dos mil dos, toca 764/2000, recurso apelación interpuesto por la actora, contra sentencia del 8 de marzo de 2000, dictada por Juez Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, expediente 273/99.

Guadalajara, Jal., a 25 de abril de 2002.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 160810)

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2001:

A tal efecto recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la sociedad, Despacho Freyssinier Morín, S.C., han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros de Química Amtex, S.A. de C.V., los cuales fueron preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas, y en el dictamen de los auditores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de Química Amtex, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

15 de febrero del 2002.

Comisario

C.P. Héctor López Lechuga

Rúbrica.

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

Activo	2001
Circulante	\$ 67,041
Propiedades, planta y equipo, neto	<u>\$ 160,326</u>
Total de activo	<u>\$ 227,367</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	\$ 190,913
Pasivo a largo plazo	<u>\$ 27,106</u>
Total de activo	<u>\$ 218,019</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 39,189
Capital ganado	<u>\$ (29,841)</u>
Total de capital contable	<u>\$ 9,348</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>\$ 227,367</u>

14 de febrero de 2002.

Secretario del Consejo Contralor General
 Lic. Alfonso Peniche Alva C.P. José Luis Villarreal Escobedo
 Rúbrica Rúbrica.

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

	2001
Ventas netas	\$ 136,328
Costo de ventas	<u>92,771</u>
Utilidad bruta	43,557
Gastos de operación	<u>25,782</u>
Utilidad de operación	<u>17,775</u>
Costo integral de financiamiento	14,909
Otros ingresos, neto	<u>(1,067)</u>
Utilidad antes de provisiones	<u>3,933</u>
Provisiones	<u>(2,323)</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>6,256</u>
14 de febrero de 2002	

Secretario del Consejo Contralor General
 Lic. Alfonso Peniche Alva C.P. José Luis Villarreal Escobedo
 Rúbrica Rúbrica.

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR
 EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Impuesto diferido	Exceso o Insuficiencia en la actualización	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2001	\$ 39,189	-	\$ 1,790	\$ (25,110)	-	\$ 15,869
Reserva legal	-	170	(170)	-	-	-
Insuficiencia en la actualización	-	-	-	-	-	(12,777)
Utilidad neta del ejercicio	-	-	<u>6,256</u>	-	-	<u>6,256</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>\$ 39,189</u>	<u>\$ 170</u>	<u>\$ 7,876</u>	<u>\$ (25,110)</u>	<u>\$ (12,777)</u>	<u>\$ 9,348</u>

14 de febrero de 2002.

Secretario del Consejo Contralor General

Lic. Alfonso Peniche Alva C.P. José Luis Villarreal E.

Rúbrica. Rúbrica.

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

Operación	2001
Utilidad neta del ejercicio	\$ 6,256
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos	
Depreciación	15,201
Provisión para primas de antigüedad	79
Impuesto sobre la renta diferido	<u>(7,039)</u>
	14,497

Orígenes (aplicaciones)

Cuentas por cobrar	(1,183)
Relacionadas	14,468

Inventarios	7,726
Cuentas por pagar	(6,506)
Participación del Personal en las Utilidades	(185)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(1,424)</u>
Recursos (utilizados en) generados por la operación	<u>27,393</u>

Financiamiento

Pasivo a largo plazo y porción a corto plazo	<u>(14,974)</u>
Recursos obtenidos por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>(14,974)</u>
Inversión	
Propiedades, planta y equipos	<u>(6,728)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(6,728)</u>

Efectivo y equivalentes de efectivo

Aumento neto del ejercicio	5,691
Al inicio del ejercicio	<u>4,106</u>
Al término del ejercicio	<u>\$ 9,797</u>

14 de febrero de 2002.

Secretario del Consejo Contralor General
 Lic. Alfonso Peniche Alva C.P. José Luis Villarreal Escobedo
 Rúbrica Rúbrica.

(R.- 160863)

Secretaría de Relaciones Exteriores

Oficialía Mayor

CONVOCATORIA SER-RM-LP-EBM-02/02

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, a través de su Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública de Enajenación de Bienes Muebles número SER-RM-LP-EBM-02/02 en la que se enajenarán por lote los bienes instrumentales que se detallan a continuación :

Número de Licitación : **SER-RM-LP-EBM-02/02**

Vehículos asignados por la secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Cantidad	Descripción	Precio		
Mínimo o de avalúo			Garantía 10 %	Venta de bases y revisión de bienes	Costo de las bas
Lote 1	06	Automóviles	96,500.00	9,650.00	Del 8 al 21 de mayo del
2002.	\$ 700.00	Recepción y apertura de ofertas, 22 de mayo del 2002.			
Lote 2	07	Automóviles	108,000.00	10,800.00	
Lote 3	07	Automóviles	103,000.00	10,300.00	
Lote 4	07	Automóviles	107,500.00	10,750.00	
Lote 5	06	Automóviles	72,500.00	7,250.00	

BIENES INSTRUMENTALES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA

Fallo de adjudicación, 23 de mayo del 2002.

Ambos eventos se realizarán en Paseo de la Reforma No. 175, Planta Baja

Lote 6	1050	Bienes Muebles	58,000.00	5,800.00
Lote 7	764	Bienes Muebles	13,000.00	1,300.00
Lote 8	899	Bienes Muebles	15,000.00	1,500.00
Lote 9	233	MÁQUINAS DE ESCRIBIR	11,000.00	1,100.00

Las bases para esta licitación así como la especificación de los bienes estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Inventarios, sita en Paseo de la Reforma 175, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-41-33-48, de 9:00 a 14:00 hrs., mediante el pago con cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación.

Los lotes de referencia se encuentran en el Almacén General de esta Secretaría en Ricardo Flores Magón esquina con Lerdo, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Los ganadores deberán retirar del Almacén General de esta Secretaría, el lote de bienes adjudicado por sus propios medios y bajo su responsabilidad al día siguiente hábil de haber cubierto el pago total, contando con un máximo de 6 días hábiles.

México, D.F., 8 de mayo del 2002.

Director General de Bienes Inmuebles
y Recursos Materiales

Lic. Jorge G. Medellín Ortega

Rúbrica

(R.- 160910)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Durango
Subdelegación Durango
Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE CONVOCATORIA DE REMATE

Deudor. Constructora Danmor, S.A. de C.V., domicilio: calle Negrete número 1106 colonia Nueva Vizcaya, Durango, Dgo., Registro Patronal B26 30779 19, Periodos: 03/94, 06/94, 06/94, 06/94, 01/95, 01/95, 01/95, 02/95, 02/95, 02/95, 03/95, 03/95, 04/95, créditos 959500381, 959501281, 959501282, 959501283, 959502168, 959502169, 959502170, 959502959, 959502960, 959502961, 959503654, 959503655, 959504318, importes C.O.P.: \$3,472.01, \$76,686.62, \$891.37, \$4,782.20, \$41,110.36, \$4,277.41, \$8,282.62, \$13,677.87, \$ 2,308.96, \$265.04, \$ 4,919.07, \$1,150.31, \$3,881.99.

A las 11.00 horas del día 28 de Mayo del dos mil dos, se rematará en segunda almoneda al mejor postor en el domicilio de esta oficina para cobros número Dgo 10-01, ubicada en avenida General Lázaro Cárdenas 240 norte, colonia Real del Prado, el bien que abajo se enlista fue embargado al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan. La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación. Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, según lo establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación acompañaran necesariamente al escrito en que se haga la postura, un certificado de depósito a favor del IMSS por el 10% cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por la institución de crédito autorizada para tal efecto. Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas: nombre, nacionalidad, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes. Tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave del registro federal de contribuyentes y domicilio social, en ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago. Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a aquel en que se va a realizar el remate. Descripción del bien: Lote número 1 de la manzana número 24, Lotes número 1 y 34 de la manzana 25, lotes número 1 y 34 de la manzana 26, lotes 1 y 34 de la manzana 27, lotes 1 y 34 de la manzana 28, lotes número 1 y 32 de la manzana 29, superficie: 1,423.72 M2 del fraccionamiento San Luis II, ubicado en parte del lote 47 de la colonia 20 de noviembre, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscripción 64166 a foja 74, del tomo 200 de la propiedad, valor fijado \$135,250.00, postura legal \$72,133.34, por lo antes expuesto y toda vez que esta autoridad ignora el domicilio del patrón Constructora Danmor, S.A. de C.V. Acuerdo: Único.- con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículo 277 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor, artículo 158 y 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el día 11 de noviembre de 1998. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, segundo y octavo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2001, procede a publicar por edictos la presente convocatoria, publicándose durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Así lo acordó y firma.

Durango, Dgo., a 29 de abril del 2002.

Jefe de la Oficina para Cobros Dgo 10-01

Leticia del Socorro Lerma Meza

Rúbrica

(R.- 160965)

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Delegación Estatal en Durango
 Subdelegacion Durango
 Oficina para Cobros Dgo 10-01

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE CONVOCATORIA DE REMATE

Deudor: Productos de Madera del Guadiana, S. de R. L., de C.V., domicilio: Carretera Panamericana Km. 1040.5, Durango, Dgo., Registro Patronal B26 10474 10, Periodos: 05/93, 06/93, 01/94, 02/94, 03/94, 04/94, 06/94, 01/95, 01/95, 02/95, 02/95, 03/95, 03/95, 04/95, 04/95, 05/95, 05/95, 06/95, 06/95, 01/96, 02/96, 03/96, 03/96, 04/96, 05/96, 06/96, 01/97, 02/97, 02/97, 03/97, 07/97, 09/97, 10/97, 11/97, 12/97, 02/98, 03/98, 04/98, 05/98, 07/98, 12/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 10/99, 02/00, 03/00, 04/00, 05/00, 06/00, 07/00, 08/00, 09/00, 10/00, 11/00, 11/00, 11/00, 06/97, 01/98, 02/98, 03/98, 04/98, 05/98, 06/98, 01/99, 02/99, 03/99, 04/99, 05/99, 06/99, 01/00, 04/00. créditos:

931042901	931053110	941001387	941011609	941021849	941032158	941052875	
	951001319						
989000148	951011953	989000149	951022455	989000150	951032811	989000151	
	951042997						
989000152	951053121	989000153	989000154	989000155	961021612	989000156	
	989000157						
989000158	989000159	999008277	979001375	999008282	999008284	999008286	
	999008288						
999008291	999008292	999008293	999008294	981012388	981024809	981036983	
	981049602						
981074478	981135859	991000302	991012388	991024980	991037129	999009963	
	991108598						
991132425	001012042	001024225	001036189	001048422	001060308	001072534	
	001084355						
001096606	001108482	009019162	009019163	009019164	009019165	976081297	
	986012388						
986036983	986061836	986086614	986111271	986135859	996012388	996037129	
	996061307						
996084957	996108598	996132425	006012042	006084355	Importes:		
3,582.57	28,600.04	34,065.22	33,071.34	37,370.09	25,600.86	22,619.37	
	32,675.92						
2,981.79	44,691.98	7,707.18	42,287.83	6,830.75	35,723.15	9,917.95	
	20,260.26						
4,245.04	16,971.47	5,116.11	12,950.09	3,085.73	4,992.49	953.52	
	1,080.41						
3,314.63	3,832.71	5,997.00	2,729.70	11,148.00	22,234.00	3,627.59	542.78
227.26	153.29	35.47	315.23	24,259.26	28,793.38	27,320.75	
	27,663.21						
23,508.31	8,669.68	17,743.16	21,282.61	26,314.16	24,749.66	7,268.95	
	22,935.06						

9,317.01	13,592.16 5,836.17	12,410.95	21,093.32	28,843.36	27,611.53	26,797.28
5,689.27	4,885.97 12,331.53	2,387.70	2,311.90	2,349.80	2,349.80	10,593.33
16,501.44	16,357.79 15,116.31	13,331.10	4,929.03	5,007.01	12,810.59	16,311.95
15,887.32	8,508.99	14,521.47	14,200.80	10,392.63		

A las 12.00 horas del 28 de mayo del dos mil dos, se rematará en segunda almoneda al mejor postor en el domicilio de esta oficina para cobros número Dgo 10-01, ubicada en avenida General Lázaro Cárdenas 240 norte, colonia Real del Prado, el bien que abajo se enlista fue embargado al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan. La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación. Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, según lo establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación acompañaran necesariamente al escrito en que se haga la postura, un certificado de depósito a favor del IMSS por el 10% cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta Convocatoria, expedido por la institución de crédito autorizada para tal efecto. Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas: nombre, nacionalidad, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes. Tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave del registro federal de contribuyentes y domicilio social, en ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago. Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a aquel en que se va a realizar el remate. Descripción del bien: un compresor de aire color azul, usado grande, valor \$1,000.00.- un astillador con motor fastbangs, marca trosa mod. B de 100 H.P. De 650 rpm serie AST48X4 usado, valor \$150,000.00.- un carro trocero sin rieles sin placa de identificación, valor \$80,000.00, una mesa de rodillos metálica para deslizar trocería, valor \$5,000.00 una grasera marca erko. Valor \$360.00.- un escritorio metálico con cubierta aglomerado dos cajones color café, valor \$300.00.- un tanque de gas de 30 Kg., valor \$270.00.- un tanque para oxígeno, valor \$400.00.- una podadora manual, valor \$90.00 un motor eléctrico serie 2620, valor \$300.00.- una maquina de escribir mecánica marca olympia, valor \$450.00.- un modular Fisher con equalizador 5 bandas y dos bocinas, valor \$300.00.- una vitrina color verde, valor \$500.00.- tres sillas metálicas tapizadas vinil negro, valor \$120.00 un archivero dos cajones, valor \$270.00.- una mesa de madera chica dos entrepaños, valor \$75.00.- una maquina de escribir mecánica marca Olympia, valor \$450.00.- una mesa de madera chica tres entrepaños, valor \$80.00.- un escritorio secretarial dos cajones, valor \$300.00.- un reloj checador marca Simplex, valor \$400.00.- una caja fuerte marca trade marc, valor \$3,000.00.- una maquina de escribir eléctrica mca IBM, valor \$450.00.- una mesa para maquina escribir metálica 4 rodillos, valor \$195.00.- un ventilador de pedestal mca phillips, valor \$150.00.- una silla secretarial fija metálica color negro, valor \$ 60.00.- una silla metálica con rodillos color negro, valor \$165.00.- un sillón ejecutivo con rodillos color café, valor \$360.00.- una silla secretarial con rodillos color café, valor \$165.00.- un cepillo industrial para madera con tres motores (incompleto), valor \$2,400.00.- un motor eléctrico de 30 H.P aprox., valor \$3,600.00.- un motor eléctrico de 50 H.P aprox. Polea de 6 bandas, valor \$5,000.00.- un motor eléctrico serie 92022563-11, valor \$4,000.00.- un astillador mca trosa mod. B26 serie sopplast de 15 H.P 200 rpm, valor \$30,000.00.- una mesa trocero con disco hechizo, valor \$5,000.00.- una credenza tipo vitrina 2 puertas corredizas, valor \$450.00.- dos filtros color blanco para compresor de aire mca aro, valor \$1,000.00.- un escritorio metálico chico dos cajones, valor \$300.00.- un motor eléctrico de 3 H.P, valor \$600.00.- una motosierra mca homelite con cadena y barra, valor \$750.00.- un motor eléctrico color naranja de 10 H.P polea de 3 bandas, valor \$1,200.00.- un motor eléctrico de 7 ½ H.P, valor \$900.00.- un motor eléctrico de 3 H.P, valor \$750.00.- un motor eléctrico de 3 H.P, valor \$750.00.- un motor eléctrico de 7 ½ H.P sin tapa, valor \$800.00.- un motor eléctrico de 3 H.P polea rota sin tapa mca Asia, valor \$360.00.- un motor eléctrico de 5 H.P mca westinghouse, valor \$600.00.- un motor eléctrico de 3 H.P sin tapa, valor \$600.00.- un motor eléctrico de 25 H.P mca siemens, valor \$3,000.00 un escritorio metálico de 5

cajones, valor \$500.00.- una silla ejecutiva forrada en pliana, valor \$300.00.- un archivero de 2 cajones, valor \$400.00.- un archivero de 4 cajones, valor \$700.00.- una maquina de escribir mecánica Olivetti mod. lexicon 80, valor \$250.00.- una silla color negro mca copormex , valor \$100.00.- un refrigerador mca copormex serie 0239, valor \$500.00.- una maquina de escribir mecánica mca facit, valor \$200.00.- un radio transmisor portátil en estuche, valor \$600.00.- un radio transmisor portátil en estuche, valor \$600.00.- un radio cb con bocina y micrófono, valor \$500.00.- un motor trifásico tipo c100 serie 12681-15 de 4 H.P, valor \$500.00 un motor trifásico de 4 H.P , valor \$500.00.- un motor de 15 H.P sin placa , valor \$1,500.00.- una mesa de 2 rodillos sin motor ni cadena, valor \$1,000.00.- una maquina de soldar, valor \$5,000.00 , un tanque de gas con manguera manómetro y boquilla, valor \$500.00.- una mesa con esmeril y motor hechiza, valor \$1,500.00.-un archivero metálico cuatro cajones, valor \$300.00.- un archivero metálico tres cajones, valor \$400.00.- 9 discos desorilladores para sierra eléctrica, valor \$450.00.- , una sierra cinta grande con motor siemens de 4 H.P. Valor \$15,000.00.

Valor fijado 338,570.00, postura legal \$ 180,570.67, por lo antes expuesto y toda vez que esta autoridad ignora el domicilio del patrón : Productos de Madera del Guadiana, S. De R. L. de C.V.. ACUERDA: Único.- con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículo 277 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor , artículo 158 y 159 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el día 11 de noviembre de 1998. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y Octavo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Diciembre de 2001, procede a publicar por edictos la presente convocatoria , publicándose durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica. Así lo acordó y firma.

Durango, Dgo., a 29 de abril del 2002.

Jefe de la Oficina para Cobros Dgo 10-01

Leticia del Socorro Lerma Meza

Rúbrica.

(R.- 160966)